



# ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA  
- FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN -

2012





# ESTADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

---

PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DE HACIENDA  
- FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN -

2012



Paralelamente, las chilenas y chilenos, con especial énfasis aquellos de menores recursos, han comenzado a recibir sustantivos beneficios sociales, como la extensión del postnatal, la eliminación del 7% de cotización de salud a los jubilados, el Ingreso Ético Familiar, el subsidio al empleo de las mujeres más vulnerables y el bono bodas de oro. Esto ha sido posible gracias a un manejo serio y responsable de las finanzas públicas y de los equilibrios macroeconómicos. En esto las cifras son irrefutables y dan cuenta de que nuestro gobierno ha logrado tener un gasto público —en promedio— menor al crecimiento del PIB, lo que abre paso al dinamismo privado. Ello permite más espacio para recuperar el ahorro público, lo que incide en menores tasas de interés y ayuda a contener la inflación. También hemos logrado recuperar los fondos soberanos, que llegaron en 2009 a cerca de US\$14.700 millones y hoy día ya están sobre US\$20 mil millones.

Un manejo responsable de los recursos fiscales y una conducción seria de la política macroeconómica es y debe ser enfrentado como un activo país, como un patrimonio que distingue a Chile en el mundo, más allá de los gobiernos de turno.

Esto es el pilar —junto a nuestra solidez institucional— sobre el que se sostienen las políticas sociales del Estado y su capacidad







---

## ÍNDICE

---

<b>Capítulo 1: Escenario Macroeconómico</b>	<b>13</b>
<b>1.1 Escenario Internacional</b>	<b>13</b>
1.1.1. Europa en recesión	13
1.1.2. La situación de Estados Unidos y China	19
1.1.3. <i>Commodities</i>	23
<b>1.2 Escenario Macroeconómico Nacional</b>	<b>26</b>
1.2.1. Actividad y gasto	26
1.2.2. Mercado laboral	30
1.2.3. Productividad	32
1.2.4. Inflación	33
1.2.5. Inflación de alimentos	35
<b>1.3 Perspectivas para Chile en 2012-2013</b>	<b>42</b>
<b>Capítulo 2: Política Fiscal</b>	<b>49</b>
<b>2.1 Situación de las Finanzas Públicas</b>	<b>49</b>
2.1.1. La situación fiscal heredada por el actual gobierno	49
Recuadro 2.1: Holguras fiscales heredadas por el actual gobierno	50
2.1.2. Recuperación fiscal	53
2.1.3. Posición fiscal, precio del cobre y gasto público	55
2.1.4. Ahorro público y cuenta corriente	58
2.1.5. Responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público	59
<b>2.2 Política de Endeudamiento</b>	<b>61</b>
2.2.1. Emisiones en el mercado local	61
2.2.2. Clasificación de riesgo de Chile	63
2.2.3. Emisiones domésticas	64
2.2.4. Referencias en el mercado internacional	67
2.2.5. Agenda Bonos Huaso	69
<b>2.3 Fondos Soberanos y Tesoro Público</b>	<b>69</b>
2.3.1. Evolución de los fondos soberanos	70
2.3.2. Políticas de inversión del FEES y el FRP	72



2.3.3. Transparencia en la gestión de los fondos soberanos	73
2.3.4. Mayor rentabilidad y seguridad de los excedentes estacionales del Tesoro Público	76
<b>2.4 Operación de SIPCO y Ley que Fortalece el Carácter Variable del Impuesto Específico</b>	<b>77</b>
2.4.1. Operación del Sistema de Protección al Contribuyente del Impuesto Específico a los Combustibles (SIPCO)	77
2.4.2. Ley 20.633 que Fortalece el Carácter Variable del Impuesto Específico	79
<b>2.5 Zonas Extremas</b>	<b>81</b>
<b>Capítulo 3: Reforma Tributaria</b>	<b>83</b>
<b>3.1 Necesidad de la Reforma Tributaria</b>	<b>83</b>
<b>3.2 Elementos de la Reforma Tributaria</b>	<b>84</b>
3.2.1. Aumento del Impuesto de Primera Categoría	84
3.2.2. Corrección de "lagunas jurídicas" y exenciones injustificadas	84
Recuadro 3.1: Medidas en materia de "lagunas jurídicas"	85
3.2.3. Aumento y cambio de composición del impuesto al tabaco	87
3.2.4. Disminuciones de impuestos pro-crecimiento	88
3.2.5. Modificaciones pro-personas y pro-PYMES	89
a. Reducción en tasas marginales	91
b. Reliquidación del impuesto de Segunda Categoría	93
c. Crédito tributario por gasto en educación	94
d. Facilidades para el pago de deudas tributarias	95
3.2.6. Fondo Permanente para la Educación	95
<b>Capítulo 4: Comercio y Relaciones Internacionales</b>	<b>97</b>
<b>4.1 Acuerdos Comerciales</b>	<b>97</b>
4.1.1. Últimos tratados	97
4.1.2. Negociaciones sobre servicios financieros	98
4.1.3. Acuerdo Transpacífico de Asociación ( <i>Trans-Pacific Partnership</i> , TPP)	99
<b>4.2 Participación en Instituciones Multilaterales</b>	<b>99</b>
4.2.1. Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)	99
4.2.2. Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC)	100

4.2.3. Foro de Cooperación de Asia Pacífico (APEC)	100
4.2.4. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	100
4.2.5. Participación en el G20	100
<b>4.3 Otras Medidas para Promover la Eficiencia</b>	<b>101</b>
4.3.1. Innovaciones en el Servicio Nacional de Aduanas	101
4.3.2. Modificación Reglamento Comisión Nacional de Distorsiones en los precios de las mercaderías importadas	102
4.3.3. Nuevo Arancel Aduanero 2012	102
4.3.4. Tratado tributario con Argentina	102
<b>Capítulo 5: Programas Sociales</b>	<b>105</b>
<b>5.1 Avance en Implementación de Medidas</b>	<b>105</b>
5.1.1. Reconstrucción de viviendas 27F	105
5.1.2. Postnatal	106
5.1.3. Descuento del 7% en la cotización de Salud a pensionados	107
5.1.4. Bono Bodas de Oro	107
<b>5.2 Nuevas Iniciativas</b>	<b>108</b>
5.2.1. Ingreso Ético Familiar	108
5.2.2. Bono Solidario de Alimentos	109
<b>5.3 Educación</b>	<b>110</b>
5.3.1. Educación preescolar	110
5.3.2. Educación escolar	111
5.3.3. Educación superior	111
5.3.4. Otras medidas	112
<b>Capítulo 6: Modernización del Estado</b>	<b>115</b>
<b>6.1 ChileGestiona Nuestra Agenda de Gestión y Productividad</b>	<b>115</b>
6.1.1. Introducción	115
6.1.2. Resultados obtenidos por los 18 Subsecretarios según tarea	117
6.1.3. El concurso Desafío ChileGestiona	119
6.1.4. Avances en indicadores de gestión interna	120
<b>6.2 ChilePaga</b>	<b>122</b>
6.2.1 Resultados hasta julio de 2012	123
<b>6.3 Agenda de recursos humanos</b>	<b>124</b>
6.3.1. Gestión de Personas en el Estado	124
a. ChileGestiona - Políticas de Recursos Humanos	124
b. Base de datos y <i>software</i> para Subsecretarías	126
c. Programas de Mejoramiento de la Gestión	127

6.3.2. Recursos Humanos de la Alta Dirección Pública	128
a. Avance de la concursabilidad de la Alta Dirección Pública	128
b. Adición de nuevos cargos al sistema ADP – junio 2012	129
c. Proyecto de ley que perfecciona el sistema ADP	129
<b>6.4 Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)</b>	<b>130</b>
<b>6.5 Reforma Sistema de Empresas Públicas (SEP) y Gobiernos Corporativos de Empresas Públicas</b>	<b>132</b>
1. Fortalecer y reformar al Sistema de Empresas Públicas (SEP)	133
2. Perfeccionar los gobiernos corporativos de las empresas públicas	134
<b>6.6 Evaluación de Programas</b>	<b>135</b>
<b>Capítulo 7: Mercados de Capitales</b>	<b>137</b>
<b>7.1 Protección y mejor información para los consumidores</b>	<b>137</b>
7.1.1. Proyecto de ley de información comercial	138
7.1.2. Modificaciones a la Tasa Máxima Convencional (TMC)	141
<b>7.2 Mejorando la Institucionalidad del Mercado Financiero</b>	<b>145</b>
7.2.1. Consejo de Estabilidad Financiera (SEF)	145
a. Antecedentes y creación	145
b. Composición	146
c. Objetivos	146
d. Funciones y atribuciones	146
e. Grupos de trabajo	147
7.2.2. Supervisión basada en riesgo	148
<b>7.3 Modernización del Sistema Financiero</b>	<b>151</b>
7.3.1. Ley que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero (MK Clase Media)	151
a. Licitación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios	151
b. Otras modificaciones	153
7.3.2. Proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales: Ley Única de Fondos	154
7.3.3. Ley de Tributación de Derivados	156
7.3.4. Moción sobre contrato de seguros (boletín n° 5185-03)	157
7.3.5. Reglamento Sistema de Consulta de Seguros	159
7.3.6. Nuevo Reglamento sobre Sociedades Anónimas	161
7.3.7. Nuevo Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros	163
<b>Capítulo 8: Trabajo Legislativo</b>	<b>167</b>



---

## CAPÍTULO 1

# ESCENARIO MACROECONÓMICO

---

## 1.1 ESCENARIO INTERNACIONAL

### 1.1.1. Europa en recesión

Luego del repunte económico registrado en 2010, la economía mundial experimentó una desaceleración importante durante 2011, especialmente hacia finales de año. Las dudas sobre la situación fiscal en algunas economías de la Zona Euro, junto con los riesgos por la falta de liquidez del sistema bancario español, aumentaron las tensiones en los mercados financieros mundiales.

A finales de 2011, la crisis en la Zona Euro se intensificó luego de que Grecia reconociera que no lograría cumplir sus compromisos fiscales y anunciara un programa de reestructuración de su deuda. Esto dio paso a un periodo de inestabilidad política, que recrudesció las tensiones financieras, y luego afectó a España y también a Italia. Ante este escenario de crisis en Europa, los gobiernos se vieron obligados a restringir su política fiscal y los bancos comenzaron a enfrentar problemas de liquidez. La confianza del sector privado se vio afectada y como resultado de ello el crecimiento trimestral de la Zona Euro llegó a ser negativo en el cuarto trimestre de 2011. Esta situación, junto con el bajo dinamismo de Estados Unidos (EE. UU.), terminaron por condicionar a la economía mundial y generaron una desaceleración en los países emergentes.

El cuadro 1.1 muestra las tasas de crecimiento de economías avanzadas y emergentes para los años 2010 y 2011.

**CUADRO 1.1**

Crecimiento mundial del PIB y Comercio Internacional  
(variación % anual)

	2010	2011
<b>Crecimiento del PIB Mundial</b>	<b>5,3</b>	<b>3,9</b>
<b>Economías Avanzadas</b>	<b>3,2</b>	<b>1,6</b>
Estados Unidos	3,0	1,7
Zona Euro	1,9	1,5
Japón	4,4	-0,7
<b>Economías Emergentes y en Desarrollo</b>	<b>7,5</b>	<b>6,2</b>
China	10,4	9,2
India	10,8	7,1
Brasil	7,5	2,7
<b>Volumen de Comercio Internacional</b>	<b>12,8</b>	<b>5,9</b>

Fuente: World Economic Outlook (WEO), julio 2012, Fondo Monetario Internacional (FMI)

El año 2012 comenzó mostrando algo de mayor dinamismo durante el primer trimestre, principalmente por mejores expectativas debido a las medidas de alivio adoptadas por el Banco Central Europeo (BCE) para aumentar la liquidez del sistema financiero. Junto con esto, los países miembros de la Unión Europea (UE) aprobaron un pacto fiscal que permitiría fortalecer su disciplina fiscal en el largo plazo, para evitar repetir en el futuro los problemas que existen actualmente.

Además, se confirmó la entrada en funcionamiento anticipada del Mecanismo Europeo de Estabilidad (ESM, por sus siglas en inglés) para julio de 2012. Este mecanismo vino a sustituir de forma permanente al Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (EFSF, por sus siglas en inglés) que anteriormente participó en el rescate de los países periféricos de Europa. Los fondos del ESM consisten en 500 mil millones de euros, que junto a los 248 mil millones de euros restantes de los ya comprometidos por el EFSF para los planes de rescate de Grecia, Portugal e Irlanda (192 mil millones de euros), totalizan una capacidad efectiva de préstamo de 750 mil millones de euros.

Las dudas acerca de la efectividad y suficiencia de este mecanismo de estabilidad financiera se centran en que España e Italia tienen vencimientos por cerca de 600 mil millones de euros en 2012.

**CUADRO 1.2**

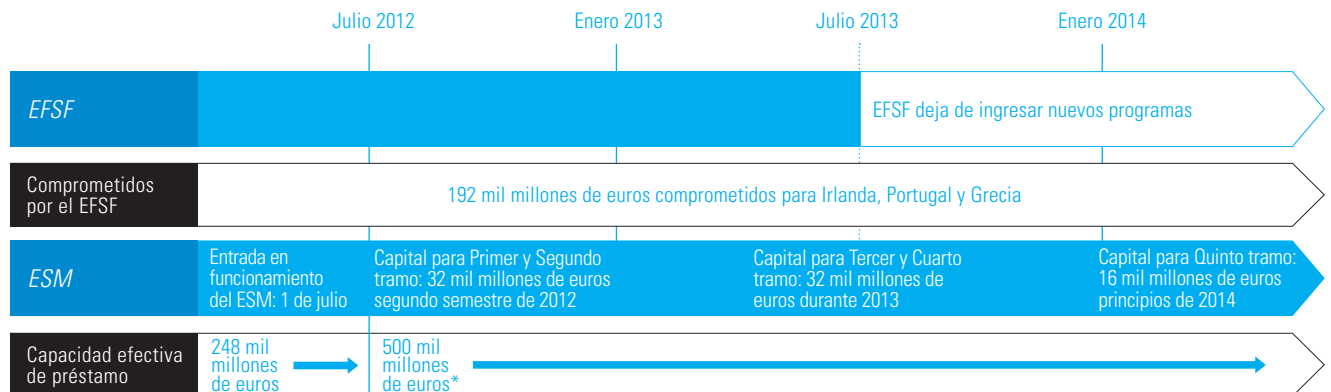
Recursos totales del Programa de Estabilización Financiera



Fuente: EFSF

**CUADRO 1.3**

Fondos disponibles para préstamo



\*Desde julio 2012 a julio 2013 EFSF podría incluir nuevos programas con el fin de asegurar una capacidad total de nuevos préstamos de 500 mil millones de euros.

Fuente: EFSF

**CUADRO 1.4**

Vencimientos en España e Italia 2012 a 2016  
(miles de millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016
Italia	427	230	201	194	139
España	161	132	107	99	102
<b>Total</b>	<b>588</b>	<b>362</b>	<b>308</b>	<b>293</b>	<b>241</b>
<b>Acumulado</b>	<b>588</b>	<b>951</b>	<b>1.259</b>	<b>1.552</b>	<b>1.793</b>

Fuente: Centre for European Policy Studies (CEPS), FMI

A pesar de las mejoras observadas en el primer trimestre, las tensiones financieras resurgieron en los últimos meses debido a que los problemas financieros y fiscales de algunas economías europeas aún siguen vigentes. A su vez, los mercados han mostrado importantes vaivenes debido al riesgo político en Grecia, que ha generado serias dudas sobre la continuidad de las medidas de austeridad, dando pie a la posibilidad de que este país salga de la Zona Euro.

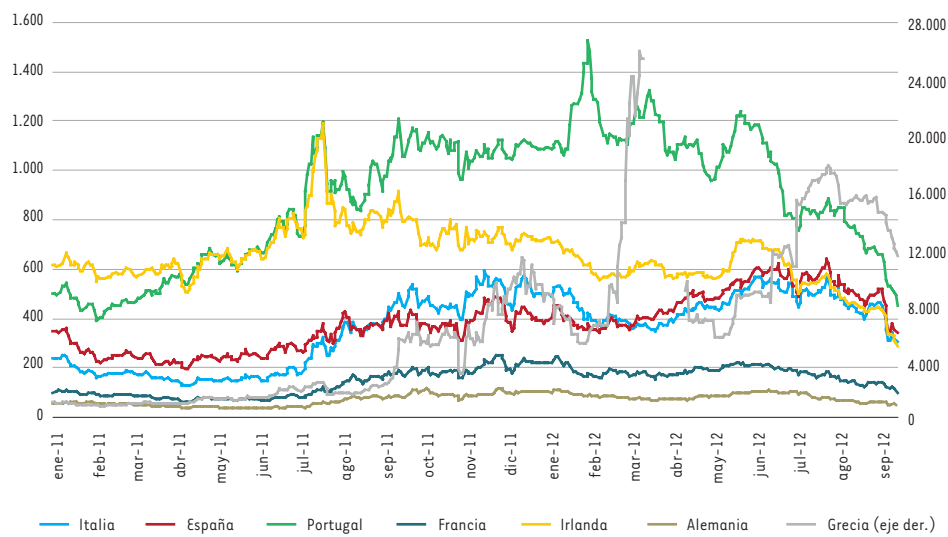
En cuanto a España, las dudas respecto a la viabilidad de la consolidación fiscal y a los planes de reestructuración de su sistema financiero se incrementaron, luego de que se constatará que el déficit público en 2011 resultó mayor a lo previsto, lo que supone mayores esfuerzos de ajuste en 2012 para cumplir con sus compromisos. Así, se anunció un plan por parte del Mecanismo Europeo de Estabilidad (ESM) de conceder una línea de crédito de hasta 100 mil millones de euros para la recapitalización de las instituciones financieras españolas. Pese a que los mercados inicialmente mejoraron, finalmente la incertidumbre se mantuvo, dadas las dificultades que se prevén para realizar los ajustes fiscales requeridos, en un escenario de recesión y alto desempleo.

A pesar de este anuncio de recapitalización de la banca en España, las dificultades de los países de Europa se mantienen, debido a la percepción de que las decisiones adoptadas aún no son suficientes. Debido a esta desconfianza, los riesgos asociados a la deuda soberana de España llegaron a niveles récord (ver gráfico 1.1), y –por ello– la tasa a la que se endeuda el estado español llegó a superar el 7% en bonos a 5 años durante la segunda quincena de julio. Por esta razón, los mercados se han mantenido con altos niveles de volatilidad durante todo el año. El gráfico 1.2 muestra la evolución de los índices de volatilidad implícita para la Zona Euro y para EE.UU., los cuales reflejan una estimación de mercado de la volatilidad futura de los mercados bursátiles.



**GRÁFICO 1.1**

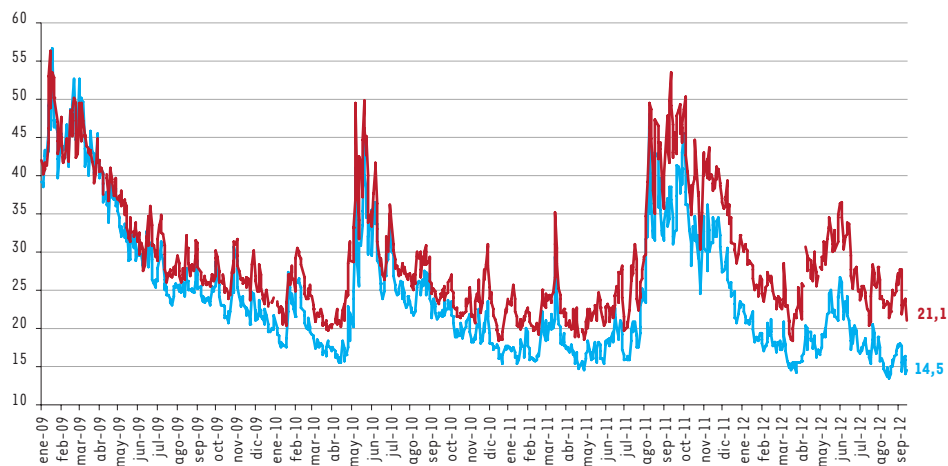
Evolución *Credit Default Swaps* (CDS) a 5 años  
(puntos base)



Fuente: Bloomberg

**GRÁFICO 1.2**

VIX: Índice de volatilidad implícita en EE.UU. y Zona Euro  
(puntos porcentuales, volatilidad implícita del índice S&P 500 y del Euro STOXX 50)



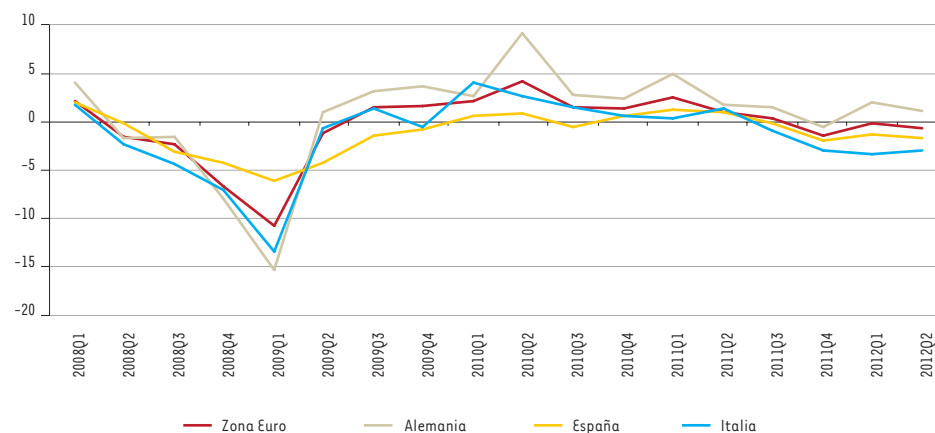
Fuente: Bloomberg

El efecto de estas medidas terminó siendo interpretado por los mercados como temporal, ya que la situación económica en la Zona Euro aún se mantiene muy inestable. Las tasas de desempleo aún se encuentran en niveles elevados en muchas economías desarrolladas, especialmente aquellas de la periferia europea, que han sido el punto central de la escalada de la crisis hacia los países del centro de Europa.

Durante el segundo trimestre las economías de la Zona Euro decrecieron 0,7% (desestacionalizado y anualizado), siendo la tercera contracción consecutiva bajo esta medición. Alemania, por su parte, sigue mostrando tasas positivas, con un crecimiento de 1,1% en el segundo trimestre, mientras que España e Italia se mantienen decreciendo a tasas de 1,7% y 2,9%, respectivamente, siendo la cuarta variación negativa consecutiva para ambas economías.

**GRÁFICO 1.3**

Crecimiento del PIB Zona Euro  
(Variación % trimestral, anualizado y desestacionalizado)

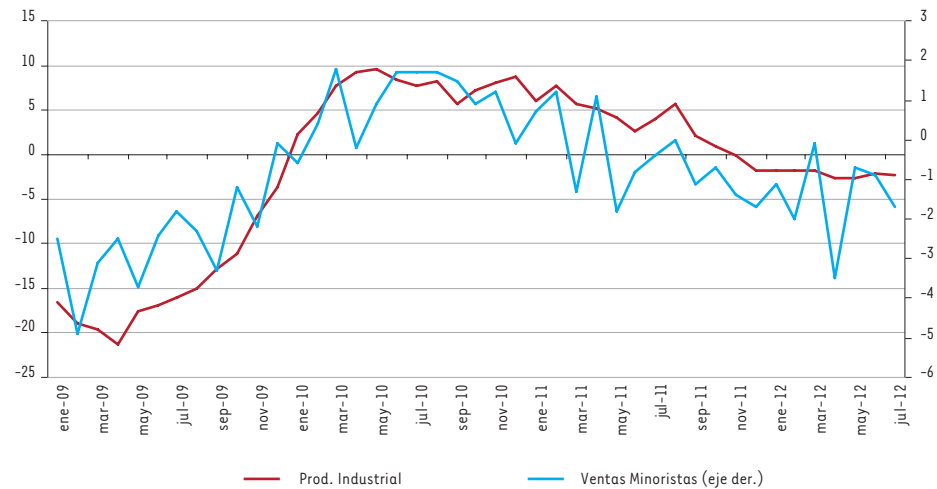


Fuente: Bloomberg

Los datos sectoriales también dan cuenta de la situación contractiva que atraviesa la región. Las ventas minoristas de la Zona Euro en julio decrecieron 1,7% interanual, tras la caída de 0,9% el mes previo. Por su parte, la producción industrial en julio cayó 2,3% en 12 meses, tras la contracción de 2,1% en el mes de junio.

GRÁFICO 1.4

Crecimiento de la producción industrial y ventas minoristas: Zona Euro  
(Variación % anual)



Fuente: Bloomberg

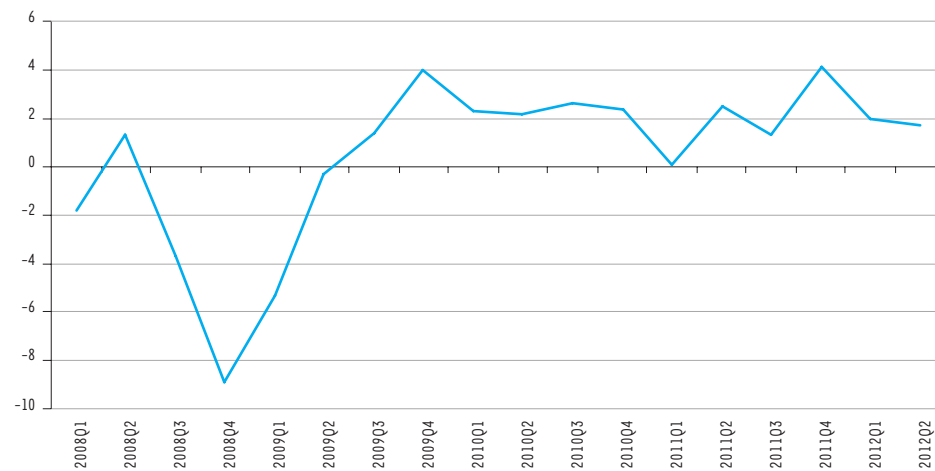
### 1.1.2. La situación de Estados Unidos y China

EE.UU. presenta una situación algo mejor, con una senda de crecimiento continuada, pero aún débil. El PIB del segundo trimestre de 2012 creció 1,7% respecto al trimestre anterior (desestacionalizado y anualizado), desacelerándose respecto al 2% previo.

El mercado laboral ha seguido mostrando una disminución en la tasa de desempleo, aunque aún permanece elevada, alcanzando un 8,1% en agosto. En el mismo mes EE.UU. creó sólo 96 mil empleos, desacelerándose respecto a los 141 mil puestos creados el mes anterior. Así, el país se mantiene creciendo, aunque a tasas bajas.

**GRÁFICO 1.5**

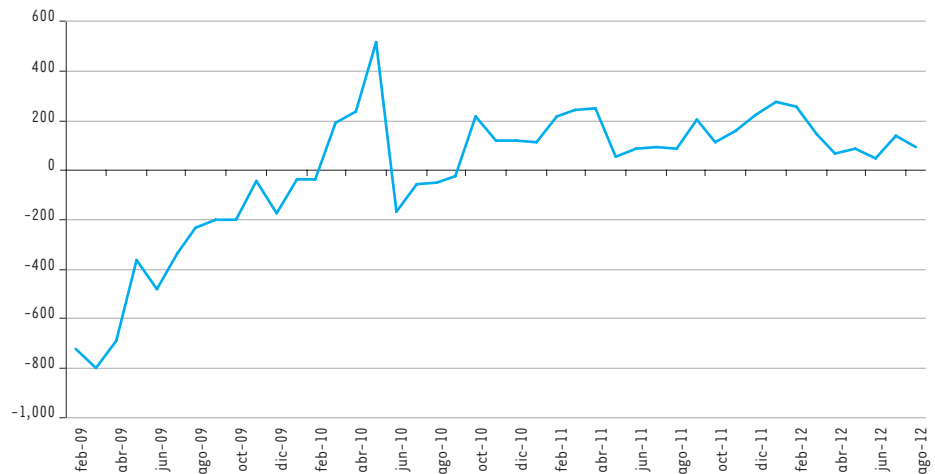
Crecimiento del PIB, EE.UU.  
(Variación % trimestral, desestacionalizada anualizada)



Fuente: Bloomberg

**GRÁFICO 1.6**

Creación de empleo, EE.UU.  
(Variación mensual desestacionalizada, miles de personas)



Fuente: Bloomberg

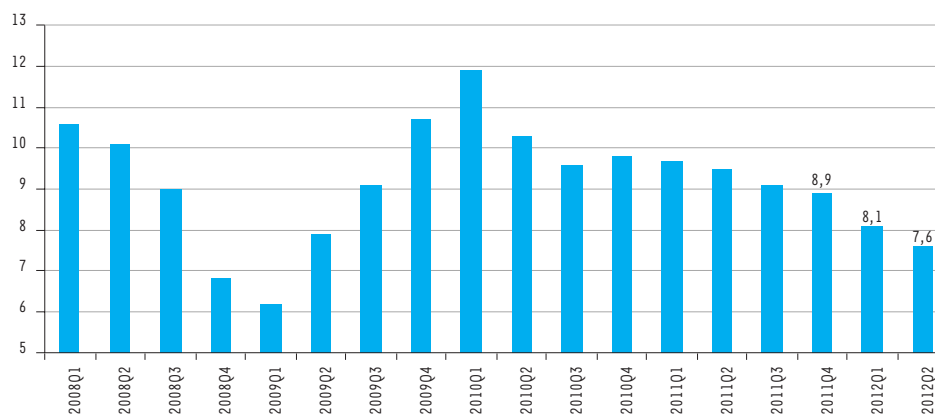
En este contexto de debilidad económica y un mercado laboral relativamente estancado, la Reserva Federal de EE.UU. (FED) anunció el 13 de septiembre un nuevo plan de expansión monetaria o “relajamiento cuantitativo” (QE3) que busca apuntalar la recuperación económica y la creación de empleo. Este programa consiste en la compra de títulos de deuda hipotecaria respaldada por el gobierno por US\$40 mil millones mensuales, junto con otras medidas que buscan aumentar la madurez de sus activos. Con estas iniciativas se espera que las tenencias de valores de largo plazo de la FED se incrementen en cerca de US\$85 mil millones mensuales, lo que ayudaría a presionar a la baja las tasas de interés de largo plazo y dar un impulso al mercado hipotecario. Según se anunció, la FED está comprometida en aplicar estas políticas hasta que se observen mejoras sustanciales en el mercado laboral. Una semana después, el Banco de Japón decidió imitar a su símil de EE.UU., inyectando liquidez a su sistema financiero por un monto aproximado de US\$130.000 millones.

Con el mundo desarrollado enfrentando problemas, las economías emergentes también han sido afectadas. Luego de que el año pasado fueran el motor principal del crecimiento mundial, este año presentan una desaceleración importante, especialmente en Asia. En este sentido, China ha generado preocupación. Desde el primer trimestre de 2010 el país ha mostrado una evidente desaceleración. El crecimiento económico del segundo trimestre de 2012 se ubicó en 7,6% interanual, tras el 8,1% del trimestre anterior. A su vez, las cifras sectoriales también muestran algo similar, con un crecimiento de la producción industrial de 8,9% en 12 meses durante agosto, tras un 9,2% en julio y 9,5% en junio, mientras que las ventas minoristas crecieron 13,2% en agosto, tras 13,1% en julio y 13,7% en junio. Además, la información de agosto corrobora la tendencia a la desaceleración tanto en las exportaciones como en las importaciones, revelando los efectos de la economía mundial y del menor dinamismo del consumo en China.

Ante este escenario, recientemente China anunció medidas de apoyo al consumo de ciertos productos que fomentan el ahorro de energía para estimular la demanda interna. A mediados de septiembre se anunció un plan de estímulo a la inversión, con proyectos de infraestructura valorados en US\$150.000 millones. Estos planes buscan amortiguar la desaceleración que está experimentando esta economía.

**GRÁFICO 1.7**

China: Crecimiento del PIB  
(variación % anual)

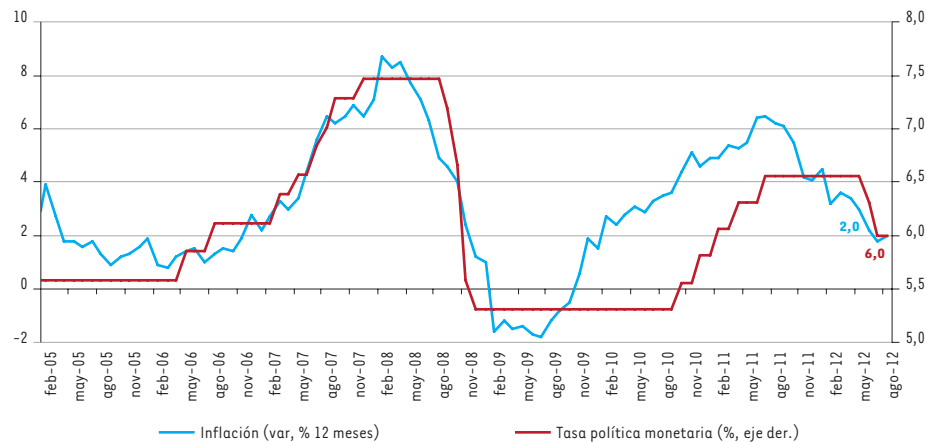


Fuente: Bloomberg

En este escenario, China ha visto reducidas las presiones inflacionarias. En agosto la inflación se ubicó en 2% en 12 meses, tras el 1,8% de julio, manteniéndose por debajo del objetivo anual de 4% planteado por las autoridades para 2012. Esto ha motivado a las autoridades a reducir sus tasas de interés, haciendo así menos restrictivas las condiciones de acceso al crédito. Con esto, habría mayor espacio para relajar la política monetaria y favorecer el crecimiento económico sin generar presiones inflacionarias.

**GRÁFICO 1.8**

China: Inflación y tasa de política monetaria  
(%, agosto)

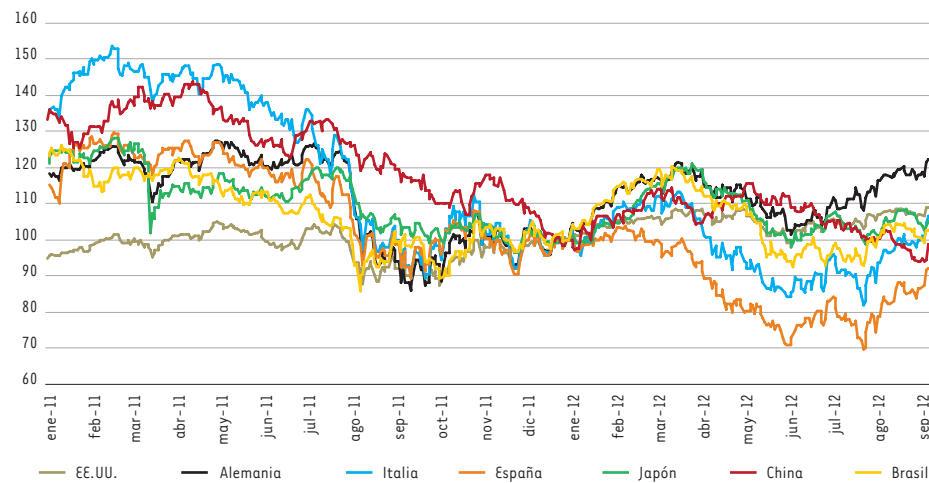


Fuente: Bloomberg

Las economías emergentes de Latinoamérica, como Brasil y México, también han reducido su ritmo de crecimiento, en línea con la menor demanda externa. Todo esto ha redundado en un escenario de alta volatilidad en los índices bursátiles.

**GRÁFICO 1.9**

Evolución índices accionarios economías emergentes  
(01 de enero de 2012 = 100)



Fuente: Bloomberg

### 1.1.3. Commodities

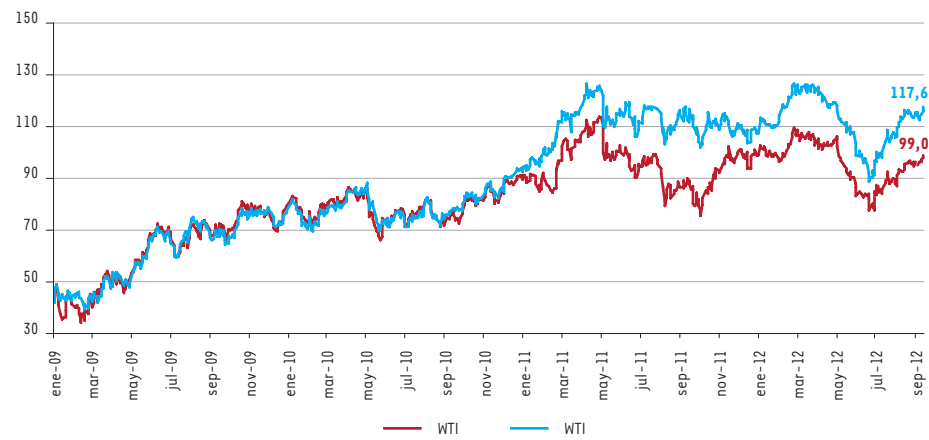
Los precios del cobre y del petróleo experimentaron bajas importantes hasta mediados del 2012, en línea con el deterioro experimentado por el escenario internacional. A comienzos de 2012 el precio del petróleo Brent aumentó significativamente debido a los problemas geopolíticos en Irán, llegando a un *peak* de US\$127 por barril. Sin embargo, el menor dinamismo mundial y la estabilización de los problemas asociados a Irán redujeron el precio hasta un mínimo de US\$89 por barril hacia fines de junio.

El precio del cobre también se ha visto afectado por la desaceleración observada en los países emergentes, en especial de China. Durante los primeros cuatro meses del año fluctuó en torno a US\$3,8 la libra, pero desde inicios de mayo experimentó un ajuste a la baja, que lo llevó a niveles en torno a US\$3,45 la libra hacia comienzos de septiembre. No obstante, los anuncios de medidas de estímulo al consumo y la inversión en China, así como la disposición de un nuevo programa de compra de bonos soberanos para reducir los costos de endeudamiento de los países de la Zona Euro en

problemas financieros llevaron a que el precio escalara hasta US\$3,8 la libra a mediados de septiembre. Con esto, en lo que va corrido del año, el precio del cobre promedia US\$3,6 la libra, valor que es 15% inferior al promedio de igual lapso de 2011.

**GRÁFICO 1.10**

Evolución precio del WTI y Brent  
(US\$/barril)



Fuente: Bloomberg

**GRÁFICO 1.11**

Evolución precio del Cobre  
(US\$/libra)



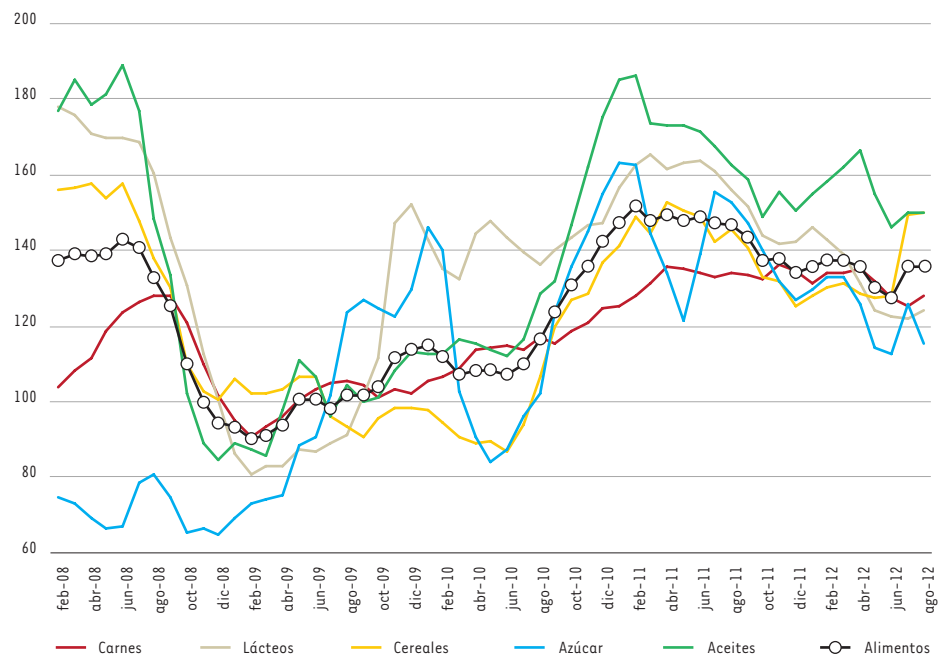
Fuente: Bloomberg



Los precios de alimentos, medidos por el índice de la FAO, se habían incrementado significativamente desde mediados de 2010, pero empezaron a disminuir en abril de 2012 y completaron tres meses de caídas. Recién repuntaron en julio de este año, pero se mantuvieron muy por debajo del máximo alcanzado en febrero de 2011, salvo para el índice de cereales. El repunte del índice agregado de alimentos en los últimos meses ha sido impulsado principalmente por un alza en los precios de los cereales y del azúcar, debido a condiciones de sequía y calor excesivo en Estados Unidos durante las etapas de desarrollo de cultivos, lo que hizo subir los precios del maíz y del trigo en cerca de un 25 por ciento en julio. Estas alzas se han moderado en agosto y septiembre, pero los niveles de precios aún se mantienen altos.

**GRÁFICO 1.12**

Evolución precio de alimentos y sus componentes: Índice FAO  
(Índice 2009=100)



Fuente: FAO

## 1.2 ESCENARIO MACROECONÓMICO NACIONAL

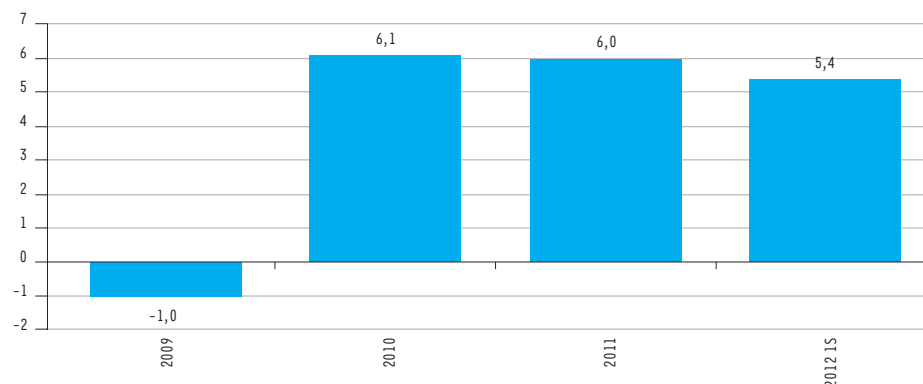
### 1.2.1. Actividad y gasto

Las cifras de crecimiento económico durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera son muy positivas. Pese a haber sufrido un devastador terremoto, la economía logró una expansión del PIB de 6,1% en 2010. En 2011, el vigor continuó y el país creció 6%. Estos resultados contrastan con lo ocurrido entre 1998 y 2009, cuando nuestro país creció sólo al 3,5% promedio anual.

A pesar de enfrentar un contexto internacional adverso, con recesión en la Zona Euro y desaceleración en China y otras economías emergentes, el país ha mantenido un elevado dinamismo en 2012, logrando un crecimiento de 5,4% durante el primer semestre del año. Durante este periodo, Chile ha estado probablemente entre los 5 países que más han crecido en el mundo. La evolución de las cifras de crecimiento se presenta en el gráfico 1.13.

**GRÁFICO 1.13**

Tasa de crecimiento del PIB  
(Variación porcentual anual)



Fuente: Banco Central de Chile

El cuadro 1.5 muestra la evolución de las cifras de crecimiento del PIB y de los sectores económicos durante 2011 y el primer semestre de 2012. Como se observa, el elevado crecimiento del país en 2011 fue sustentado por un dinamismo generalizado a través de los distintos sectores económicos, con la excepción del sector minero, que se vio afectado por el descenso en la ley del mineral de cobre de algunos yacimientos, así como por los efectos de las paralizaciones enfrentadas por importantes compañías del sector. En el primer semestre de 2012 la economía continuó creciendo con solidez, destacando el crecimiento del sector electricidad, gas y agua.

**CUADRO 1.5**

Tasa de crecimiento por sectores económicos 2011-2012 1S  
(Variación porcentual anual)

	2011	2012 1S
<b>PIB</b>	<b>6,0%</b>	<b>5,4%</b>
Agropecuario-silvícola	11,2%	-3,9%
Pesca	17,1%	-2,0%
Minería	-4,8%	2,9%
Industria manufacturera	6,6%	3,5%
Electricidad, gas y agua	12,5%	18,4%
Construcción	11,1%	8,0%
Comercio	12,1%	7,2%
Restaurantes y hoteles	9,7%	4,6%
Transporte	8,4%	6,2%
Comunicaciones	6,9%	6,4%
Servicios financieros	9,3%	8,5%
Servicios empresariales	8,2%	7,3%
Servicios de vivienda	2,5%	3,0%
Servicios personales	7,0%	6,5%
Administración pública	0,9%	5,7%

Fuente: Banco Central de Chile

El sector electricidad, gas y agua lideró el crecimiento, debido fundamentalmente al dinamismo del sector eléctrico, sustentado por el uso de insumos más eficientes en la generación eléctrica, donde aumentó la utilización de carbón y generación hídrica en desmedro del gas natural, gas natural licuado y derivados de petróleo. El sector construcción continuó exhibiendo el sólido desempeño mostrado en 2011, sustentado en el dinamismo de la edificación y obras de ingeniería. En el caso de la industria manufacturera, la primera mitad de 2012 refleja algún grado de recuperación tras haberse desacelerado significativamente durante el cuarto trimestre de 2011; el crecimiento del sector fue impulsado por la demanda interna y externa, pese a los efectos de la crisis en Europa y sus efectos en el resto del mundo. La minería mostró su primer crecimiento interanual positivo en el primer trimestre de 2012 tras 5 trimestres de caídas; aunque la menor producción asociada a la baja ley del mineral persiste, esto fue contrarrestado por la expansión de instalaciones productivas. Otros sectores ligados a los recursos naturales como el agropecuario-silvícola y pesquero registraron contracciones, asociadas a problemas climáticos en el primer caso y a la menor captura de algunas especies en el segundo.

Desde la perspectiva de la demanda agregada, se observa una importante moderación de la demanda interna durante el primer semestre de 2012, tras el fuerte dinamismo de este componente en 2011. El cuadro 1.6 muestra la evolución de las cifras de crecimiento del PIB y de los componentes de la demanda agregada entre 2011 y el primer semestre de 2012.

#### CUADRO 1.6

Tasa de crecimiento por componentes del gasto 2011-2012 1S  
(Variación porcentual anual)

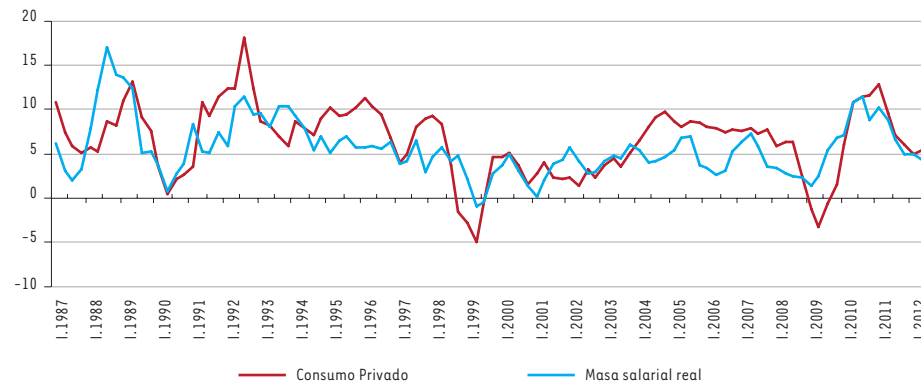
	2011	2012 1S
<b>PIB</b>	<b>6,0%</b>	<b>5,4%</b>
Demanda interna	9,4%	5,8%
Consumo total	7,9%	4,8%
Consumo privado	8,8%	5,2%
Durables	23,6%	13,2%
No durables	6,9%	2,8%
Servicios	7,7%	5,7%
Consumo de gobierno	3,9%	2,9%
Formación bruta de capital fijo	17,6%	7,8%
Construcción y otras obras	12,7%	9,8%
Maquinaria y equipos	25,8%	4,8%
Exportaciones de bienes y servicios	4,6%	3,4%
Importaciones de bienes y servicios	14,4%	4,4%

Fuente: Banco Central de Chile

Durante 2011 la demanda interna exhibió un elevado dinamismo, destacando las elevadas tasas de expansión de la inversión y del consumo de bienes durables. Durante el primer semestre de 2012 se observó una importante moderación del ritmo de crecimiento de la demanda interna, que fue atenuado por una mejoría de la demanda externa neta. El consumo privado se desaceleró, donde el componente de bienes durables siguió liderando la expansión. La desaceleración del consumo se da en un contexto de moderación de la creación de empleo, aunque atenuada por la firmeza en el incremento de los salarios reales. En efecto, si consideramos la masa salarial real, esto es, el empleo multiplicado por los salarios reales, se observa una estrecha correlación entre esta variable y el consumo privado, lo que se aprecia en el gráfico 1.14.

**GRÁFICO 1.14**

Tasas de crecimiento del consumo privado y masa salarial real  
(Variación porcentual anual)

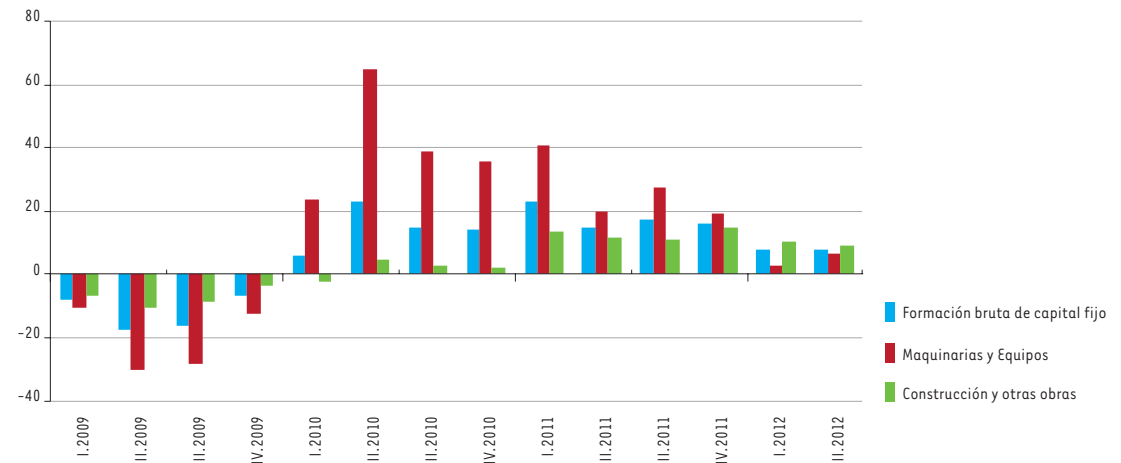


Fuente: Banco Central de Chile

En tanto, la formación bruta de capital fijo registró una desaceleración en el primer semestre; su crecimiento de 7,8% se descompone en un aumento del componente de Maquinarias y Equipos de 4,8%, mientras que el componente Construcción creció 9,8%. De esta manera, la inversión continuó el proceso de rebalanceamiento observado durante 2011, donde la tasa de crecimiento de este último factor es por primera vez mayor desde el cuarto trimestre de 2009, como se aprecia en el gráfico 1.15.

**GRÁFICO 1.15**

Tasa de crecimiento de la formación bruta de capital fijo y sus componentes  
(Variación porcentual anual)



Fuente: Banco Central de Chile

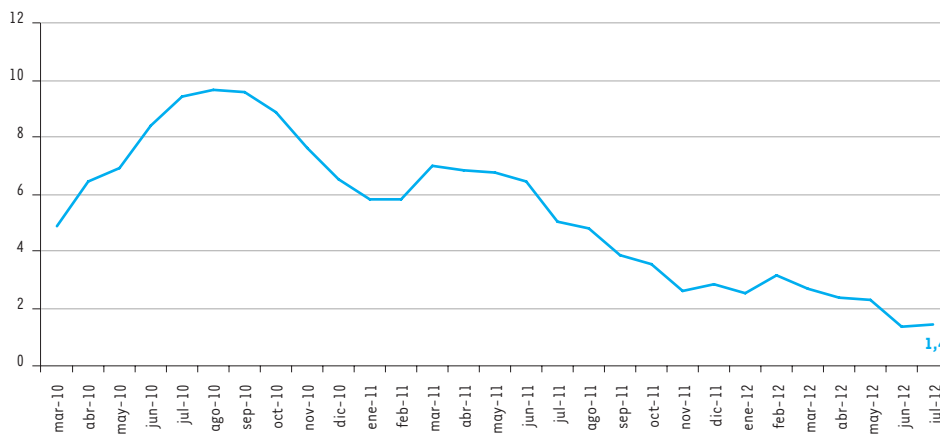
En el frente externo, a partir de 2010 comenzó una paulatina recuperación de las exportaciones de bienes y servicios, que cayeron 4,5% en 2009. En 2011, las exportaciones se expandieron 4,6% anual, mientras que en el primer semestre de 2012 llegaron a 3,4%. Sin embargo, se observó una importante desaceleración de las exportaciones en el segundo trimestre del año, reflejando los efectos de la recesión en Europa y el menor crecimiento de los mercados emergentes. En el caso de las importaciones de bienes y servicios, el año 2010 se registró un fuerte incremento de 27,4% anual, debido en parte importante a la reposición de maquinarias, equipos y diversos bienes durables tras el terremoto, mientras que en 2011 se desaceleraron hasta un 14,4% anual, llegando a incrementarse sólo 4,4% en el primer semestre de 2012. De esta manera, se ha configurado un escenario en donde la demanda interna comienza a perder fuerza y la demanda externa neta genera un mayor aporte al crecimiento, lo que lleva a un rebalanceamiento de la demanda agregada. Si bien este cambio en la composición del crecimiento es saludable, las circunstancias actuales de crisis en Europa y desaceleración en las economías emergentes, hacen a la economía chilena más propensa a una desaceleración en los próximos trimestres.

### 1.2.2. Mercado laboral

Al igual que en 2010, Chile exhibió en 2011 una sólida creación de empleo. Las cifras dan cuenta de una creación de poco más de 356 mil puestos de trabajo en promedio en dicho año, equivalente a un crecimiento de 5% anual. Sin embargo, tras este elevado crecimiento, la creación de empleo comenzó a desacelerarse. Así, al trimestre mayo-julio 2012 llegó sólo a 1,4%. El gráfico 1.16 muestra el crecimiento anual del empleo.

**GRÁFICO 1.16**

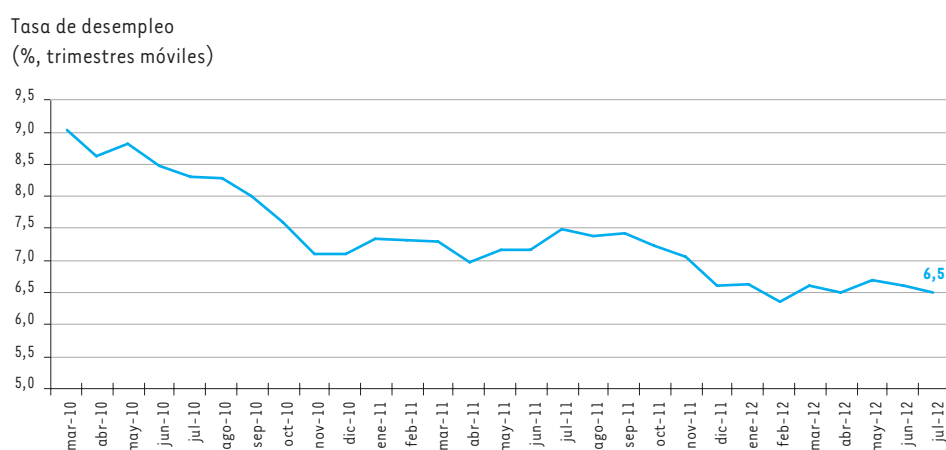
Creación de empleo  
(variación % anual, trimestres móviles)



Fuente: INE

Con todo, la tasa de desocupación ha caído a niveles muy bajos, a pesar del patrón de estacionalidad negativa de los meses de invierno, que tiende a hacer aumentar la tasa de desempleo en esta época del año. En efecto, la tasa de desempleo del trimestre móvil mayo-julio 2012 se ubicó en 6,5%, niveles no observados en dicho trimestre desde 1998. El gráfico 1.17, muestra la evolución de la tasa de desempleo desde el primer trimestre de 2010.

GRÁFICO 1.17



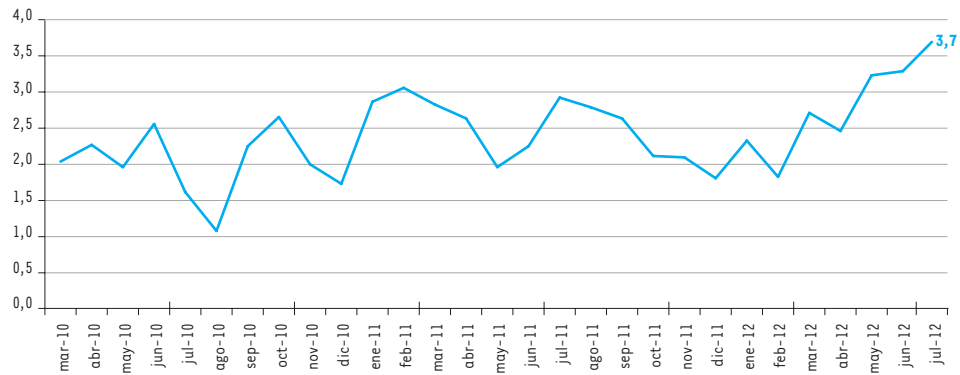
Fuente: INE

En la creación de empleo, lidera el empleo dependiente, en particular, asalariado. Así, por ejemplo, mientras que la creación anual de empleo en el trimestre mayo-julio de 2012 fue de 105.680, la creación de empleos asalariados fue de 225.270 personas en ese periodo.

En este escenario, los salarios se han mantenido creciendo en forma robusta y con tendencia ascendente, lo que implica un aumento del poder adquisitivo de los trabajadores. La evolución de los salarios reales se puede apreciar en el gráfico 1.18, que muestra un crecimiento superior al 3%, en línea con las estimaciones de productividad media del trabajo.

**GRÁFICO 1.18**

Tasa de crecimiento del índice real de remuneraciones  
(Variación porcentual anual)



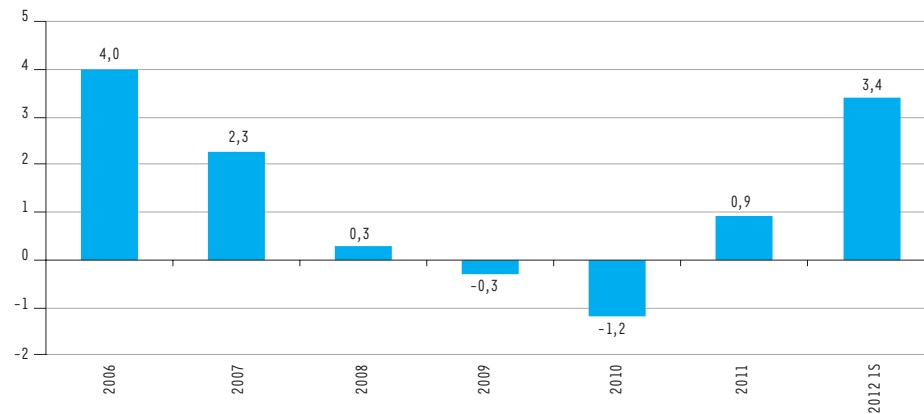
Fuente: INE

### 1.2.3. Productividad

Uno de los desafíos de este gobierno ha sido recuperar la productividad de la economía. En esta materia se han logrado importantes progresos. Al analizar el crecimiento de la productividad media del trabajo, esto es, el PIB dividido por el número de personas ocupadas, se aprecia que tras una caída sostenida ha habido una rápida recuperación. La evolución de esta medida se observa en el gráfico 1.19.

**GRÁFICO 1.19**

Tasa de crecimiento de la productividad media del trabajo  
(Variación porcentual anual)



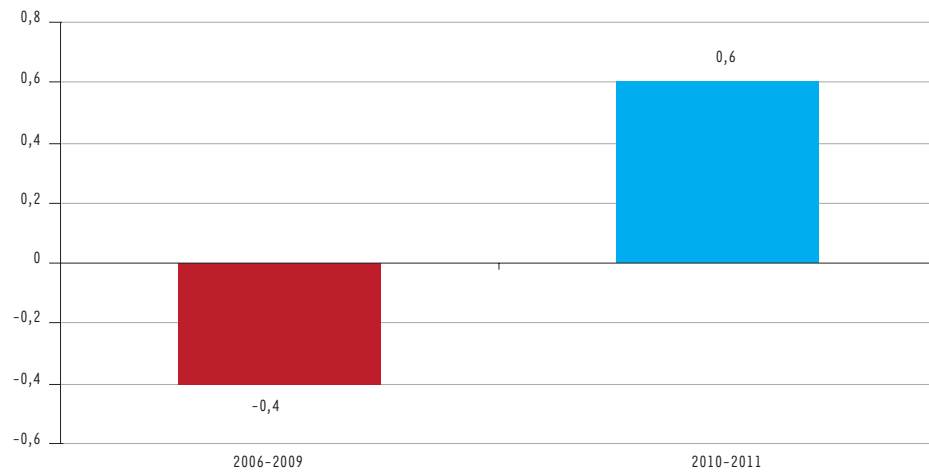
Fuente: Elaborado en base a Banco Central de Chile e INE



De igual forma, la productividad total de factores (PTF) muestra una recuperación importante. Si ésta se mide mediante el residuo de Solow, se observa que ésta ha pasado de un crecimiento promedio anual de -0,4% en el periodo 2006-2009 a 0,6% en el periodo 2010-2011, como se observa en el gráfico 1.20.

**GRÁFICO 1.20**

Tasa de crecimiento de la productividad total de factores  
(Residuo de Solow, variación % anual promedio)



Fuente: Elaborado en base a Banco Central de Chile e INE

Durante esta administración se han impulsado múltiples medidas para impulsar la productividad, aunque aún quedan muchas cosas por realizar en la agenda del gobierno. Algunas de ellas se describen en capítulos posteriores de este Estado de la Hacienda Pública.

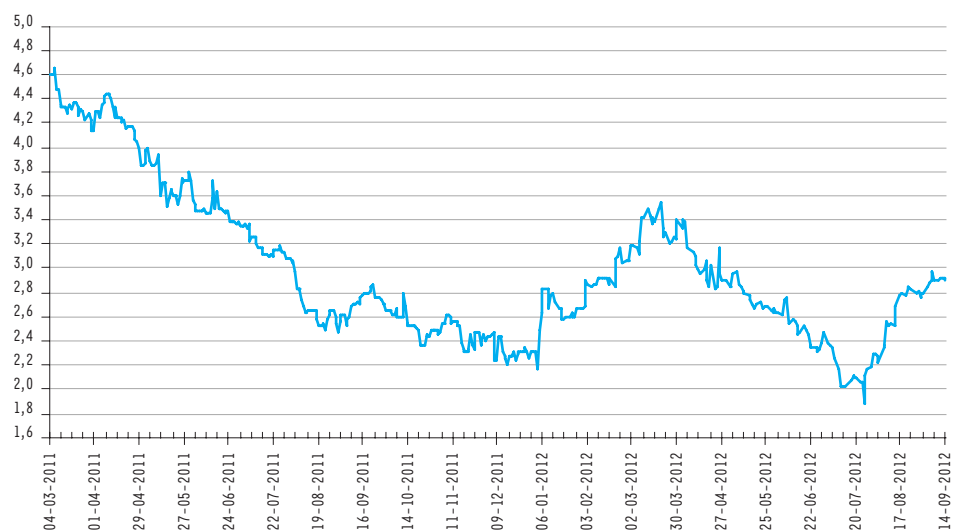
#### 1.2.4. Inflación

A principios del año 2011 se incubaron algunas presiones inflacionarias debido al aumento en los precios internacionales de los alimentos y a las repercusiones del alza del precio del petróleo y sus derivados debido a las tensiones en el Medio Oriente y el norte de África, lo que llevó tanto al gobierno como al Banco Central a implementar políticas para enfrentar la inflación. El gobierno realizó un ajuste fiscal por cerca de US\$750 millones de menor gasto (anunciado en marzo de 2011) mientras que el Banco Central subió gradualmente la tasa de política monetaria (TPM) desde un 3,25% anual, en que se encontraba en enero de 2011 hasta un 5,25% en junio de 2011. Tras una reducción de 25 puntos base en enero de 2012, se mantiene en 5% hasta la actualidad. Como resultado de estas políticas, y de la caída del precio internacional del petróleo y otros commodities, las expectativas de inflación bajaron significativamente a comienzos del segundo semestre de 2011.

Sin embargo, a partir de octubre de 2011 surgieron nuevas presiones inflacionarias que llevaron la tasa de inflación a un *peak* de 4,4% en 12 meses en febrero de 2012, desde los niveles de 3,3% en que se encontraba en septiembre de 2011. Esto se debió en parte importante a fenómenos puntuales, que incluyeron algunos aumentos en precios de frutas y verduras, en el precio de la carne de vacuno y en los pasajes de servicios de transporte interurbano. Además, a comienzos de 2012 se registró un nuevo incremento del precio internacional del petróleo. De esta forma, las expectativas de inflación registraron importantes incrementos como se muestra en el gráfico 1.21, medidas a través de la compensación inflacionaria entre los BCP y BCU a 2 años del Banco Central.

**GRÁFICO 1.21**

Compensación inflacionaria a 2 años (%)



Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

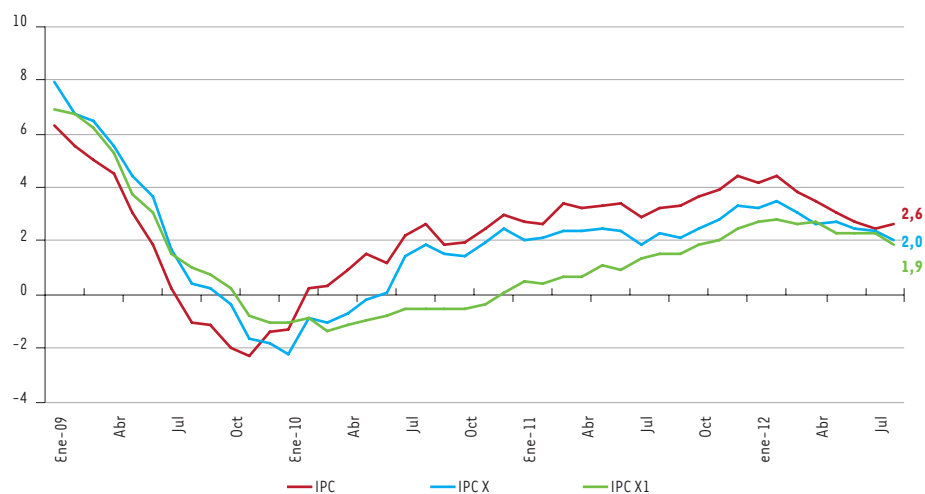
Como se observa, tras haber bajado en forma considerable durante el segundo semestre de 2011 las expectativas de inflación se elevaron en forma importante desde comienzos de 2012. Sin embargo, una serie de eventos permitió reducirlas fuertemente y mantener la inflación efectivamente bajo control.

Algunos *shocks* puntuales que elevaron la inflación hacia fines de 2011 y en los primeros meses de 2012 comenzaron a atenuarse o desaparecer. Entre ellos, los problemas climáticos que afectaron a ciertos cultivos comenzaron a menguar. Además, el Sistema de Protección al Contribuyente ante las Variaciones en los Precios Internacionales de los Combustibles (SIPCO) ha continuado operando, permitiendo mitigar en parte el aumento en el precio doméstico de los combustibles, y por ende, contribuyendo a atenuar presiones inflacionarias. En efecto, el sistema entregó subsidios entre mediados de marzo y fines de abril, amortiguando el alza en el precio de los combustibles.

De esta forma, los datos a agosto de 2012 muestran que la inflación se mantiene bajo control, lo que se confirma también al observar la evolución de las medidas subyacentes, como se observa en el gráfico 1.22.

GRÁFICO 1.22

Inflación y medidas subyacentes\*  
(Variación % anual)



\* Base anual 2009 no es comparable con base diciembre de 2008. Ambas series no son empalmables. Datos referenciales.

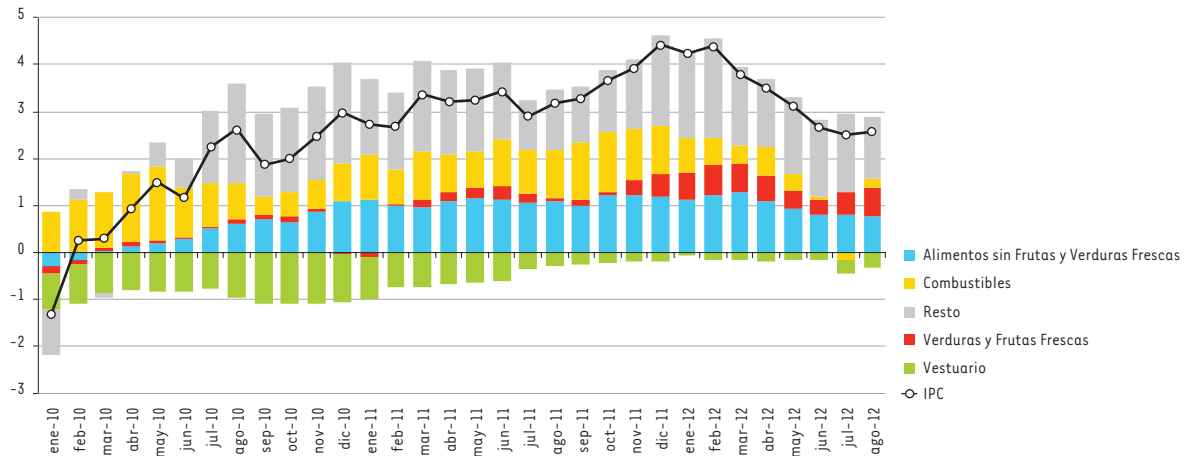
Fuente: INE

### 1.2.5. Inflación de alimentos

Tal como se ha indicado, algunos *shocks* climáticos afectaron los precios de alimentos, llevando a que la inflación se acelerara hasta ubicarse en un *peak* de 4,4% en diciembre de 2011 y febrero de 2012. A partir de marzo, sin embargo, la inflación comenzó a desacelerarse. Las incidencias en la inflación de algunos productos de alta relevancia en la canasta de consumo se muestran en el gráfico 1.23.

**GRÁFICO 1.23**

Incidencias en la inflación del IPC  
(puntos porcentuales)

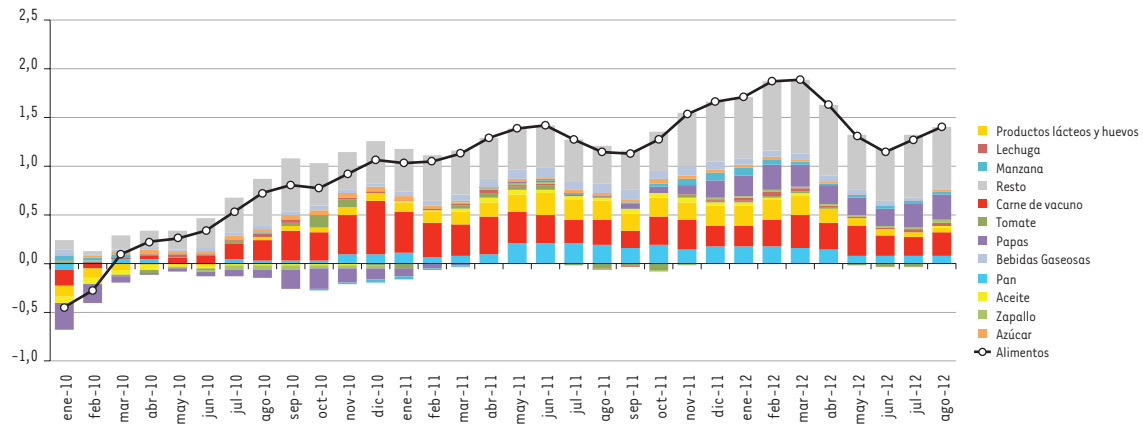


Fuente: INE

A su vez, dentro de la división de Alimentos y Bebidas no alcohólicas destaca el aumento en los precios de las papas y la carne de vacuno como parte fundamental del aumento de precios observado entre el último trimestre de 2011 y febrero de 2012, lo que se aprecia en el gráfico 1.24. Este revela que una parte muy importante del aumento del costo de la canasta básica y su posterior moderación obedeció a la evolución de los precios de algunos productos en particular.

**GRÁFICO 1.24**

Incidencias en la inflación del IPC de Alimentos  
(puntos porcentuales)

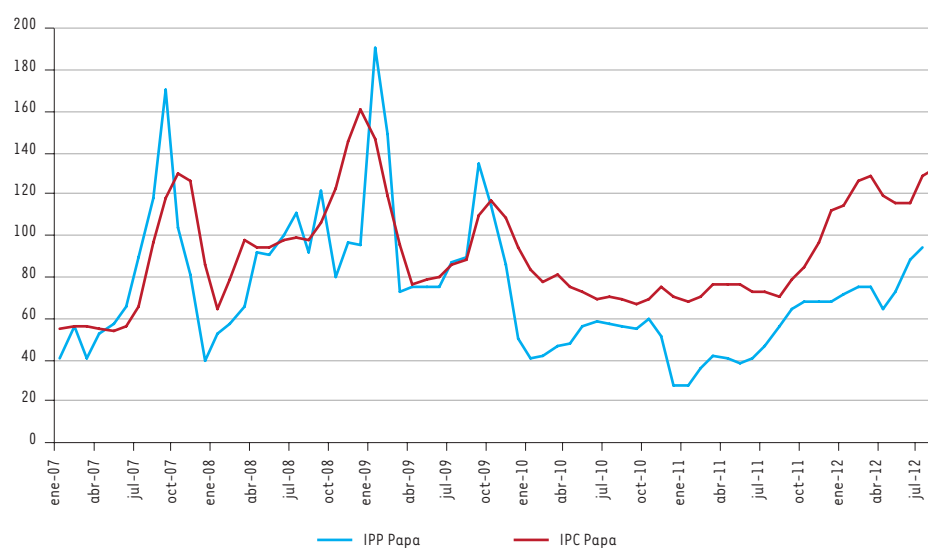


Fuente: INE

Las cifras del INE revelan que el precio de la papa registró importantes alzas mensuales a partir de septiembre de 2011, pasando desde una variación de 2,9% anual en agosto de 2011 hasta 81% en febrero de 2012. Luego, a partir de marzo el incremento comenzó a moderarse, llegando a 51,7% en mayo, pero luego volvió a repuntar, escalando hasta 86,5% en el mes de agosto. Por su parte, el índice de precios del productor (IPP) ha aumentado relativamente menos, pero también registra un incremento desde fines de 2011. La evolución del IPC y del IPP de la papa se muestra en el gráfico 1.25.

GRÁFICO 1.25

Precios de productor y precios al consumidor de la papa  
(2009=100)



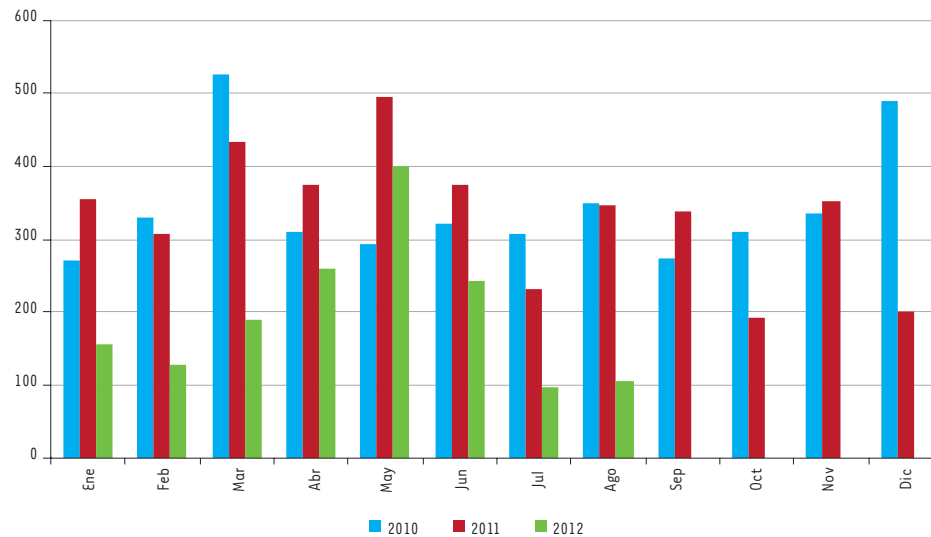
Fuente: INE

El fuerte aumento del precio de la papa desde el último trimestre del año 2011 se explica por una disminución de la superficie sembrada en la temporada 2011/2012. En efecto, de acuerdo al Boletín de la Papa de ODEPA y a las estadísticas del INE, la superficie sembrada para esta temporada disminuyó en 23% anual (pasando de 53.653 hectáreas sembradas en la temporada 2010/2011 a sólo 41.534 hectáreas en la temporada 2011/2012), lo que se debe básicamente a 2 efectos: los bajos precios de las temporadas anteriores habrían desincentivado las siembras para la temporada 2011/2012; y los efectos de la escasez de agua de riego en las zonas centro y sur del país, provocando que muchos agricultores disminuyeran la siembra o desistieran de sembrar.

La escasez de este producto se ha visto reflejada en los volúmenes de papas que llegan a los mercados mayoristas de Santiago. En el gráfico 1.26 se muestra la evolución mensual de esta variable, donde destaca la fuerte disminución en los últimos meses respecto a lo ocurrido en la misma fecha en años anteriores.

**GRÁFICO 1.26**

Volúmenes de papas arribados a los mercados de Santiago  
(envases de 50 kilos, miles)



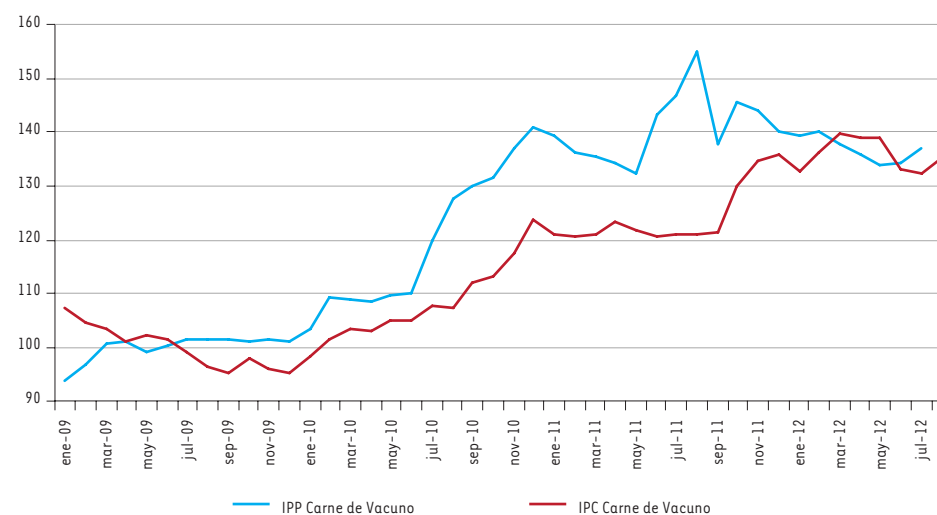
Fuente: ODEPA

Del gráfico se observa que el problema de escasez comenzó a revertirse en marzo, con un importante incremento de los arribos de papas hasta el mes de mayo. Esto coincide con la moderación de precios que registró este producto en dicho periodo. La estabilización en su precio fue posible gracias a la oferta creciente proveniente del inicio de la cosecha de la papa de guarda, cultivada principalmente entre las regiones del Bío Bío y Los Lagos. Luego, y como ocurre normalmente, los precios tendieron a subir, a medida que el producto se hizo más escaso, situación que debiera persistir hasta el inicio de la cosecha temprana, entre septiembre y octubre del año.

Otro producto con alzas importantes es la carne de vacuno, que ha registrado varios *shocks*. Registró fuertes alzas mensuales durante los meses de octubre y noviembre de 2011 debido a la decisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de restringir el ingreso de la carne paraguaya –que de acuerdo a información de ODEPA representaba en torno al 50% de las importaciones de carne en Chile en el periodo enero-septiembre de 2011–, luego del brote de fiebre aftosa detectado en dicho país durante septiembre. Esto generó un salto en los precios al consumidor de la carne de vacuno, lo que se aprecia en el gráfico 1.27.

GRÁFICO 1.27

Precios de productor y precios al consumidor de la carne de vacuno  
(2009=100)



Fuente: INE

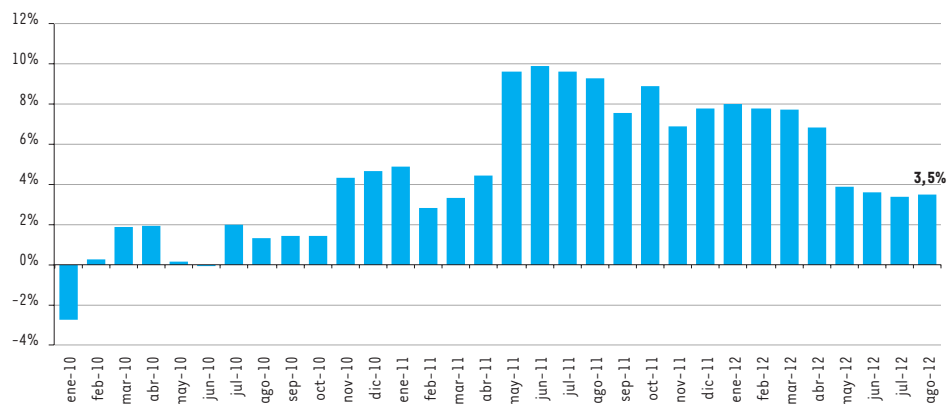
En el comportamiento del precio de la carne de vacuno destaca el hecho de que a lo largo de 2011 se registró una baja en la producción de carne bovina, disminuyendo un 9,4% respecto al año anterior. De acuerdo a información de ODEPA este comportamiento respondió en parte a una disminución en el número de animales beneficiados, en donde los productores han mantenido sus animales el mayor tiempo posible para lograr un peso de término más alto y así aprovechar los precios históricos registrados. En efecto, durante 2011 el peso promedio de los novillos faenados fue 5,5 kilos superior al alcanzado en 2010. En consecuencia, cuando se restringieron las importaciones desde Paraguay no fue posible aumentar la oferta interna con producción local.

Tras los aumentos de precios de octubre y noviembre el precio de la carne tendió a estabilizarse y a caer moderadamente, en la medida en que la matriz de importaciones de carne de vacuno se ha ido diversificando, y países como Brasil, Argentina y Australia han ganado mayor participación. En marzo, sin embargo, el precio volvió a aumentar, lo que se debió en parte al aumento en el precio internacional de la carne. Tras ello, el precio comenzó a moderarse, y al mes de agosto se encuentra en niveles similares a los de comienzos de 2012.

Por otra parte, el pan es uno de los productos más relevantes de la canasta. Desde mayo de 2011 el pan registra una inflación elevada, en torno al 8% anual, aunque ésta se ha moderado en los últimos meses, registrando un alza interanual de 3,5% en el mes de agosto.

**GRÁFICO 1.28**

IPC del pan  
(variación % anual)

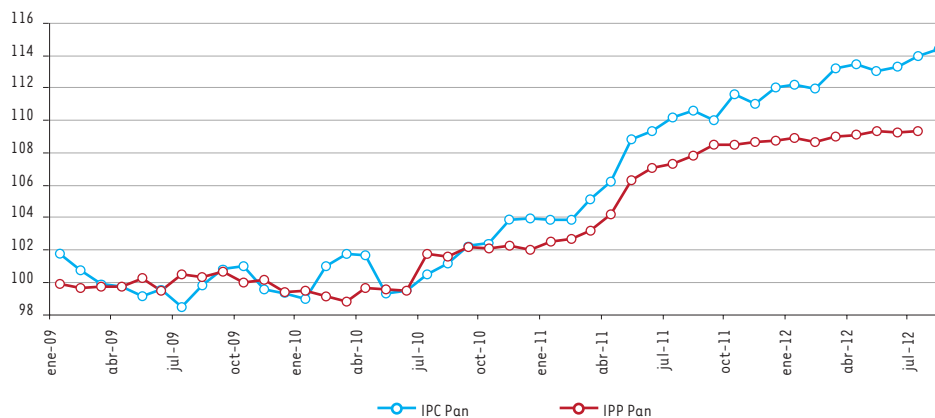


Fuente: INE

En la evolución de la inflación de este producto destaca el incremento de precios ocurrido en mayo de 2011, el cual fue justificado por los productores aludiendo al alza en el precio de la harina, insumo clave en la producción. El aumento ocurrido en este periodo generó un fuerte salto en el nivel de precios del pan al consumidor, que aún no se ha revertido, como se aprecia en la siguiente figura:

**GRÁFICO 1.29**

Precios de productor y precios al consumidor del pan  
(2009=100)



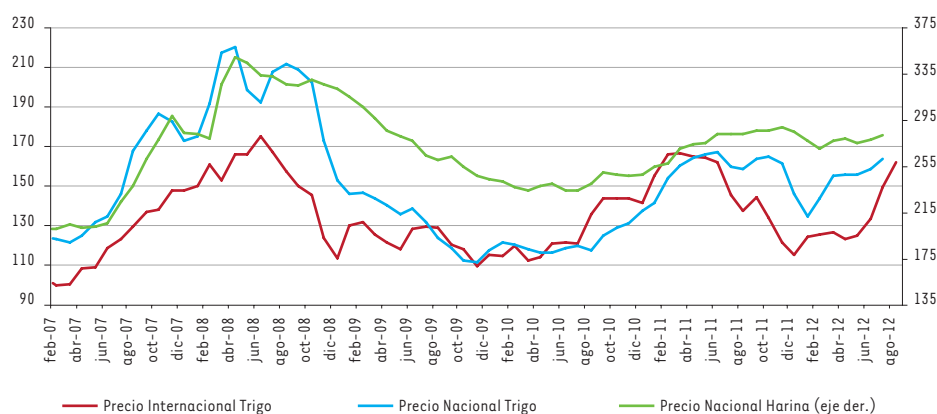
Fuente: INE



Se puede apreciar que aunque se consignó un aumento en el precio de los productores, éste fue de una magnitud menor al del consumidor, generándose una brecha entre ambos índices, que se ha ido ampliando en los últimos meses. Durante 2012 el precio internacional del trigo acumula un aumento cercano al 35%, lo que ha sido parcialmente contrarrestado por el menor valor del tipo de cambio, alcanzando un aumento cercano a 29% en moneda nacional.

GRÁFICO 1.30

Precios mayorista nacional y precio internacional del trigo  
(\$/kg, sin IVA)



Fuente: INE y ODEPA

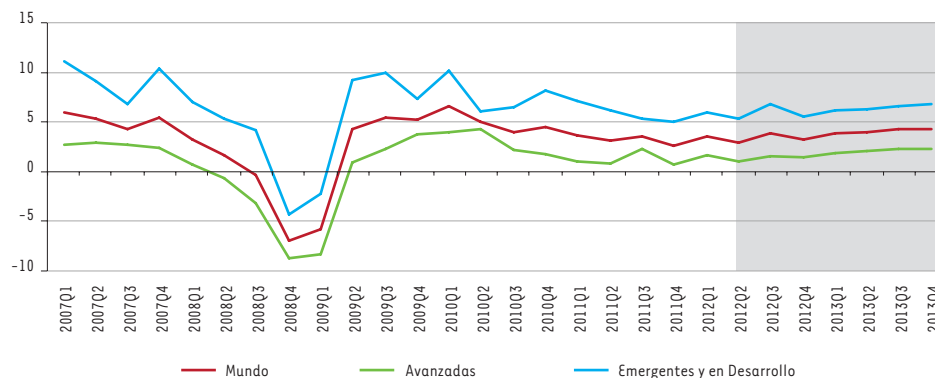
Sin embargo, estas alzas aún no se han traspasado al precio interno del trigo y de la harina, debido a que los molinos aún se encontrarían utilizando producción nacional y a los rezagos propios del mercado local. Por tanto, existe la posibilidad que en los próximos meses estas alzas en el trigo internacional sean traspasadas al mercado interno. Sin embargo, dado que los productores de harina no traspasaron las bajas en el precio del trigo ocurridas a fines de 2011, y como el precio del trigo aún no supera los niveles de ese entonces, podría ocurrir también que los precios de la harina no aumenten significativamente.

### 1.3. Perspectivas para Chile en 2012-2013

Como ya se analizó, los elementos de riesgo de la economía internacional se han acentuado, en especial en el mundo desarrollado. Pese a que el primer trimestre había presentado signos de mejora, se han agudizado las tensiones financieras en algunas economías de la Eurozona. La situación de la deuda de Grecia se ha complicado y todavía no es claro cómo se resolverá, y a pesar del anuncio de capitalización de la banca en España, la prima por riesgo se ha ubicado en máximos históricos. Las recientes medidas de apoyo del Banco Central Europeo (BCE) han generado un alivio en los mercados, pero los problemas estructurales de Europa persisten.

**GRÁFICO 1.31**

Proyecciones de crecimiento mundial  
(Variación % trimestral, anualizado y desestacionalizado)



Fuente: FMI, WEO julio 2012

En Estados Unidos persiste una lenta recuperación del empleo y de la actividad económica en general. Las principales economías emergentes se han desacelerado, destacando el caso de China por su importante influencia en el contexto global. Las estimaciones indican que este año el mundo emergente continuará liderando el crecimiento económico internacional.

En efecto, de acuerdo con el FMI, el mundo crecerá 3,5% en 2012, con una expansión de 1,4% en los países desarrollados y de 5,6% en los países emergentes. En estas proyecciones destaca la recuperación del dinamismo de las economías emergentes para 2013, que seguiría siendo liderado por las economías emergentes de Asia, como China e India.

**CUADRO 1.7**

Proyecciones de crecimiento, FMI  
(Variación % anual del PIB)

	Julio 2012	
	2012	2013
<b>Crecimiento del PIB Mundial</b>	<b>3,5</b>	<b>3,9</b>
<b>Economías Avanzadas</b>	<b>1,4</b>	<b>1,9</b>
Estados Unidos	2,0	2,3
Zona Euro	-0,3	0,7
Japón	2,4	1,5
<b>Economías Emergentes y en Desarrollo</b>	<b>5,6</b>	<b>5,9</b>
China	8,0	8,5
India	6,1	6,5
Rusia	4,0	3,9
Brasil	2,5	4,6

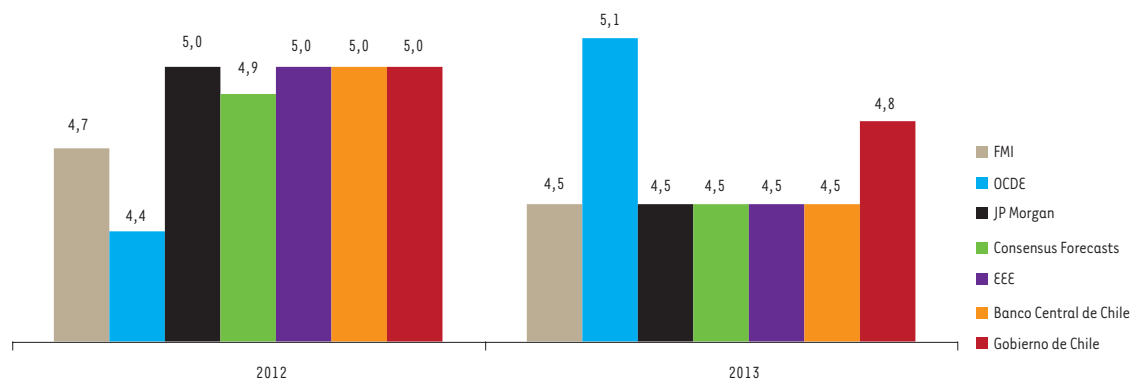
Fuente: FMI, WEO julio 2012

Para Chile se espera una tendencia similar al resto de las economías emergentes. Esto es, un crecimiento en torno a sus niveles de tendencia en 2012 y 2013. El gráfico 1.32 muestra las estimaciones de crecimiento 2012 y 2013 realizadas por instituciones internacionales y agentes de mercado. (Nótese que mientras más reciente es la fecha de la proyección, mayor es el crecimiento estimado para 2012).

Las proyecciones oficiales del gobierno son de 5% para 2012 y 4,8% para 2013, como se discute en el Informe de Finanzas Públicas que acompaña la presentación del proyecto de ley de Presupuestos 2013.

**GRÁFICO 1.32**

Chile: Proyecciones para el Producto Interno Bruto 2012-2013  
(Variación % anual)

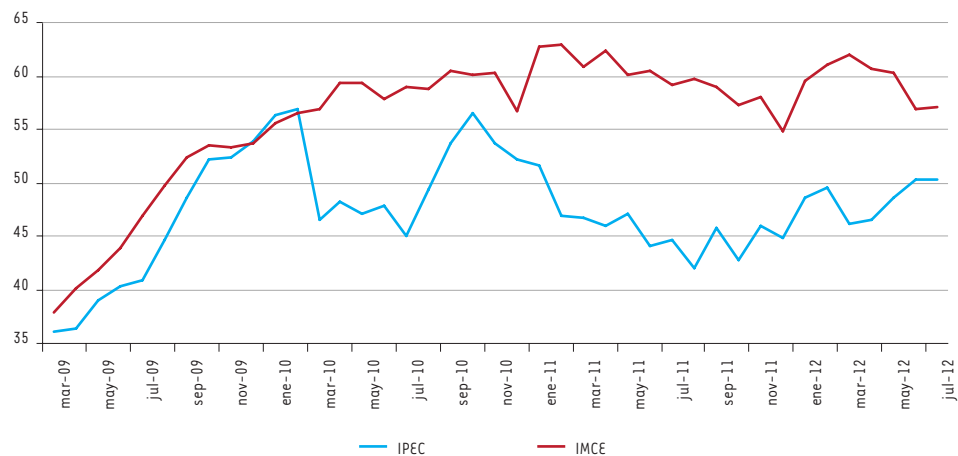


Fuente: FMI, Consulta del Artículo IV con Chile, septiembre 2012; OCDE, mayo 2012; JP Morgan, 14 septiembre 2012; Consensus Forecasts, septiembre 2012; Banco Central, Encuesta de Expectativas Económicas, septiembre 2012; Banco Central, punto medio del rango, IPOM septiembre 2012; y Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile, septiembre 2012

Por su parte, el Índice Mensual de Confianza Empresarial (IMCE) ha vuelto a los niveles observados a principios de 2011, dentro del rango optimista (sobre 50 puntos), aunque se ha moderado en los últimos meses. En cuanto al Índice de Percepción de la Economía (IPEC), indicador de la confianza de los consumidores, éste se ha recuperado en los últimos meses logrando superar los 50 puntos, ubicándose así en niveles optimistas.

**GRÁFICO 1.33**

Indicador Mensual de Confianza Empresarial (IMCE) e Índice de Percepción de la Economía (IPEC)

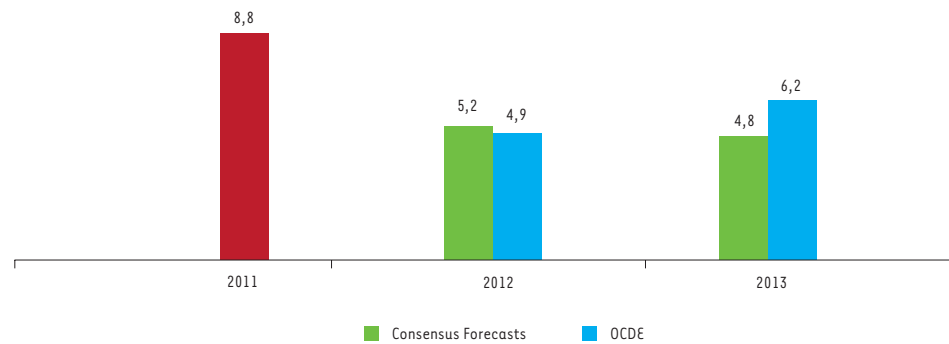


Fuente: IMCE de Icare e IPEC de Adimark

En cuanto al consumo privado, que tuvo gran dinamismo en 2010 y 2011 (10% y 8,8%, respectivamente), se espera un crecimiento algo más moderado para 2012 y 2013, en torno al 5%.

GRÁFICO 1.34

Crecimiento del Consumo Privado  
(variación % anual, real)

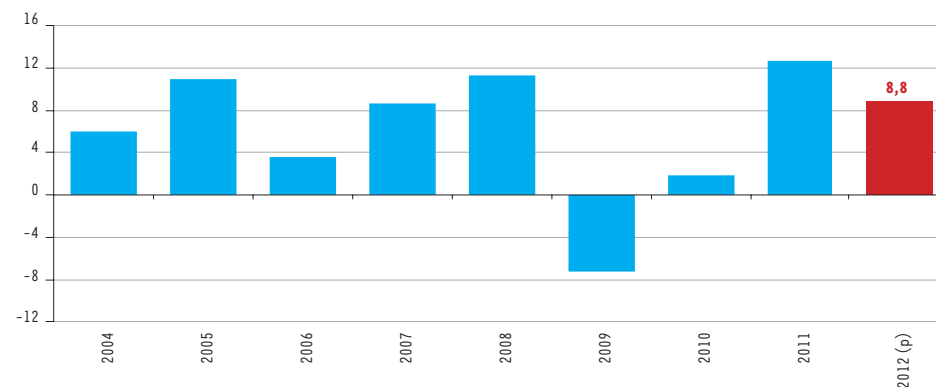


Fuente: Consensus Forecasts, septiembre 2012; y OCDE, mayo 2012

Junto con la desaceleración del consumo, la Formación Bruta de Capital Fijo reduciría su ritmo de crecimiento, en línea con las menores importaciones de bienes de capital. En cuanto a la inversión en construcción, según las proyecciones realizadas por la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) en su último informe MACH de agosto de 2012, el crecimiento del sector estaría liderado por la inversión en infraestructura, tanto pública como privada. Se estima un crecimiento de 8,8% de la inversión en construcción para el año 2012.

GRÁFICO 1.35

Inversión en construcción  
(Variación % anual)

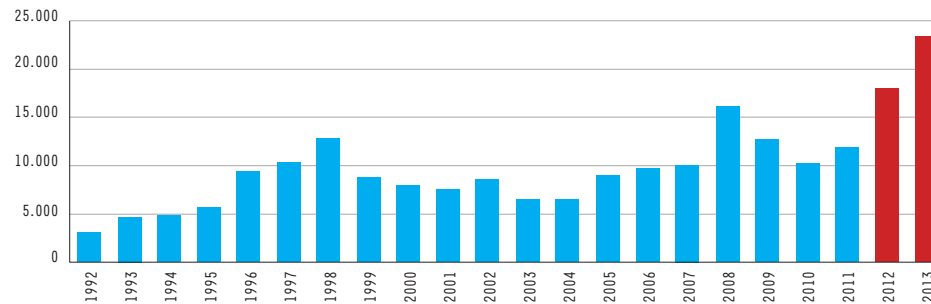


Fuente: Cifras históricas del Banco Central de Chile y proyección 2012 de la Cámara Chilena de la Construcción, Informe MACH 36, agosto 2012

Si bien hay un escenario de desaceleración moderada, en línea con lo que se espera en el caso de una economía que converge sanamente a su tendencia de largo plazo, las proyecciones de inversión privada realizadas por la Corporación de Bienes de Capital (CBC), en base a su catastro de proyectos de inversión privada al segundo trimestre de 2012, muestran un importante aumento de la inversión privada a materializar en 2012. Estos proyectos implicarían una inversión cercana a los US\$18.000 millones, equivalente a un crecimiento de 51,6% respecto al catastro de 2011. Para 2013 este monto llegaría a US\$23.420 millones, lo que implicaría un crecimiento de 30,1%.

**GRÁFICO 1.36**

Inversión privada a materializar  
(millones de US\$)

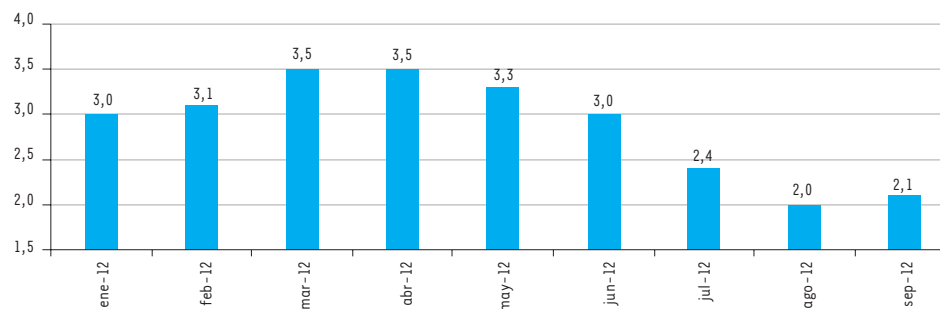


Fuente: Corporación de Bienes de Capital, junio 2012

Ante este escenario de desaceleración de la demanda interna y externa durante 2012, se espera que las presiones inflacionarias se mantengan acotadas. En línea con el deterioro de las perspectivas del escenario internacional y su impacto en el precio de las materias primas y en la demanda, las proyecciones de inflación se han moderado en los últimos meses.

**GRÁFICO 1.37**

Expectativas de inflación del IPC nacional a diciembre de 2012  
(variación %, diciembre de 2012)

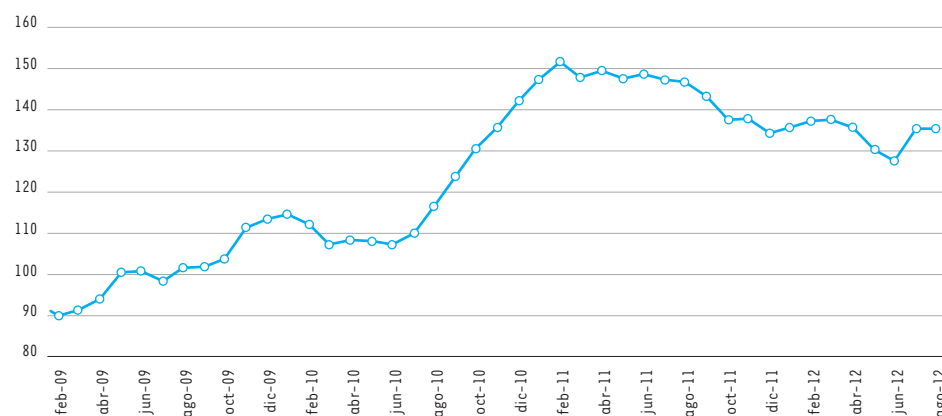


Fuente: Banco Central, Encuesta de Expectativas Económicas, septiembre 2012

Sin embargo, recientemente se ha observado un aumento en el precio de los alimentos y del petróleo y sus derivados. El índice de precios de alimentos de la FAO, si bien se ha reducido desde comienzos de 2011, ha registrado aumentos significativos en los últimos meses. Estos mayores precios estarían asociados a los incrementos en los precios internacionales de los granos (trigo, maíz, soya, etc.), debido principalmente a problemas climáticos y de oferta en los mercados internacionales. Por lo tanto, aún existen algunos riesgos de un repunte en la inflación de alimentos a nivel internacional, que podría afectar también los precios internos.

GRÁFICO 1.38

Índice de precios de alimentos, FAO  
(Promedio 2009=100)



Fuente: FAO

Algo similar ha ocurrido con el precio internacional del petróleo, que de la mano de la agudización de conflictos en Siria e Irán, ha aumentado en los últimos meses, llegando a superar los US\$110 por barril de petróleo crudo Brent. Las proyecciones privadas, implícitas en los instrumentos de tipo *forward*, prevén una moderación paulatina de este precio, lo que a su vez atenuaría la inflación interna en el mediano plazo. Sin embargo, ésta sigue siendo una variable clave a monitorear.

Por lo tanto, nuestra economía está expuesta a los vaivenes de los mercados internacionales. El alto grado de integración comercial y financiera, que nos ha permitido crecer a tasas elevadas en los últimos años, en algunos casos puede representar un canal de contagio ante *shocks* externos adversos. Sin embargo, nuestro marco de políticas económicas responsables, tanto fiscal como monetario, nos entregan herramientas que permiten atenuar los efectos negativos de los riesgos externos, y así proteger la actividad económica y el empleo.





---

## CAPÍTULO 2

# POLÍTICA FISCAL

---

## 2.1 SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

---

### 2.1.1. La situación fiscal heredada por el actual gobierno

A pocos meses de asumido el gobierno del Presidente Piñera, un comité independiente de economistas reveló que el déficit estructural de 2009 fue un 3% del PIB, superior al 0.4% del PIB proyectado en el Informe de Finanzas Públicas de octubre de 2009. Si bien podría argumentarse que este alto déficit estructural obedeció a la política contracíclica del año 2009, la realidad es que esto obedeció a un aumento de gasto público muy significativo desde el inicio de la administración anterior. En efecto, el gasto público representaba un 17,2% del PIB en 2006 y terminó en 23,2% el año 2009, lo que equivale a un aumento de US\$13.667 millones del año 2012. Este enorme incremento de gasto público correspondió a una política expansiva continua en que el gasto creció consistentemente más que el PIB, pasando de 17,8% del PIB en 2007 a 20,1% del PIB en 2008 y finalmente a 23,2% del PIB en 2009. Esto es, una tasa de crecimiento del gasto público más de tres veces superior a la expansión del PIB. Esta política se ha revertido en 2010-2011, como se describe en la sección 2.1.3.

Las consecuencias directas de esta política fiscal expansiva entre 2006 y 2009 son principalmente dos. En primer lugar, disminuyó la capacidad de ahorro del Fisco, generando como consecuencia que para los mismos ingresos estructurales, el mayor gasto público produce un menor superávit fiscal (o un mayor déficit fiscal). En segundo lugar, la situación fiscal de mediano plazo que dejó como herencia la administración anterior fue muy estrecha. Esto significa que más allá de lo ocurrido en 2009, la disponibilidad de recursos que se le entregó al gobierno actual para nuevos programas fue prácticamente nulo. Esto es importante de puntualizar porque de acuerdo al Informe de Finanzas Públicas de Octubre de 2009, los espacios de gasto para el periodo 2011-2013 (también llamados holguras fiscales y definidos como la diferencia entre el gasto compatible con la meta de Balance Estructural y el gasto que el gobierno ya tiene comprometido para los siguientes años) eran amplios. Según dicho informe, la administración anterior habría entregado un espacio fiscal de 3,9% del PIB, lo

que, de acuerdo al PIB del año 2009, correspondía a cerca de US\$7.358 millones del año 2010. Este espacio fiscal hubiese permitido financiar parte de los programas de la nueva administración. Sin embargo, este espacio fiscal no existía, como se discute en el Recuadro 2.1.

El Recuadro 2.1 discute las consecuencias para el ahorro público de la expansión fiscal de la administración anterior. La conclusión es bastante simple: si el gasto público se hubiera mantenido (en proporción al PIB) en los niveles que lo recibió el gobierno anterior, es decir fluctuando cerca de 17% del PIB, nuestro país hubiera podido acumular superávit fiscales por cerca de US\$23.000 millones en el periodo 2010-2011. Además se muestra que si no se hubieran realizado ajustes fiscales tanto en 2010 como en 2011, la disminución de ahorro fiscal hubiese sido cercana a los US\$1.500 millones, lo que demuestra el esfuerzo del actual gobierno por aumentar el ahorro público. Por otro lado, el Recuadro 2.1 discute las holguras fiscales que recibió este gobierno a principios de 2010. La conclusión es que la situación fiscal inicial era de alta estrechez debido principalmente a que la brecha de producto tendencia versus producto efectivo fue mal calculada en 2009, y a que, con posterioridad a la publicación del Informe de Finanzas Públicas de octubre de 2009, se otorgó el mayor reajuste real de remuneraciones del sector público de los últimos 22 años, en un año en que la economía chilena estaba en recesión.

---

#### Recuadro 2.1

#### Holguras fiscales heredadas por el actual gobierno

Los Informes de Finanzas Públicas (IFP) que acompañan la presentación de la Ley de Presupuestos, publicados en octubre de cada año, presentan una estimación de la programación financiera de mediano plazo. Allí se calculan los espacios de gasto (también llamados holguras fiscales), definidos como la diferencia entre el gasto compatible con la meta de Balance Estructural y el gasto que el gobierno ya tiene comprometido para los siguientes años.

De acuerdo con el IFP del año 2009, suponiendo una meta de balance estructural constante de 0% del PIB en el período 2011-2013, la holgura de gasto era equivalente a 3,9% del PIB estimado, lo que considerando los supuestos de dicho informe corresponde a cerca de US\$7.358 millones del año 2010.

Por su parte, el IFP del año 2011, correspondiente al presupuesto del año 2012, mostraba una holgura de gasto para el período 2013-2015 de 0,9% del PIB estimado. Esta holgura fue calculada con metas decrecientes de déficit estructural de -1,3%, -1,0% y -0,8% del PIB, respectivamente.

A partir de los datos anteriores se ha afirmado que nuestro gobierno habría agotado los espacios fiscales y que estos últimos habrían sido amplios en el gobierno anterior. Esta conclusión es totalmente errada. En efecto,

el cálculo hecho el año 2009 omite una serie de puntos que es necesario destacar para su correcta evaluación y comparación con las holguras que se proyectaron en octubre de 2011.

En primer término, los cálculos el año 2009 fueron realizados con una brecha de PIB errónea para el año 2010 de 8,3%, que no era consistente con lo planteado por el Comité de Expertos en el Acta del Comité del PIB Tendencial de 2009. La medida correcta —de acuerdo con lo planteado en el Primer Informe<sup>1</sup> del Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile (Comité Asesor en lo que sigue de este recuadro) presidido por Vittorio Corbo<sup>2</sup>— es 5,2%. De igual forma se sobreestimaron las holguras de los años 2011-2013 en tres puntos porcentuales promedio por año (Cuadro 2.1).

Una consecuencia directa de lo anterior es una sobreestimación de los ingresos estructurales, dando un mayor espacio para el gasto y, por lo tanto, aumentando artificialmente las holguras que se entregarían a la siguiente administración. En efecto, sólo considerando esta corrección de la brecha, los ingresos estructurales del período 2011-2013 se reducen en promedio en US\$1.200 millones por año (0,6% del PIB de cada año) o en US\$3.600 millones en el período 2011-2013.

Si además el Balance Estructural en el IFP 2009 hubiese sido calculado con la metodología propuesta por el Comité Asesor, los ingresos estructurales resultan en promedio inferiores a los proyectados en aproximadamente US\$1.500 millones por año o 0,8% del PIB anual en el período 2011-2013. Estos valores incluyen el efecto de corrección de la brecha de PIB señalado en el párrafo anterior.

En suma, estos dos efectos explican 2,4% del PIB (US\$4.598 millones del año 2010), con lo que la holgura de gasto estimada se reduce desde 3,9% del PIB a 1,5% del PIB.

1 Primer Informe. Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile. Ministerio de Hacienda/DIPRES.

2 Este Comité de 7 miembros fue integrado por Vittorio Corbo, Ricardo Caballero, Mario Marcel, Francisco Rosende, Klaus Schmidt-Hebbel, Rodrigo Vergara y Joaquín Vial.

**CUADRO 2.1**

Ingresos estructurales IFP 2009 corregidos por brecha y Comité Asesor  
(en moneda de 2010)

	2010	2011	2012	2013
Brecha PIB usada en IFP 2009 (1)	8,3%	7,3%	6,6%	6,1%
Brecha PIB correcta (2)	5,2%	4,2%	3,6%	3,1%
Diferencia (1)-(2)	3,1%	3,0%	3,0%	3,0%

**Ingresos estructurales publicados en IFP 2009**

Millones de pesos	23.381.663	23.854.308	24.607.789	25.507.676
Millones de dólares (3)	41.743	42.586	43.931	45.538
% del PIB (4)	24,5	23,8	23,3	23,0

**Ingresos estructurales corregidos por brecha**

Millones de pesos	22.790.238	23.213.659	23.934.749	24.799.410
Millones de dólares (5)	40.687	41.443	42.730	44.274
% del PIB (6)	23,9	23,1	22,7	22,4
Diferencia (3)-(5)	1.055,9	1.143,7	1.201,6	1.264,4
Diferencia (4)-(6)	0,6	0,6	0,6	0,6

**Ingresos estructurales corregidos por Comité Asesor\***

Millones de pesos	22.090.077	23.021.358	23.750.131	24.622.503
Millones de dólares (7)	39.437	41.099	42.400	43.958
% del PIB (8)	23,2	22,9	22,5	22,2
Diferencia (3)-(7)	2.305,8	1.487,0	1.531,1	1.580,3
Diferencia (4)-(8)	1,4	0,8	0,8	0,8

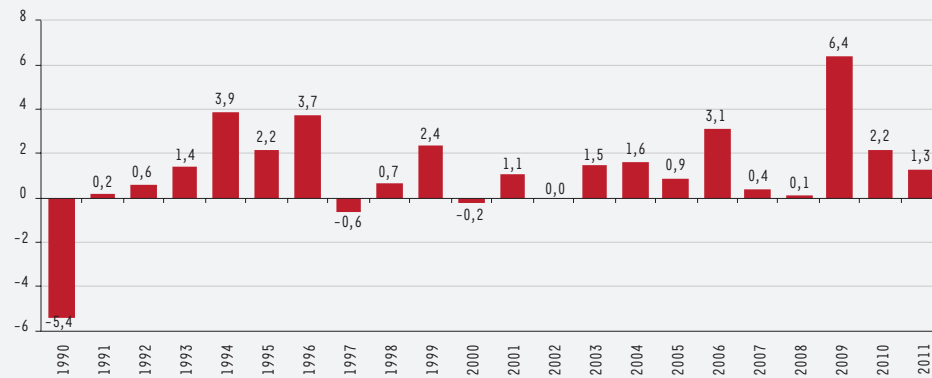
\*Incluye efecto brecha

Fuente: DIPRES, Informe de Finanzas Públicas octubre 2012

En segundo lugar, deben descontarse los recursos asignados a proyectos de ley aprobados entre el IFP de octubre 2009 y el comienzo de la nueva administración en marzo de 2010. Un buen ejemplo es el reajuste de remuneraciones del sector público, que fue, dada su magnitud, particularmente significativo el año 2009, y tuvo un impacto relevante en el gasto comprometido, lo que redujo significativamente las holguras que se proyectaron ese año. Efectivamente, el aumento real de remuneraciones ese año fue 6,4%, el mayor de los últimos 22 años (Gráfico 2.1).

GRÁFICO 2.1

Reajuste real de remuneraciones del sector público  
(variación % anual, inflación de octubre de cada año)



Fuente: Ministerio de Hacienda en base a datos de inflación del INE

Se estima que cada punto porcentual de reajuste de las remuneraciones del sector público cuesta del orden de US\$200 millones, por lo tanto, si se considera un aumento de remuneraciones en torno a 5% sobre el promedio histórico, este reajuste habría costado del orden de US\$1.000 millones de dólares anuales más que el año promedio, es decir unos US\$3.000 millones menos de holgura para el periodo 2011-2013. Una vez descontado este último incremento, la holgura que legó la administración anterior a nuestro gobierno fue prácticamente cero. A todo lo anterior, se debe agregar que la meta planteada en el IFP del año 2009 era fija y se mantenía constante para todos los años de la programación financiera. Aunque la meta actual sea una trayectoria de déficit estructural, ésta implica una trayectoria decreciente, que converge hacia 1% del PIB al final de la actual administración, con lo que la meta que se planteó en el IFP de 2011 resulta cada vez más exigente.

En suma, considerando los ajustes a la brecha de PIB, las recomendaciones del Comité Asesory el reajuste de remuneraciones del año 2009, la holgura de gasto proyectada el año 2009 desaparece por completo. Es decir, la realidad es que esta administración partió con un espacio fiscal nulo.

### 2.1.2. Recuperación fiscal

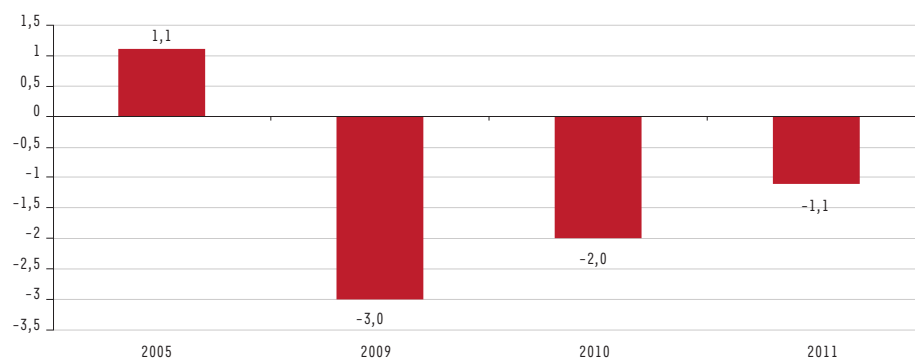
La regla de Balance Estructural muestra la situación financiera del Fisco desde una perspectiva de mediano plazo. Comenzó con una meta de superávit estructural de 1% del PIB, manteniéndose así entre 2001 y 2007, para luego disminuirla a 0,5% del PIB en 2008. Posteriormente, en enero de 2009, y con motivo de la crisis económica internacional, se optó por reducir la meta para dicho año a un 0% del PIB, aunque finalmente el déficit estructural de ese año llegó al

3% del PIB. Dado lo anterior, en conjunto con el hecho que este gobierno tuvo que enfrentar la reconstrucción posterior al terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, en el presente periodo presidencial se fijó como meta converger a un déficit estructural de un 1% del PIB hacia el año 2014.

La recuperación de la posición fiscal estructural durante este gobierno ha sido muy significativa. Durante el gobierno anterior, el deterioro de la posición fiscal fue de 4,1% del PIB, al pasar desde un superávit de 1,1% del PIB en 2005 a un déficit de 3% del PIB en 2009. En los dos primeros años de esta administración, la reducción del déficit fiscal ha sido de 1,9% del PIB, al pasar de -3% del PIB a -1,1% del PIB en 2011. Debe destacarse que la consolidación fiscal ha sido más rápida de lo inicialmente proyectada. De hecho, en el IFP de octubre 2010, la proyección de déficit estructural para el año 2011 era -1,8% del PIB, dato que finalmente fue -1,1% del PIB. Una parte de este resultado se explica porque el crecimiento del gasto público durante el año 2011 fue de 3,3% (por primera vez desde 2004, menor al crecimiento del PIB), actuando de forma contra cíclica, mientras que otra parte se explica porque los ingresos públicos fueron mayores a lo proyectado.

**GRÁFICO 2.2**

Balance fiscal estructural  
(% del PIB)

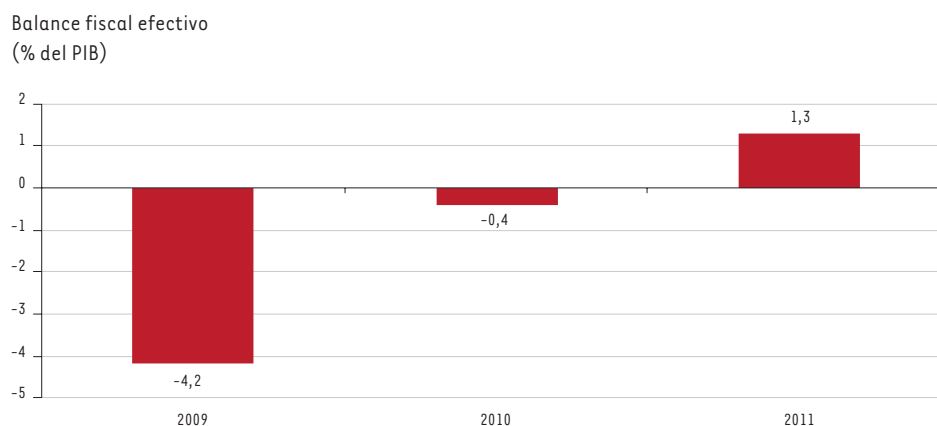


Fuente: Ministerio de Hacienda/DIPRES

De acuerdo a lo indicado por la DIPRES en el Estado de la Gestión Financiera de julio de 2012, el valor del balance efectivo del Gobierno Central Consolidado 2011 llegó a un superávit de 1,3% del PIB. Los efectos atribuibles a los ciclos de la economía suman 2,4%, descompuesto en 0% por efecto cíclico de los ingresos tributarios e impositivos previsionales de salud (la brecha del PIB fue 0%), y un 2,4% por efecto cíclico del cobre.

De esta forma, el manejo de la política fiscal ha conducido a una fuerte mejoría de la posición fiscal efectiva desde 2009, lo que se aprecia en el gráfico 2.3.

GRÁFICO 2.3



Fuente: Ministerio de Hacienda/DIPRES

### 2.1.3. Posición fiscal, precio del cobre y gasto público

El precio del cobre tiene una influencia decisiva en la posición fiscal chilena. De hecho, los ingresos fiscales estructurales dependen del precio del cobre de largo plazo, determinado por un comité de expertos independientes<sup>3</sup>. En cambio, el precio de mercado del cobre de cada año determina los ingresos fiscales de ese año y –por tanto– el balance fiscal efectivo. Algunos críticos han argüido que con la coyuntura de precios de cobre enfrentada por este gobierno se podrían haber logrado resultados mejores al superávit fiscal de 1,3% del PIB de 2011, en circunstancias que en los años 2006 y 2007, cuando el precio del cobre era algo menor, el superávit fiscal fue bastante mayor.

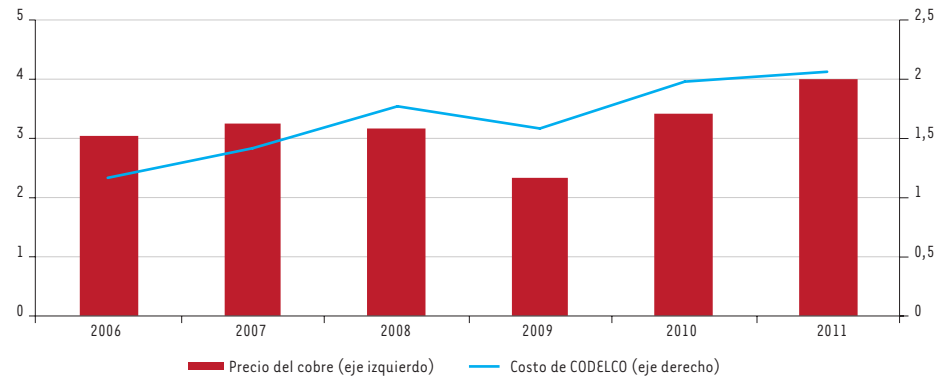
Sin embargo, el análisis anterior es parcial y, por ende, arroja conclusiones equivocadas. El supuesto menor esfuerzo fiscal del actual gobierno no es tal si se toma en cuenta que las diferencias se explican prácticamente en su totalidad por dos elementos: una caída de los ingresos provenientes del cobre por alza en los costos de producción y el fuerte aumento en el gasto ocurrido en la administración anterior.

Sobre el primero, efectivamente el precio del cobre en los años 2010 y 2011 ha sido más alto que en los años previos, pero es necesario considerar otros elementos que son determinantes en los ingresos que finalmente percibe el estado por este concepto. Uno de ellos es el alza sostenida de los costos de producción. Así, por ejemplo, si se compara el primer año de ambos gobiernos se observa que en 2006 el precio efectivo del cobre fue de US\$3,05/libra, mientras que en 2010 se ubicó en US\$3,42/libra. Sin embargo, el costo de producción se empinó desde US\$1,16/libra en 2006 hasta US\$1,98/libra en 2010. La evolución anual de ambas variables se muestra en el gráfico 2.4.

<sup>3</sup> Para un detalle de cómo se computan los ingresos fiscales estructurales y su relación con el precio del cobre, ver F. Larraín, R. Costa, R. Cerda, M. Villena y A. Tomaselli, 2011, "Una política fiscal de balance estructural de segunda generación para Chile", Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos, Gobierno de Chile.

**GRÁFICO 2.4**

Precio del cobre y costo total de producción de Codelco, 2006-2011  
(US\$/libra)

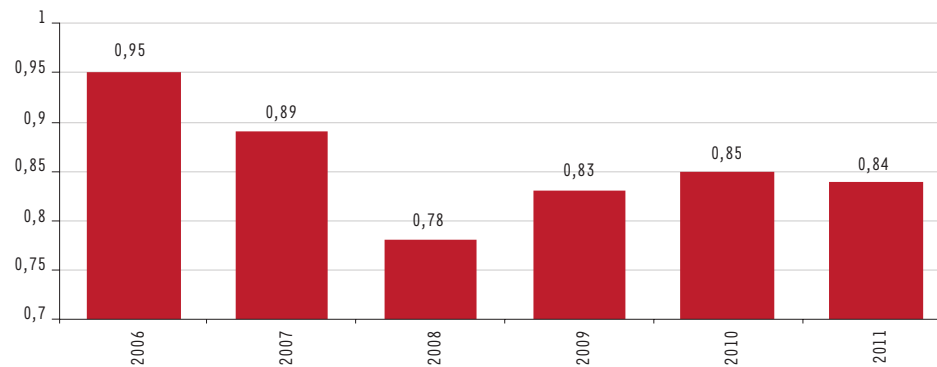


Fuente: Banco Central de Chile y Cochilco

También existen elementos relacionados a la producción que inciden en los ingresos por cobre: la industria minera nacional se ha visto afectada por una caída de la ley del mineral, a la cual ninguna empresa del sector se ha visto ajena. En términos sencillos, la ley se refiere al grado de pureza en que se encuentra la especie mineral en la roca de un yacimiento. Así, cuando se habla de una ley del 1% significa que por cada 100 kilos de roca mineralizada hay 1 kilo de cobre puro. La evolución de la ley del mineral enfrentada por CODELCO en el periodo 2006-2011 se presenta en el gráfico 2.5 y muestra una clara caída en la tendencia. Así, mientras la ley era de 0,95% en 2006, en 2011 ésta había caído a 0,84%. Este deterioro en la ley es uno de los elementos centrales detrás del aumento en el costo de producir una libra de cobre refinado.

**GRÁFICO 2.5**

Ley promedio de cobre en mineral tratado de CODELCO  
(US\$/libra)



Fuente: COCHILCO



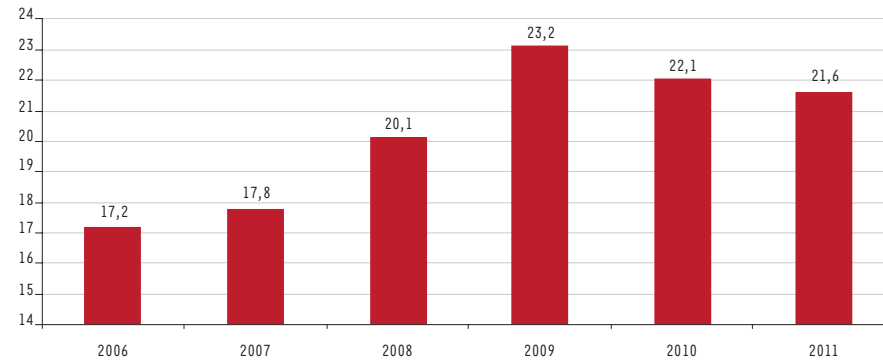
Los elementos anteriormente descritos han provocado una caída de los ingresos por cobre. Así, mientras en el año 2006, los aportes totales al Estado de CODELCO (medidos como Cobre Bruto en las estadísticas fiscales) alcanzaron un récord de US\$8.356 millones (5,4% del PIB), en 2010 estos descendieron a US\$5.960 millones (2,8% del PIB). De igual forma, en el segundo año de gobierno de Bachelet los aportes de CODELCO a los ingresos fiscales fueron de US\$7.924 millones (4,6% del PIB), mientras que en 2011 fueron de US\$5.721 millones (2,3% del PIB). En definitiva, este factor explica un deterioro de 3,1% del PIB en el balance fiscal entre 2006 y 2011. En consecuencia, observar sólo el precio y no incorporar en el análisis elementos de costos y producción distorsiona el análisis sobre el aporte final real al Fisco por la explotación del metal rojo.

Sin embargo –si bien muy importante–, no es la caída de los ingresos del cobre el factor más relevante que ha incidido en los resultados fiscales de este gobierno, sino el fuerte incremento del gasto público realizado por la administración anterior. Si bien podría argumentarse que ello obedeció a la política contracíclica del año 2009, la realidad es que esto se debe a un aumento de gasto público muy significativo desde el inicio de ese gobierno. Esto queda más claro si se considera que el crecimiento del gasto público de 2009 fue el mayor desde 1972. De igual forma, el incremento promedio del gasto de la administración anterior es el más alto para un gobierno desde la Unidad Popular (1970-1973). De hecho, el crecimiento del gasto público 2006-2009 fue de 10,3% real anual. Muchas veces se justifica esa cifra indicando que se debe a la política contracíclica de 2009; sin embargo, si se excluye el año 2009, el promedio 2006-2008 es todavía superior al 8% y sigue siendo el mayor para cualquier gobierno en las últimas cuatro décadas.

En efecto, el gasto público representaba un 17,2% del PIB en 2006, pero luego de una fuertísima expansión fiscal llegó a un nivel de 23,2% del PIB en 2009, lo que equivale a un aumento de US\$13.667 millones del año 2012. Así, el gasto público creció consistentemente más que el PIB, pasando a 17,8% del PIB en 2007, a 20,1% del PIB en 2008 y finalmente a 23,2% del PIB en 2009. La evolución del gasto público en relación al PIB se muestra en el gráfico 2.6. Sin embargo, durante el actual gobierno el gasto público ha crecido –en promedio– menos que el PIB con lo cual la razón gasto público a PIB se ha reducido gradualmente.

**GRÁFICO 2.6**

Razón Gasto Público a PIB a precios corrientes  
(% del PIB)



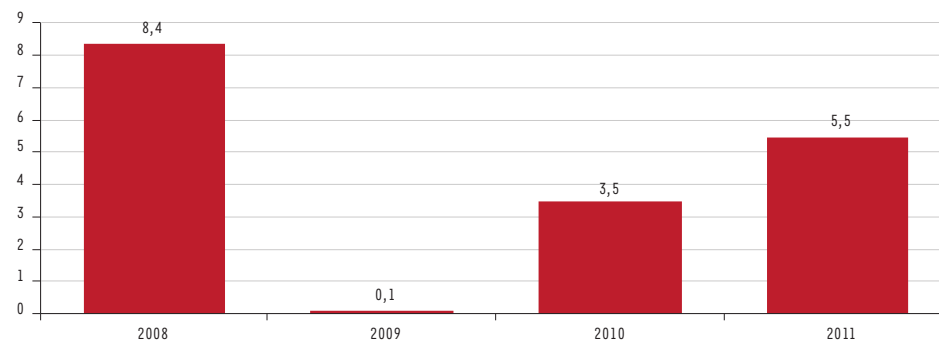
Fuente: Ministerio de Hacienda/DIPRES

#### 2.1.4. Ahorro público y cuenta corriente

Las instituciones multilaterales como el Banco Mundial, el FMI y la OCDE, así como las oficinas de estadísticas nacionales, bancos centrales y los textos de economía, definen el ahorro como la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo. En el caso del Gobierno General, el Banco Central de Chile utiliza –como corresponde– una definición de este tipo, donde el ingreso disponible corresponde a la suma de los ingresos netos por impuestos y otras rentas, menos las transferencias realizadas. Utilizando esta medida, el gráfico 2.7 muestra que el ahorro del Fisco fue de sólo 0,1% del PIB en 2009. Nuestro gobierno ha recuperado paulatinamente la capacidad de ahorro del sector público, llevándola a 5,5% del PIB en 2011.

**GRÁFICO 2.7**

Ahorro Bruto del Gobierno General  
(% del PIB)

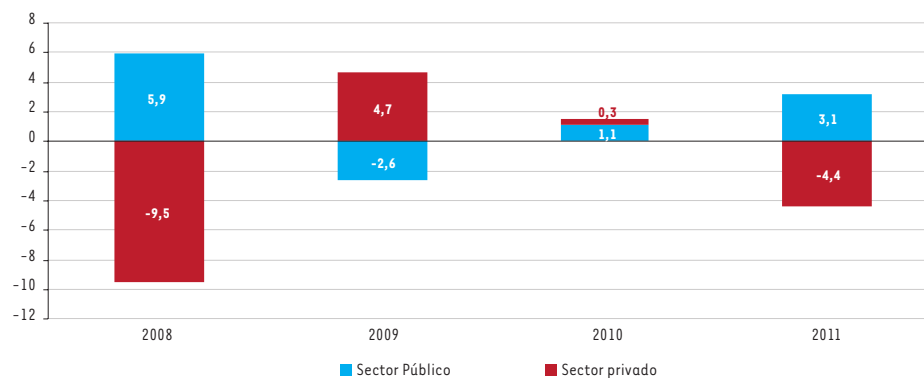


Fuente: Banco Central de Chile

El correlato macroeconómico de la recuperación en el ahorro fiscal puede observarse en la cuenta corriente del país. La cuenta corriente el año 2011 tuvo un déficit medido de 1,3% del PIB. Este monto puede descomponerse entre un déficit de 4,4% del PIB del sector privado y un superávit corriente de 3,1% del PIB del sector público<sup>4</sup>. Por contrapartida, el año 2009 el Fisco tuvo un aporte negativo de 2,6% del PIB mientras que era el sector privado el que ahorraba en relación al sector externo en plena crisis con un aporte de 4,7% del PIB. Así, desde 2009 por un lado ha aumentado significativamente el aporte positivo del Fisco a la cuenta corriente, que de hecho hubiera sido cercana a -4,4% del PIB en 2011 si el Fisco no hubiese aportado; por otro lado, el aporte de los privados se ha deteriorado paulatinamente. Sin perjuicio de esto, cabe mencionar que el aporte negativo del sector privado es similar a lo ocurrido entre 2005 y 2007.

GRÁFICO 2.8

Cuenta Corriente por sector  
(% del PIB)



Fuente: Banco Central de Chile

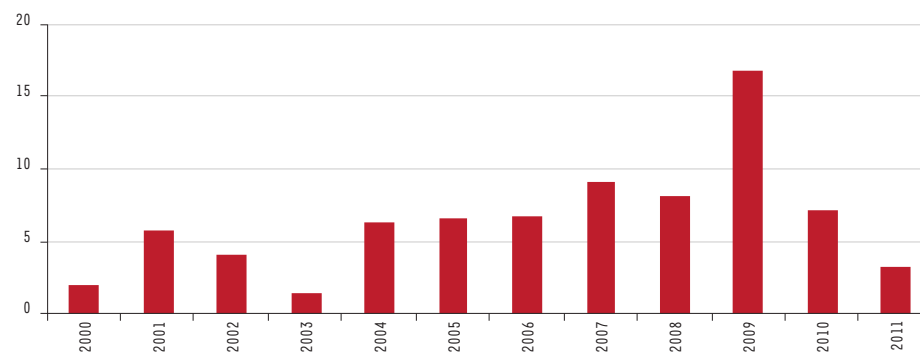
### 2.1.5. Responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público

Como hemos analizado, durante la administración anterior el gasto público creció en forma sostenida a una tasa mayor que el crecimiento del producto. Nuestro gobierno ha comenzado a normalizar estos significativos aumentos de gasto público haciendo crecer el gasto en 7,2% en 2010, incluyendo todo el gasto excepcional por terremoto, mientras que en 2011 la expansión fiscal fue sólo de 3,3%. De esta forma durante nuestro gobierno, en promedio el gasto público ha crecido un 5,2% mientras que el PIB se ha expandido en un 6,1%.

<sup>4</sup> El superávit corriente de 3,1% del PIB en la cuenta corriente difiere del superávit del Gobierno Central (que tuvo un valor de 1,3% del PIB en 2011) básicamente por dos razones: (i) la cuenta corriente corresponde a la ejecución del Gobierno General (superávit de 1,4% del PIB en 2011) y (ii) en el cálculo de cuenta corriente se excluye de inversión las transferencias netas de capital.

**GRÁFICO 2.9**

Crecimiento real anual del gasto del Gobierno Central Total  
(variación % anual)



Fuente: Ministerio de Hacienda/DIPRES

El correlato de las altas tasas de expansión de gasto público durante la administración Bachelet fue un significativo aumento en la relación gasto público a PIB, que llegó a 23,2% en 2009. Nuestro gobierno ha disminuido paulatinamente esta relación hasta llegar a 21,6% en 2011, como se muestra en el gráfico 2.6.

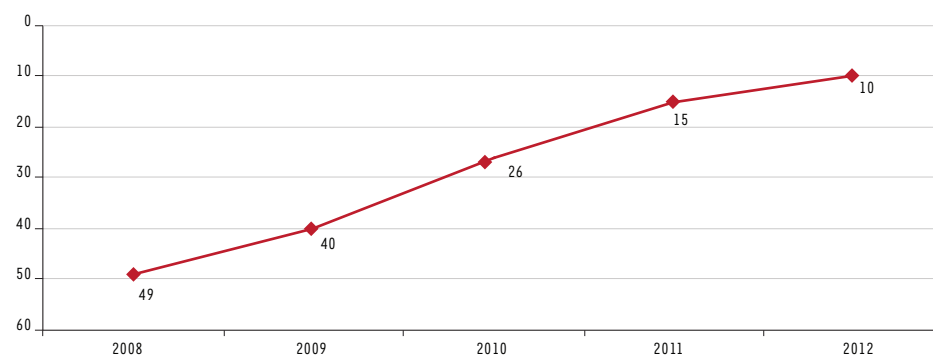
Pese a la normalización del gasto público, el gobierno no se ha despreocupado de las partidas que más benefician a los chilenos y ha buscado conjugar la responsabilidad fiscal con su fuerte compromiso social. Los montos destinados a los pilares del gasto social (salud, educación y protección social) han aumentado significativamente. Por ejemplo, el gasto en educación en 2009 (en dólares de 2011) fue de US\$8.805 millones, el que creció hasta superar los US\$11.247 millones en el presupuesto 2012.

Como se comentó, el gobierno ha demostrado su alto sentido de responsabilidad fiscal, normalizando el gasto público y realizando 2 ajustes fiscales por un monto cercano a los US\$1.500 millones. Sin embargo, no sólo importa el nivel de gasto, sino también cuán eficiente es éste, es decir, cuán bien son utilizados los recursos que son de todos los chilenos.

El último Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial destaca la eficiencia del gasto público como una de las principales ventajas competitivas de Chile. En este indicador Chile tiene un notable progreso en los últimos dos años pues ha logrado remontar desde la posición 40 entre 133 países en 2009 hasta llegar a estar entre los 10 países (entre 144) de mayor eficiencia del gasto público en 2012. Este salto de 30 lugares en un periodo de apenas tres años, verificado por uno de los *rankings* de competitividad más prestigiados del mundo, habla por sí sólo del progreso en esta área.

GRÁFICO 2.10

Evolución Índice de Eficiencia del Gasto Público  
(*Ranking* en el año respectivo)



Fuente: Foro Económico Mundial, The Global Competitiveness Report 2008 a 2012

## 2.2 POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

La importancia de la deuda pública no sólo radica en su capacidad de allegar recursos para financiar las operaciones normales del Fisco, sino que también en su rol para proveer referencias de precio, esenciales para el mercado financiero en general y el de renta fija en particular. En efecto, las emisiones de deuda pública son un fuerte sustento para determinar las curvas de rendimiento de referencia para el mercado, incluyendo las emisiones de bonos de las empresas y el resto de las operaciones de endeudamiento, lo que permite a las empresas nacionales recurrir a crédito en mejores condiciones, transparentando las tasas de mercado y facilitando así su acceso a él, promoviendo una asignación eficiente de los recursos financieros.

Conscientes de ello, la política y estrategia de endeudamiento del Fisco, definida por el Ministerio de Hacienda, recoge estas variables y las toma en consideración, imponiéndose como tarea fundamental nutrir y completar las curvas de rendimiento relevantes para la economía en forma continua, a través de una política de emisión acorde a esa meta.

### 2.2.1. Emisiones en el mercado local

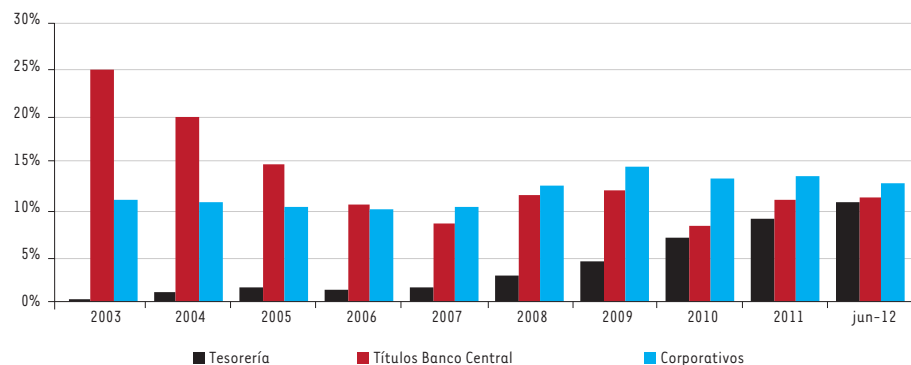
Desde 2002, el *stock* de títulos de deuda en el mercado local comenzó a disminuir significativamente, aunque el nivel se ha ido recuperando hasta alcanzar un 33,5% del PIB a marzo de 2012, lo que se acerca a los niveles de 2003 (36,2%). En esta tendencia se observa la influencia de las últimas emisiones internas de Tesorería, orientadas a generar curvas referenciales.

Considerando el total de títulos del Banco Central (BCCh) –incluye bonos y pagarés–, Tesorería y bonos corporativos, el *stock* alcanzaba 42,5% del PIB en 2002 y registró su valor más bajo en 2007 (20,5%). A fines de 2010, éste representaba un 28% del PIB, con una caída explicada principalmente por la reducción del *stock* de papeles del Banco Central, con el objeto de disminuir en parte su déficit operacional. De esta forma, se pasó de un *stock* de papeles del Banco Central que representaban un 33,7% del PIB en 2002, a un 8% del PIB a fines de 2010. Esta tendencia se ha revertido en 2011 y 2012 con nuevas emisiones del Banco Central, hasta alcanzar un 12,1% del PIB a marzo de 2012. En líneas generales, estas emisiones, sumadas a las de Tesorería, han contribuido a un repunte significativo del *stock* total en el mercado interno.

Respecto a los papeles emitidos por Tesorería, durante 2012 se prosiguió la estrategia de continuar fijando referencias para aquellos plazos donde no existían, siguiendo las acciones iniciadas en 2003, cuando el Ministerio de Hacienda realizó emisiones domésticas de Bonos de Tesorería, fijando una referencia a 20 años en UF, y posteriormente (años 2005 y 2007) manteniendo la referencia a 20 años y colocando bonos a 10 años en la parte real y nominal de cada curva de rendimiento. Mientras en 2008 y 2010 las emisiones se orientaron a completar las curvas en los tramos menores a 20 años, colocando también y por primera vez bonos a 30 años en la parte real –lo cual se volvió a hacer en 2011–, la tarea de 2012 se orientó a mantener las referencias de largo plazo en instrumentos reales, y crearlas en los tramos nominales donde se carecía de ellas. De esta manera, se colocó por primera vez un bono en pesos a 20 años, manteniendo la referencia en la parte real de la curva, mediante un bono en UF a 30 años.

**GRÁFICO 2.11**

Evolución Bonos de Referencia  
(% del PIB)



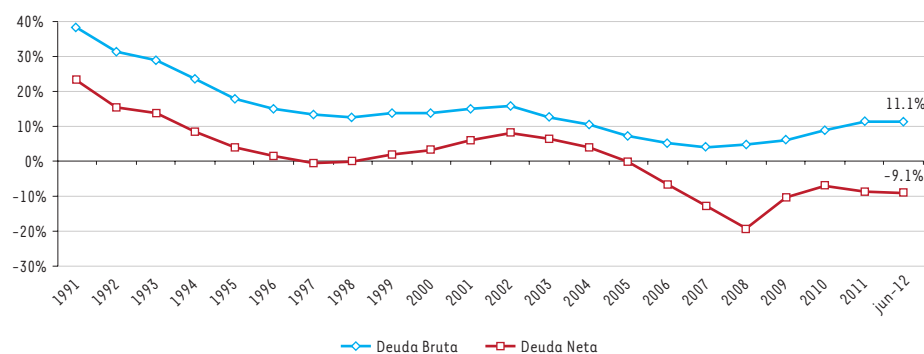
Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros, Banco Central y Ministerio de Hacienda

(\*) Para los datos de tesorería se incluyen sólo bonos internos. Las cifras de 2012 se calcularon considerando estimación del PIB 2012

Si bien desde 2003 el Fisco ha incrementado su deuda, tanto en el mercado local como internacional, éste mantiene una posición acreedora neta, que a junio de 2012 alcanza un 9,1% del PIB. En efecto, la deuda bruta ha aumentado desde 3,9% del PIB en 2007 a 11,1% del PIB a junio de 2012<sup>5</sup>; sin embargo, incluyendo los activos, la posición acreedora sigue siendo muy significativa. Inclusive si consideramos los bonos de reconocimiento, cuyo saldo remanente representaba a marzo de 2012 un 3,6% del PIB, la posición sigue siendo acreedora en 5,5% del PIB (Gráfico 2.12).

GRÁFICO 2.12

Evolución Deuda del Gobierno Central \*  
(% del PIB)



\*Estimaciones preliminares

Fuente: Ministerio de Hacienda

## 2.2.2. Clasificación de riesgo de Chile

En junio de 2010, y como reconocimiento al responsable manejo macroeconómico del país, Moody's elevó la clasificación de los bonos del gobierno de "A1" a "Aa3" reflejando la capacidad de recuperación económica y financiera demostrada, pese a los *shocks* adversos, incluyendo el histórico terremoto del 27 de febrero de 2010. En diciembre de 2011, esta visión fue refrendada por dicha entidad clasificadora, manteniéndola con una tendencia estable. Asimismo, Standard and Poor's (S&P), en febrero de 2012 confirmó la clasificación de riesgo para Chile en A+ y mantuvo la tendencia positiva –lo que podría significar futuras mejoras en la evaluación–, tal como lo había hecho Fitch durante enero de 2012 (Gráfico 2.13). En ambas decisiones influyó “la capacidad para absorber los *shocks* negativos, manteniendo la estabilidad y sustentabilidad del crecimiento, así como la política fiscal responsable y la poderosa coordinación de la política macroeconómica”<sup>6</sup>. No obstante ello, se denotan factores de riesgo, como la dependencia de los recursos naturales, los bajos indicadores de desarrollo humano, y el alto nivel de deuda externa del sector privado.

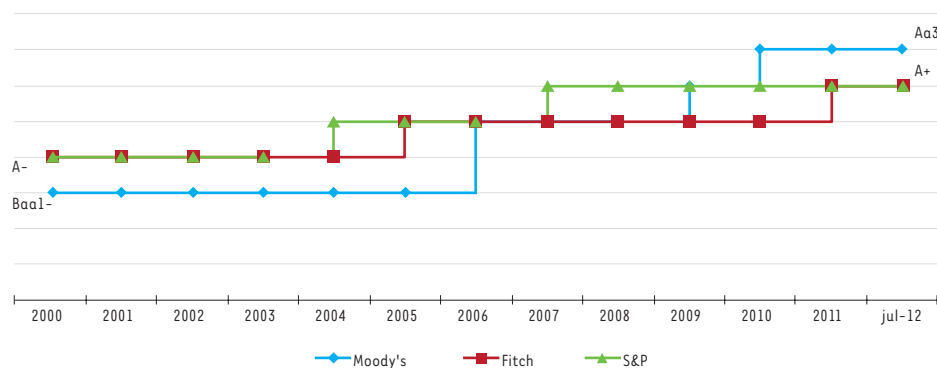
5 Estimaciones preliminares.

6 “Increasingly resilient economy with a greater capacity to absorb negative shocks while maintaining stability and sustaining GDP growth... (and) an impressive fiscal track record and strong macroeconomic policy coordination”, Informe Standard & Poor's Research, 14 de marzo de 2012.

Durante el primer trimestre de 2012 se contrató nuevamente el servicio de la agencia clasificadora DBRS, que confirmó el rating para la deuda soberana y local de largo plazo, situándolas en A (*High*) y AA (*Low*), respectivamente. Adicionalmente, la clasificadora cambió las tendencias de ambos *ratings*, situándolas desde estable a positivo.

**GRÁFICO 2.13**

Evolución Clasificaciones de Riesgo



Fuente: Ministerio de Hacienda

### 2.2.3. Emisiones domésticas

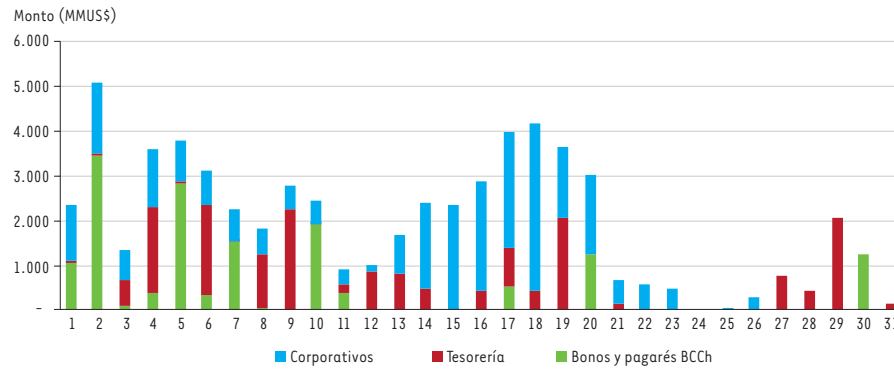
En virtud de la Ley de Presupuestos 2012, que estableció un margen de endeudamiento de hasta US\$6.000 millones aproximadamente, el Ministerio de Hacienda decidió programar un calendario de emisión equivalente a unos US\$5.570 millones para el mercado local, tanto en la curva real como en la curva nominal. Los puntos de referencia elegidos fueron en pesos a 10 y 20 años (BTP-10 y BTP-20) y en Unidades de Fomento (UF) a 5, 7, 10, 20 y 30 años (BTU-5, BTU-7, BTU-10, BTU-20 y BTU-30).

La definición del tipo de instrumentos a emitir en 2011 efectuada por el Ministerio de Hacienda se basó en un análisis acucioso del mercado de renta fija, de manera de alimentar puntos de la curva de referencia que no estuvieran suficientemente desarrollados (Gráficos 2.14 y 2.15). En particular, se decidió por primera vez la emisión de un instrumento en pesos a 20 años, el cual ha mostrado una demanda razonable en las subastas primarias, promediando un ratio de 2,4 entre el monto demandado y el total adjudicado a julio de 2012.



**GRÁFICO 2.14**

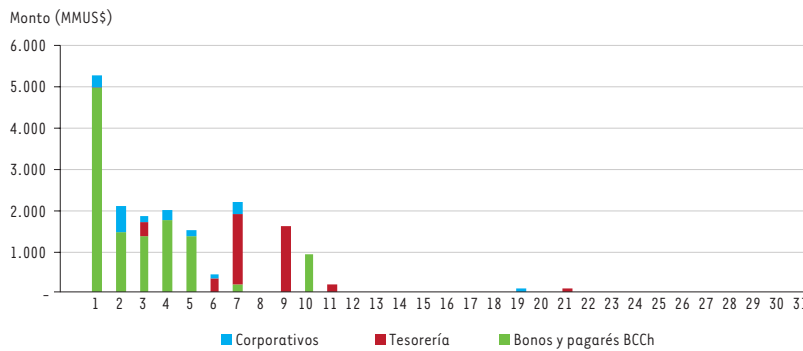
Stock vigente a dic-11 de la curva en UF por duración  
(valores en millones de US\$, incluye nueva emisión)



Fuente: Ministerio de Hacienda

**GRÁFICO 2.15**

Stock vigente a dic-11 de la curva en Pesos por duración  
(valores en millones de US\$, incluye nueva emisión)

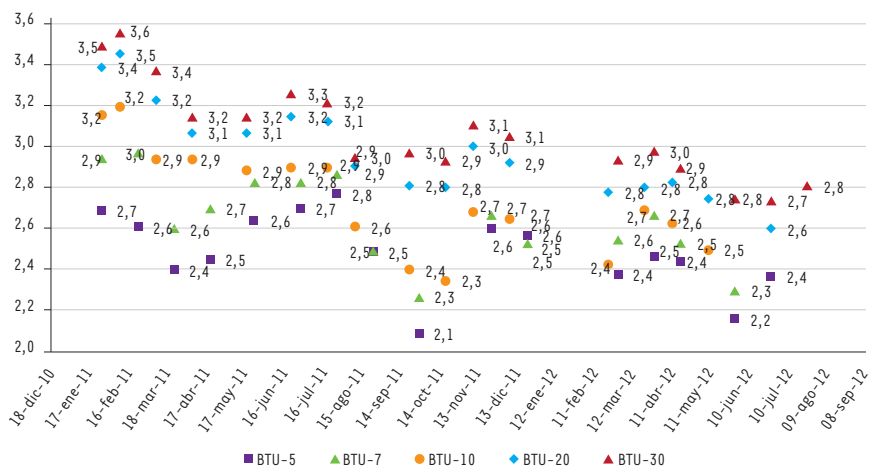


Fuente: Ministerio de Hacienda

Las tasas de colocación de los bonos emitidos localmente han experimentado una disminución en el año 2012 en comparación a 2011 (Gráficos 2.16 y 2.17).

**GRÁFICO 2.16**

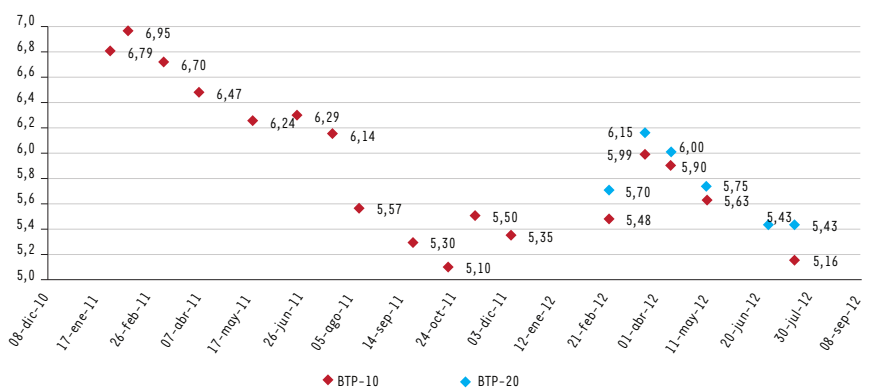
Tasas reales de las colocaciones locales de Bonos de Tesorería (%)



Fuente: Ministerio de Hacienda

**GRÁFICO 2.17**

Tasas nominales de las colocaciones locales de Bonos de Tesorería (%)



Fuente: Ministerio de Hacienda

Durante 2012 se observa una tendencia más estable de las tasas en comparación al año anterior, aunque también con una caída, la cual es más pronunciada en los instrumentos nominales, fenómeno en el que ha influido la baja en las expectativas de inflación desde marzo de 2012, como se analizó en la sección 1.2 (ver gráfico 1.21).

Respecto a las colocaciones de Tesorería, destaca el hecho de que durante 2012, al contrario de lo observado en años anteriores, los bonos nominales presentaron por lo general una demanda mayor que los instrumentos en UF. En relación a los demandantes, la tendencia a adjudicarse montos mayores por parte de las AFPs no cambia, sobre todo en instrumentos a plazos mayores (Cuadro 2.2). La demanda para las emisiones de 2012 ha sido un poco mayor a dos veces el monto demandado versus el total del cupo a adjudicar.

**CUADRO 2.2**

Características de las colocaciones de los Bonos de Tesorería (emisiones 2012)

	BTP-10	BTP-20	BTU-5	BTU-7	BTU-10	BTU-20	BTU-30
Ratios	2,1	2,4	1,9	1,4	1,3	1,7	2,3
Bancos	55,2%	14,7%	52,0%	50,0%	65,1%	17,8%	16,3%
Otros (*)	44,8%	85,3%	48,0%	50,0%	34,9%	82,2%	83,7%

(\*) AFP, Corredores de Bolsa y Compañías de Seguros

#### 2.2.4. Referencias en el mercado internacional

Uno de los objetivos de emitir bonos en el mercado internacional es proveer un *benchmark* (o referencia) que sirva de guía para que las empresas chilenas accedan a esos mercados en mejores condiciones de financiamiento. La evidencia empírica es clara en mostrar que la existencia de *benchmarks* soberanos beneficia la emisión de bonos corporativos, porque disminuye el costo de financiamiento de las empresas. Esto se debe a que mejora la formación de precios, enriquece la liquidez y permite una mejor cobertura de riesgos sistemáticos. Ello sería particularmente válido en las economías emergentes como Chile<sup>7</sup>.

Los *benchmarks* emitidos a fines de julio de 2010 fueron ambos a 10 años plazo, uno en dólares (USD) por US\$1.000 millones y, por primera vez en la historia de Chile, un bono denominado en pesos (CLP) por un monto equivalente a aproximadamente US\$520 millones. En aquella operación, finalizada el 5 de agosto de 2010, la República obtuvo condi-

7 Al respecto, ver R. Dittmar y K. Yuan, 2008, "Do Sovereign Bonds Benefit Corporate Bonds in Emerging Markets?". *Review of Financial Studies*, 21 N°5; K. Yuan, 2005, "The Liquidity Service of Benchmark Securities". *Journal of European Economic Association*, 3; R. Fabella y S. Madhur, 2003, "Bond Market Development in East Asia: Issues and Challenges", Asian Development Bank, ERD Working Paper Series N°35.

ciones crediticias históricamente favorables: la colocación de US\$1.000 millones a 10 años se hizo a una tasa de 3,89% anual, mientras que la colocación del bono global denominado en pesos obtuvo una tasa nominal anual de 5,5%, 58 puntos base por debajo de la tasa de referencia en el mercado local en ese momento.

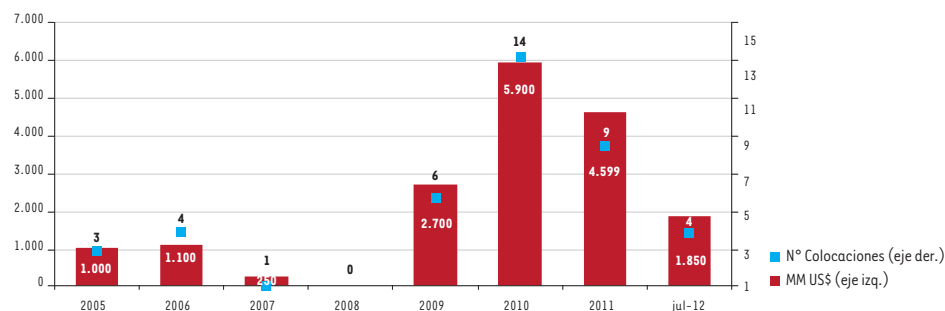
El 14 de septiembre de 2011, cumpliendo el compromiso del gobierno de volver a los mercados internacionales y como parte de un plan de contingencia para hacer frente a un eventual agravamiento de la situación económica mundial, Chile volvió exitosamente al mercado externo a través de un nuevo bono en dólares y una reapertura del bono en pesos emitido en 2010. Para ambos bonos se obtuvo un nuevo mínimo histórico de tasas. La colocación del nuevo bono en dólares fue por US\$1.000 millones a 10 años, a una tasa final de 3,35%, la más baja obtenida tanto por Chile como por cualquier país latinoamericano en su historia a esa fecha.

La reapertura del bono en pesos, a 10 años, por un monto equivalente a US\$350 millones, se colocó a una tasa de 4,4%, 55 puntos base por debajo de la referencia local. Esto representó una economía para el Fisco del orden de US\$20 millones en valor presente respecto a haber financiado ese mismo monto en el mercado doméstico. La reapertura permitió además incrementar el tamaño de la primera referencia histórica en pesos, llevándola a un nivel cercano a los US\$900 millones, aumentando su liquidez y, con ello, la calidad de las referencias de precio.

La emisión del bono soberano en 2010, tanto en dólares como en pesos, generó una referencia, que impulsó a las empresas locales a diversificar sus fuentes de financiamiento. De hecho, las colocaciones de 14 empresas en el mercado internacional en 2010 alcanzaron US\$5.900 millones, récord histórico para Chile, de los cuales US\$4.650 millones corresponden a los 11 bonos colocados después de la emisión soberana. Durante 2011, los emisores privados colocaron bonos en dólares en el mercado internacional por un total US\$4.599 millones (Gráfico 2.18). En esa misma línea la colocación de 2011 ha reforzado el interés de los emisores corporativos, públicos y privados, por financiarse en los mercados externos.

**GRÁFICO 2.18**

Colocaciones de empresas chilenas en el mercado internacional (US\$ millones; Número de colocaciones)



Fuente: Bloomberg

### 2.2.5. Agenda Bonos Huaso

En línea con la agenda de internacionalización del peso, y con el objeto de mejorar la profundidad y liquidez del mercado de capitales, el Ministerio de Hacienda comenzó a impulsar durante el año anterior, la agenda de Bonos Huaso, que implicaba una importante modificación al marco regulatorio para la emisión en el mercado local de bonos de emisores extranjeros denominados en pesos: los llamados “Bonos Huaso” (o “Huaso Bonds”), ampliando sustancialmente el universo de emisores extranjeros autorizados para colocar bonos en Chile y relajando una serie de requisitos.

Gracias a estas modificaciones, a la fecha se ha inscrito una nueva corporación por la nueva norma (la que se suma a las dos corporaciones ya inscritas bajo la antigua norma) para realizar emisiones en Chile denominadas en pesos. Asimismo, existe una cuarta compañía en proceso de registro. En conjunto, las líneas inscritas o en proceso de inscripción suman un total de US\$1.980 millones aproximadamente, lo que constituye un paso más hacia la integración mundial de nuestro mercado de capitales, en la meta de posicionar al país como centro financiero de la región.

Con todo, dada la actual coyuntura del ciclo, en que la economía chilena continúa expandiéndose a tasas vigorosas en tanto que los principales mercados externos entran en recesión o franca desaceleración, la diferencial de tasas de interés hace relativamente menos atractiva la opción de emitir en Chile para extranjeros, por lo que estas emisiones han sido bajas hasta ahora.

---

## 2.3 FONDOS SOBERANOS Y TESORO PÚBLICO

---

Chile cuenta con dos fondos soberanos, el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP). En ellos se ahorran los recursos que resultan de la aplicación de la regla de balance estructural, que entró en vigencia a comienzos de la década anterior. Ambos fueron formalmente creados a partir de la Ley de Responsabilidad Fiscal del año 2006 que, entre otras materias, estableció las normas y el marco institucional para la acumulación, administración y operación de los ahorros fiscales.

Ambos fondos tienen objetivos diferentes. El FEES, creado en 2006, tiene por objeto compensar el efecto sobre los ingresos fiscales de las fluctuaciones cíclicas, principalmente de la actividad económica y del precio del cobre. De esta forma, el FEES contribuye a proteger el gasto fiscal de la volatilidad de los ingresos corrientes del gobierno<sup>8</sup>. La Ley de

---

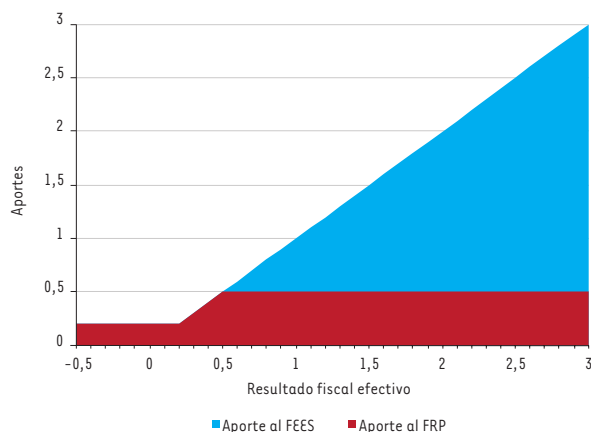
<sup>8</sup> Según lo establece el DFL N°1 los recursos del FEES podrán destinarse a: i) financiar la Ley de Presupuestos, hasta por el monto que se establezca en dicha ley, y que se incluya en el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación respectiva; ii) sustituir ingresos y/o financiamiento de mayor gasto que se produzca durante la ejecución presupuestaria, conforme a las autorizaciones y limitaciones establecidas en la legislación vigente; iii) amortizar intereses u otros gastos por concepto de Deuda Pública, incluidos los originados en contratos de canje de tasas de interés y/o monedas; iv) amortizar intereses u otros gastos por concepto del pago de Bonos de Reconocimiento a que se refiere el artículo 11 transitorio del decreto ley N° 3.500 de 1980, incluidos los originados en contratos de canje de tasas de interés y/o monedas; v) financiar el aporte a que se refiere la letra a) del artículo 6° de la ley N° 20.128, cuando así lo disponga el Ministro de Hacienda; y vi) financiar aportes extraordinarios al fondo a que se refiere el artículo 5° de la ley N°20.128, cuando así lo disponga el Ministro de Hacienda.

Responsabilidad Fiscal establece que se aporte al FEES el saldo positivo que resulte de restar al superávit efectivo los aportes al FRP (ver a continuación)<sup>9</sup>, descontando, cuando corresponda, las amortizaciones de deuda pública y los aportes anticipados realizados al FEES durante el año anterior.

Por su parte, el FRP fue creado para complementar el financiamiento de algunos compromisos fiscales en el área de las pensiones. La Ley de Responsabilidad Fiscal establece que el FRP reciba anualmente un aporte mínimo de 0,2% del PIB del año anterior para enfrentar las mencionadas obligaciones previsionales del Estado de largo plazo. Sin embargo, si el superávit efectivo es superior a este valor, los aportes pueden aumentar hasta dicho superávit con un máximo de 0,5% del PIB del año anterior (Gráfico 2.19).

**GRÁFICO 2.19**

Regla de acumulación de los fondos\*



\* Para balances fiscales inferiores a 0,2% del PIB se aporta 0,2% del PIB a todo evento al FRP

Fuente: Ministerio de Hacienda

### 2.3.1. Evolución de los fondos soberanos

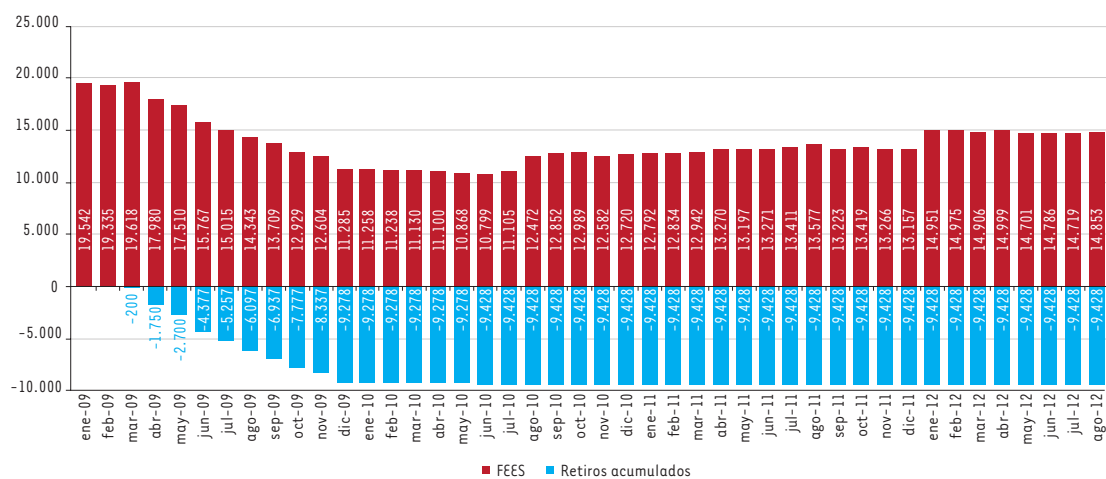
El valor de mercado del FEES a agosto de 2012 era de US\$14.853 millones (Gráfico 2.20). Desde su inicio ha recibido aportes por la suma de US\$21.162 millones, siendo el último en enero de este año por US\$1.700 millones. A su vez, desde su creación, US\$9.428 millones han sido retirados desde el fondo. Casi la totalidad de estos retiros, US\$9.278 millones,

<sup>9</sup> La Ley de Responsabilidad Fiscal permitía al Fisco, durante los años 2006-2010, efectuar aportes de capital al Banco Central de Chile por un monto anual equivalente al saldo resultante de restar al superávit efectivo el aporte al FRP, siempre que fuese positivo, y con un límite de 0,5% del PIB del año anterior. Durante ese período, al FEES ingresaría el saldo positivo de restar al superávit efectivo los aportes al FRP y al Banco Central de Chile.

se efectuaron en 2009 para financiar el plan de estímulo fiscal y el déficit fiscal (US\$8.000 millones), el aporte al FRP de ese año (US\$837 millones) y para amortizar deuda pública (US\$441 millones)<sup>10</sup>. Adicionalmente, en 2010 se retiraron US\$150 millones para financiar una parte del aporte al FRP. Las inversiones del fondo han generado ganancias netas por la suma de US\$3.119 millones.

GRÁFICO 2.20

Evolución del Fondo de Estabilización Económica y Social  
(millones de US\$)



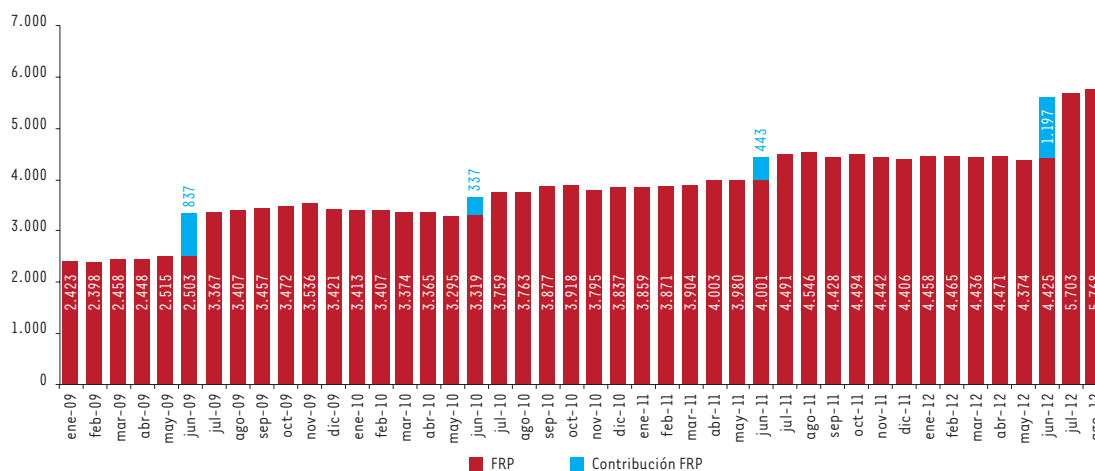
Fuente: Ministerio de Hacienda

Por su parte, el FRP a agosto de 2012 tenía un valor de mercado de US\$5.768 millones (Gráfico 2.21). Desde su inicio ha recibido aportes por US\$5.768 millones y de acuerdo a lo previsto, no se han efectuado retiros desde el fondo. Desde su creación, las inversiones del fondo han generado ganancias netas por la suma de US\$703 millones.

10 Informe Anual de Fondos Soberanos 2009, Ministerio de Hacienda.

**GRÁFICO 2.21**

Evolución del Fondo de Reserva de Pensiones (millones de US\$)



Fuente: Ministerio de Hacienda

### 2.3.2. Políticas de inversión del FEES y el FRP

El FEES ha sido invertido desde su inicio con una política cuyo objetivo es maximizar el valor acumulado del fondo para cubrir parcialmente las caídas cíclicas en los ingresos fiscales, sujeto a un bajo nivel de riesgo. Esta aversión al riesgo se refleja en la selección de un portafolio de inversión de alta liquidez, bajo riesgo crediticio y baja volatilidad, que permita disponer de los recursos para financiar los déficit en forma oportuna y evitar incurrir en pérdidas significativas del valor del fondo.

La política de inversión considera una composición estratégica de activos de 30% en instrumentos de mercado monetario, 66,5% en bonos soberanos (nominales) y 3,5% en bonos soberanos indexados a inflación, con una composición de monedas de 50% en dólares, 40% en euros y 10% en yenes. A pesar de los buenos resultados obtenidos con la política vigente, el Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Financiero, responsable de asesorar al Ministro en relación a la política de inversión de los fondos soberanos, decidió modificar la política de inversión para obtener mayor diversificación y un mejor balance entre riesgo y retorno. La nueva política incluirá dos nuevas clases de activos, bonos soberanos en francos suizos y acciones, cada uno representando 7,5% del portafolio total. Adicionalmente, la nueva política aumenta la exposición a bonos soberanos japoneses de 10% hasta 20% y reduce la exposición a bonos soberanos de EE.UU. de 50% hasta 40% y la de Alemania de 40% a 25%. La nueva política será implementada durante el primer semestre de 2013.



En el caso del FRP, a comienzos de 2012 se implementó la nueva política de inversiones que define una composición de cartera de 48% en bonos soberanos nominales, 17% en bonos soberanos indexados a la inflación, 15% en acciones y 20% en bonos corporativos. Esta política se basó en los objetivos de inversión definidos para el fondo, es decir, maximizar el retorno esperado sujeto a una tolerancia al riesgo establecida como una probabilidad del 95% de que el fondo no sufra, en un año, pérdidas superiores al 10% de su valor en dólares. Se considera que el horizonte de inversión del fondo es de mediano a largo plazo, considerando el tamaño y la oportunidad de las obligaciones que debe financiar (pensiones). Las nuevas clases de activos se invierten según comparadores referenciales altamente diversificados y con un mandato predominantemente pasivo. Desde el punto de vista de las clases de activo y sus perfiles de riesgo, la política es relativamente similar al de un Fondo D (15% de acciones) de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en Chile.

Los resultados de las políticas de inversiones en ambos fondos han sido positivos. Las rentabilidades anualizadas en dólares desde sus inicios hasta fines de agosto 2012 son de 4,44% para el FEES y 4,91% para el FRP. Estos valores se ven influenciados por las altas rentabilidades de los fondos durante los años 2007 y 2008.

### **2.3.3. Transparencia en la gestión de los fondos soberanos**

El Gobierno de Chile está comprometido con el desarrollo y perfeccionamiento de todos los aspectos involucrados en la gestión de los fondos soberanos, incluyendo aquellos relacionados con la transparencia de las decisiones y el acceso a la información relevante sobre su administración. Por ello, regularmente se elaboran y difunden reportes sistemáticos de sus inversiones, aportes, retiros y su valor de mercado. Asimismo, a través de la página web y de comunicados de prensa se dan a conocer los principales temas tratados en cada sesión del Comité Financiero junto con sus recomendaciones y se informa de toda decisión significativa sobre la administración de los fondos soberanos adoptada por el Ministerio de Hacienda.

Aunque la ley requiere que el Ministerio de Hacienda prepare solamente informes mensuales y trimestrales acerca de las actividades de los fondos soberanos chilenos, desde 2008 el Ministerio también prepara un informe anual con un detalle completo acerca de la política de inversión de los fondos, sus resultados y riesgos, y de otras actividades relacionadas con su administración. Por ejemplo, en el informe anual de 2010 se publicó la primera autoevaluación de los Principios de Santiago<sup>11</sup> y en el informe de este año se incluyen por primera vez sus estados financieros auditados preparados de acuerdo a normas internacionales de contabilidad.

---

11 Los Principios de Santiago son una serie de principios y prácticas que han sido aceptados por los principales fondos soberanos del mundo con el fin de mejorar sus prácticas, especialmente en la información que entregan al público nacional e internacional. Esto último con el fin de facilitar la comprensión del desempeño de sus inversiones y demostrar su orientación financiera al momento de realizar las inversiones y así mitigar las aprensiones de muchos países receptores de inversiones.

Adicionalmente, se han introducido mejoras en la calidad de la información que se incluye en los informes mensuales y trimestrales. Por ejemplo, desde mediados de 2010 se amplió la frecuencia de la información de la rentabilidad de los fondos, de trimestral a mensual, y se aumentó la información disponible acerca de sus carteras de inversión.

Para garantizar el acceso al público a toda la información relevante del FEES y del FRP, esta información se publica en español y en inglés y se encuentra disponible en el sitio web de los fondos soberanos.

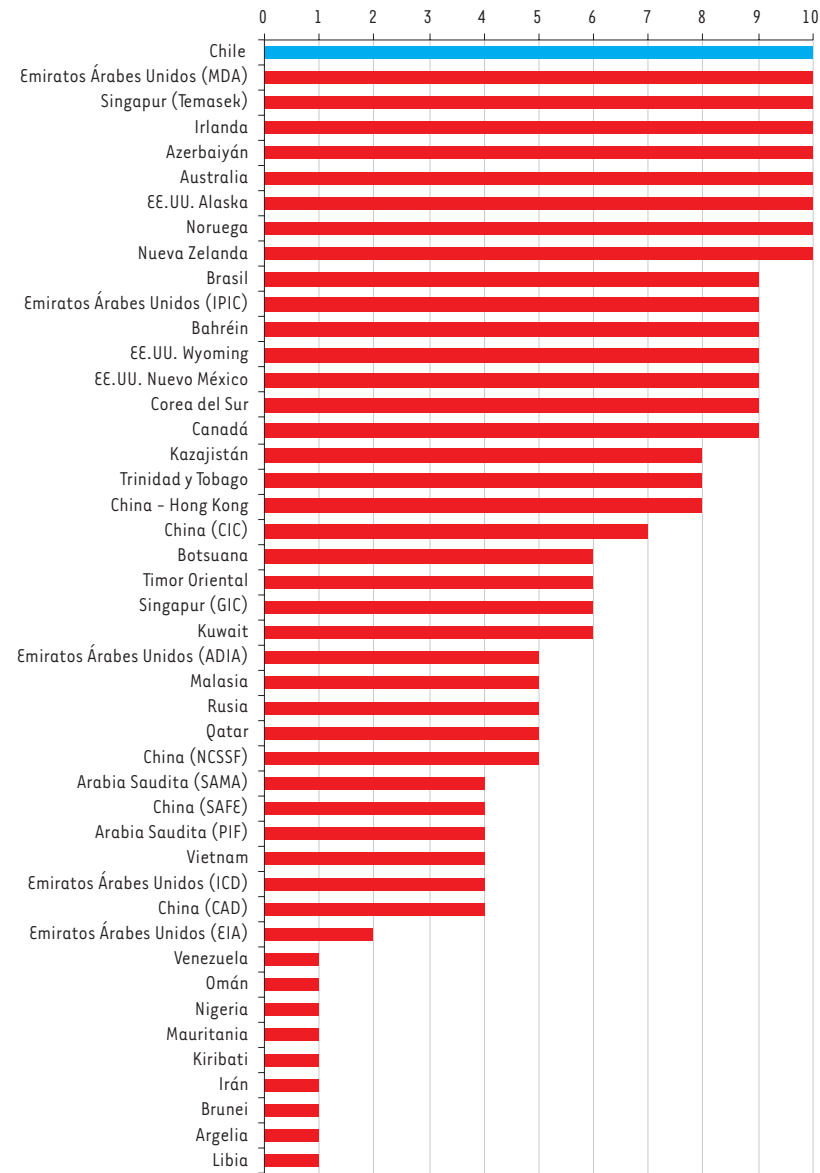
Asimismo, Chile sigue comprometido con las iniciativas internacionales que buscan establecer un marco de principios y prácticas generalmente aceptadas para los fondos soberanos y promover su transparencia. En particular, el Ministerio de Hacienda participa activamente en el Foro Internacional de Fondos Soberanos, instancia que reúne anualmente a los principales fondos soberanos del mundo para compartir e intercambiar opiniones acerca de temas de relevancia y facilitar el entendimiento de sus actividades y de los Principios de Santiago.

Estos esfuerzos se han visto reflejados en el reconocimiento internacional acerca del nivel de transparencia de nuestros fondos. En particular, desde el tercer trimestre de 2009 hasta la fecha, el Sovereign Wealth Fund Institute ha otorgado a Chile el puntaje máximo en su índice “Linaburg-Maduell”, que mide la transparencia de los principales fondos soberanos (véase gráfico 2.22).

Finalmente, con el propósito de mejorar la gestión agregada del Estado e incrementar aún más la transparencia de los recursos fiscales, en enero de 2011 el gobierno anunció el traspaso al Ministerio de Hacienda de la administración financiera de los recursos que la Ley 13.196 (Reservada del Cobre), antes efectuada por el Consejo Superior de Defensa Nacional, y crear, con dichos recursos, el Fondo de Contingencia Estratégica. Este fondo, al igual que los fondos soberanos, es administrado por el Banco Central, institución altamente especializada y que da las máximas garantías de excelencia, para que actúe como agente fiscal para gestionar la cartera de inversiones financieras de estos recursos conforme a las directrices de inversión definidas por el Ministerio de Hacienda. Concluidos los actos administrativos del caso, dicho fondo comenzó a operar en abril de 2011.

**GRÁFICO 2.22**

Índice de Transparencia Linaburg-Maduell al primer trimestre de 2012



Fuente: Sovereign Wealth Fund Institute

### 2.3.4. Mayor rentabilidad y seguridad de los excedentes estacionales del Tesoro Público

En el marco de la agenda de modernización del Estado y del esfuerzo por mejorar la gestión de activos del Tesoro Público, durante 2011 y 2012 se implementó una nueva política para la inversión de los excedentes estacionales de caja de la Cuenta Única Fiscal (CUF). Por la cuantía de los montos asociados a la CUF, esta tarea tiene un impacto financiero relevante. En síntesis, el cambio de política ha logrado una mejor cobertura de los riesgos financieros y operativos, y un aumento de la competencia que se ha traducido en un mayor retorno para el Fisco del orden de US\$37 millones para los primeros doce meses de operación.

Resguardando la premisa de que la administración financiera de corto plazo debe facilitar la normal ejecución del presupuesto, la nueva política busca una mayor diversificación de riesgos financieros, una reducción de los riesgos operacionales, un incremento de la competencia y transparencia y una mejora en la rentabilidad. Este enfoque converge a las mejores prácticas internacionales en esta materia. Además se siguen las principales recomendaciones que ha realizado el Banco Mundial en el contexto de una asesoría solicitada por el Ministerio de Hacienda que se repetirá anualmente con el fin de monitorear los avances en las mejoras sugeridas.

En el pasado no existían límites explícitos al tipo de instrumentos y contrapartes para las inversiones de la CUF. La nueva política corrige esta situación. Se define que no más del 60% de la cartera nacional puede estar concentrada en depósitos bancarios. Los bancos elegibles deben contar con una clasificación de riesgo sea igual o superior a Nivel 1 (N1)<sup>12</sup> para sus depósitos a plazo menor a 1 año e igual o superior a AA- para sus depósitos a plazo mayor a 1 año. A su vez, en pos de la seguridad y de evitar la concentración en una entidad financiera particular, se estableció un requisito de diversificación mínima, según el cual las inversiones en un mismo banco no podrán superar el menor valor entre el 15% del patrimonio efectivo del banco y el 15% de la cartera de inversiones locales del Fisco. Este límite se aplica también a los depósitos entregados como colateral en las operaciones de pactos de retrocompra.

En relación a las operaciones de pactos de retrocompra, se limita el tipo de colateral; por ejemplo, deben ser bancos cuya clasificación de riesgo para depósitos de corto plazo de Nivel 1 y de largo plazo sea igual o superior a AA-; los instrumentos sobre los que versan los pactos deben ser mantenidos en la cuenta de custodia de titularidad de la Tesorería en el Depósito Central de Valores; se establece una duración máxima de los colaterales y se solicita garantía adicional en función de la calidad y duración del mismo; también se debe monitorear en el tiempo el valor de mercado de los colaterales y ajustar las garantías cuando corresponda. Estos estándares, nuevos para las operaciones con pactos de retrocompra del Fisco, surgen del estudio de las mejores prácticas internacionales y buscan minimizar los riesgos crediticios y operativos.

---

<sup>12</sup> Nivel 1 corresponde a instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Esta clasificación corresponde a los valores de corto plazo, cuya equivalencia a los de largo plazo, para el Nivel 1 son las categorías AAA y AA.

Respecto a la inversión en cuotas de un mismo fondo mutuo, se establecen límites de inversión de 15% del patrimonio del fondo y 15% de la cartera del Tesoro en el mercado nacional. En relación al mercado externo, no se puede invertir en bancos y soberanos cuya clasificación sea menor a A- y no más del 50% de la cartera internacional puede estar expuesto a bancos. A su vez, no puede haber una exposición mayor a 50% en la categoría A y –tal como en la cartera nacional– la exposición de cada banco no puede ser mayor a 15% de su capital ni a 15% de la cartera internacional.

La nueva política de inversión también ha fomentado la competencia entre las contrapartes, tanto para depósitos como para pactos de retrocompra, incrementando con ello la rentabilidad de las inversiones. Se establece como regla general de asignación un proceso de licitación abierto que aumenta los grados de competencia y promueve la igualdad de oportunidades entre bancos público y privados. Esto ha desconcentrado el número de instituciones con las cuales se realizan transacciones financieras, especialmente los depósitos y pactos con los bancos locales, lo cual contrasta con la situación anterior, cuando los excedentes de caja se manejaban solamente con Banco Estado.

Para apoyar este proceso, desde octubre de 2011 se implementó una plataforma tecnológica de licitación de depósitos de última generación. El desarrollo tecnológico estuvo a cargo de la Bolsa de Comercio de Santiago. Por su parte, en agosto de 2012 se puso en operación una plataforma de licitación computacional para adjudicar las inversiones en pactos de retrocompra. En esta oportunidad, el desarrollo tecnológico estuvo a cargo de la Bolsa Electrónica. Todo esto fue fruto de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos y la Tesorería General de la República.

La mayor competencia generada también ha rendido frutos tangibles. Entre agosto de 2011 y julio de 2012 se han obtenido retornos adicionales (vis à vis un contrafactual bajo el esquema antiguo) cercanos a US\$37 millones. Este monto se descompone en incrementos en las ganancias estimadas de US\$26 y de US\$11 millones, para depósitos y pactos de retrocompra respectivamente.

---

## **2.4 OPERACIÓN DE SIPCO Y LEY QUE FORTALECE EL CARÁCTER VARIABLE DEL IMPUESTO ESPECÍFICO**

---

### **2.4.1. Operación del Sistema de Protección al Contribuyente del Impuesto Específico a los Combustibles (SIPCO)**

Luego de la caída en los precios del petróleo registrada hacia fines de 2011, los precios comenzaron nuevamente una tendencia alcista. Dentro de los factores asociados a estas alzas se cuentan los riesgos geopolíticos, que se acrecentaron

debido al conflicto en Medio Oriente, específicamente en Irán. Debido a los temores sobre un posible bloqueo del Estrecho de Ormuz, punto clave por donde se exporta la producción de petróleo del Golfo Pérsico, los precios aumentaron a niveles incluso por sobre lo observado a principios de 2011 en pleno conflicto en Libia.

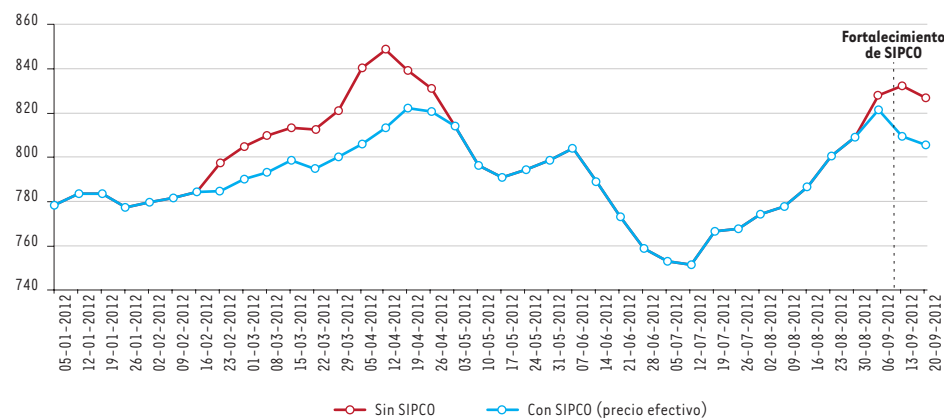
Estos hechos, sumados al cierre de varias refinerías en Estados Unidos y a la reciente escalada de violencia en Siria, han mantenido una oferta de combustibles refinados muy estrecha durante el año, lo que se ha traducido en mayores precios y una alta volatilidad durante los últimos meses.

Ante la situación descrita anteriormente, los precios internos a público han seguido los movimientos de precios internacionales. Sin embargo, SIPCO ha contribuido a que estas alzas sean suavizadas y que los efectos sobre los consumidores sean menores.

Entre enero y septiembre de 2012, SIPCO entregó protección por cerca de 11 semanas, logrando reducir el impuesto específico de las gasolinas desde 6 UTM por metro cúbico a niveles en torno a 5 UTM por metro cúbico. Con esto se evitó que las alzas bruscas de los precios internacionales llegaran de inmediato a los consumidores.

**GRÁFICO 2.23**

Precio de gasolinas a consumidor, Encuesta de precios SERNAC  
(\$ por litro)



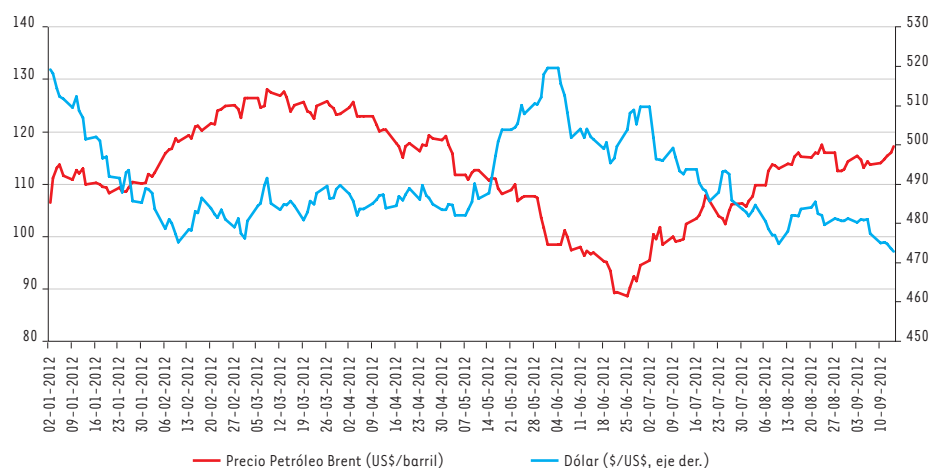
Fuente: SERNAC, CNE

Sin embargo, debido a que casi la totalidad del petróleo consumido en nuestro país se importa de los mercados internacionales, los precios internos de los combustibles también estarán expuestos a las variaciones que experimente el tipo de cambio. Por esta razón, cuando el precio del dólar aumenta, los precios de los combustibles también se incrementan proporcionalmente.

Este fenómeno se pudo observar en nuestro país durante mayo y principios de junio de 2012, cuando los precios de los combustibles internos aumentaron, a pesar de que los precios internacionales experimentaban caídas. Esto se debió a que durante ese mismo periodo el dólar estaba subiendo su precio, como muestra el gráfico 2.24.

GRÁFICO 2.24

Precio del petróleo Brent y precio del dólar  
(US\$ por barril, \$ por US\$)



Fuente: Bloomberg, Banco Central de Chile

## 2.4.2. Ley 20.633 que Fortalece el Carácter Variable del Impuesto Específico

Con el fin de aumentar las posibilidades de entregar protección a los consumidores, especialmente ante eventos internacionales como los descritos, en mayo de 2012 el gobierno decidió enviar al Congreso un proyecto de ley que fortalece el carácter variable del impuesto específico a los combustibles de uso vehicular. Este proyecto fue finalmente aprobado en septiembre.

La nueva Ley 20.633 fortalece el carácter variable del impuesto específico a los combustibles por encima de la intensidad prevista en la fase inicial del sistema, posibilitando de esta forma una mayor protección ante aumentos comparables al observado en febrero y marzo de 2012.

Conforme a esto, la iniciativa ajusta los rangos de algunos parámetros, que son necesarios para el cálculo de la protección entregada mediante el componente variable del impuesto específico.

En primer lugar, se modifica el rango de los parámetros “n” y “s”<sup>13</sup>, que estaban definidos por un valor mínimo de 8 semanas y un valor máximo de 30 semanas, a un mínimo de 4 semanas y un máximo de 52 semanas.

En segundo lugar, se estrechan los límites de la banda de precios. Hasta ahora se obtienen sumando y restando, respectivamente, el 12,5% del precio de referencia. La modificación sustituye ese 12,5% por un 10%.

En tercer lugar, se fortalece el carácter variable del impuesto específico, por medio de reducir la vigencia mínima del período de promediación del precio de paridad de importación, de 3 meses a 4 semanas.

En cuarto lugar, se establece que, al aplicarse por primera vez esta nueva normativa, las vigencias mínimas para cada uno de los parámetros que definen el precio de referencia y el precio de paridad de importación para la gasolina, se entienden ya cumplidas.

Por otra parte, con el fin de que el próximo gobierno tenga el espacio de decisión suficiente para proponer un nivel de protección diferente en caso que así se determine, esta ley estará vigente hasta el 30 de junio de 2014.

Junto con los ajustes descritos anteriormente, la Ley 20.633 contempla las siguientes modificaciones:

i) Ajustes generales:

- Ajustes asociados al IVA: Se precisa cuál es la base del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos eventos en que el componente variable del impuesto específico resulte ser negativo y, además, su valor absoluto sea superior al componente base. Se aplica el mismo trato que en los eventos en que el impuesto específico total es positivo. Este perfeccionamiento se aplica tanto en el sistema iniciado en marzo de 2011 como –eventualmente– en el SEPCO.
- Se otorga un día adicional a la Comisión Nacional de Energía (CNE) para entregar los informes técnicos semanales: Hasta antes de la Ley 20.633 la CNE debía cumplir con este mandato los días lunes, lo cual permitía muy poco tiempo para los análisis en algunas semanas en particular, por ejemplo en aquellas donde el día viernes anterior era festivo. Por ello, se amplió el plazo hasta los días martes.

---

13 Los parámetros “n” y “s” son usados para el cálculo del precio de referencia de SIPCO, lo que junto con el precio de paridad permite definir la cobertura entregada a los consumidores en cada semana. El parámetro “n” define el número de semanas históricas de precios del petróleo crudo, mientras que el parámetro “s” corresponde al número de semanas históricas del diferencial de refinación (o crack spread) de cada combustible.



ii) Coordinación entre sistemas y fortalecimiento de los eventuales seguros de SEPCO. De producirse el paso desde SIPCO a SEPCO, se hace necesario reducir también el ancho de banda en SEPCO, por lo que se redefinen los precios de ejercicio de los eventuales seguros de SEPCO usando el 10% mencionado anteriormente, entre otras cosas.

iii) Mediante una modificación a la Ley 18.502, se permite que biogases de uso vehicular, equivalentes al gas natural de origen fósil, puedan acceder a transporte a través de gasoducto por medio de intercambios con gas natural gravado, sin perder su exención del impuesto específico.

iv) A través de una modificación a la Ley 19.030, se suplementan en US\$3 millones los recursos del fondo para dar protección de precios al kerosene de uso doméstico (FEPP).

---

## 2.5 ZONAS EXTREMAS

---

El 2 de noviembre de 2011 el gobierno ingresó un proyecto de ley al Congreso que proroga y perfecciona incentivos para las zonas extremas del país. El proyecto ingresado plantea los siguientes beneficios.

i) Crédito tributario a la inversión. Prórroga hasta el año 2025 como fecha límite para acoger inversiones a este crédito y hasta el año 2045 para imputarlo. Asimismo, se disminuyen los montos mínimos de las inversiones que puedan acogerse al crédito y se permite imputar el crédito a los pagos provisionales mensuales (PPM) de las empresas que hayan acogido inversión al beneficio.

ii) Bonificación a la mano de obra. Se garantiza su pago hasta el año 2025, eliminando la incertidumbre que existía actualmente en que su aprobación dependía de la Ley de Presupuestos. Esta mayor certeza aumentará el impacto del beneficio de manera considerable, ya que las empresas contarán estos flujos en sus inversiones futuras, promoviendo la inversión en estas zonas.

iii) Bonificación a la inversión. Se duplicarán los recursos destinados al Fondo de Fomento de Zonas Extremas. Asimismo, se mejorarán algunos aspectos operativos y se harán objetivos sus criterios, de tal manera de financiar más y mejores proyectos.

iv) Zona Franca Industrial de Arica. Se le dará mayor competitividad a la Zona Franca Industrial de Arica, de manera de potenciarla como un polo de desarrollo en la región.

Además se incorporó a este proyecto la creación de una zona franca en la región de Aysén. Dicha zona tiene como objetivo permitir a sus habitantes acceder a bienes de primera necesidad a un menor precio, contrarrestando el mayor valor de estos bienes que se genera al ser Aysén una zona geográficamente aislada. Asimismo, permitirá un desarrollo como polo industrial y comercial, atrayendo inversión y generando empleo en la región.



---

## CAPÍTULO 3

# REFORMA TRIBUTARIA

---

### 3.1 NECESIDAD DE LA REFORMA TRIBUTARIA

---

Nuestra economía se encuentra en un buen pie. Como se señaló en el capítulo 1, Chile logró crecer sobre 6% en el periodo 2010-2011 y en el primer semestre de 2012, a pesar de enfrentar un escenario externo altamente incierto y complejo, creció 5,4%. Al mismo tiempo, se han creado cerca de 630 mil empleos desde el trimestre móvil enero-marzo 2010 y la tasa de desempleo del trimestre móvil mayo-julio 2012 se ubicó en 6,5%, niveles no observados en dicho trimestre desde 1998.

Los resultados en materia de crecimiento económico y la creación de empleo en niveles históricos son motivo de legítimo orgullo. Pero también tenemos enormes desafíos por delante y es nuestro deber hacer todos los esfuerzos posibles por seguir avanzando en la senda hacia el desarrollo.

Para hacer frente a estos desafíos, el gobierno del Presidente Piñera diseñó una reforma tributaria que busca recaudar mayores recursos para cumplir con uno de los compromisos esenciales de su mandato: mejorar la educación en Chile. Estos recursos, junto a otros ya comprometidos en el Presupuesto de la Nación, permitirán financiar la reforma educacional que busca aumentar la cobertura preescolar, mejorar las subvenciones y destinar más recursos para becas y créditos de educación superior.

De esta manera, la reforma tributaria busca avanzar hacia un país más justo y más equitativo, donde haya más y mejores oportunidades para todos los chilenos. Sin embargo, está diseñada con una mirada de largo plazo, que busca la equidad pero lo hace de manera responsable. El conjunto de medidas que contiene cuida de no poner en riesgo la capacidad de crecimiento y creación de empleo de nuestra economía y así no hipoteca la posibilidad de convertir a Chile en un país desarrollado en 2018 que nos permita derrotar la pobreza. En consecuencia, esta es una reforma con una adecuada dosis de incentivos pro-equidad y pro-crecimiento. Estos últimos son particularmente importantes en el difícil escenario internacional que enfrenta hoy la economía chilena, donde Europa se encuentra en recesión y los principales mercados del mundo enfrentan una fuerte desaceleración.

---

## 3.2 ELEMENTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA

---

El primer proyecto de ley de reforma tributaria ingresó al trámite legislativo el 3 de mayo de 2012. La reforma tributaria fue finalmente aprobada el 4 de septiembre de 2012, como la Ley 20.630. A continuación se analizan sus contenidos.

### 3.2.1. Aumento del Impuesto de Primera Categoría

La reforma busca corregir la brecha de tasas existente entre el impuesto que pagan las empresas y las personas. En este sentido, el aumento permanente del Impuesto de Primera Categoría a 20% no sólo pretende obtener una mayor recaudación, sino que también apunta a reducir esta brecha para evitar el incentivo a la formación de sociedades con el único fin de reducir la carga tributaria.

Las empresas pequeñas y medianas pueden acogerse al régimen tributario establecido en el artículo 14 quáter de la Ley de Impuesto a la Renta, que exime del pago de este impuesto por aquellas utilidades no retiradas o distribuidas<sup>14</sup>. Así, el efecto negativo de esta medida sobre la inversión debiera ser acotado y no debería afectar a las PYMEs que se acogen a este mecanismo.

### 3.2.2. Corrección de "lagunas jurídicas" y exenciones injustificadas

El proyecto de reforma tributaria no cambia la esencia del sistema de tributación del impuesto a la renta, sino que lo perfecciona para que cumpla mejor sus objetivos. Dicho sistema permite estimular el ahorro y la reinversión económica, y con ello contribuye a un crecimiento económico sostenido. Esta característica del sistema tributario se mejora en diversos aspectos.

Las medidas en materia de "lagunas jurídicas" siguen dos ideas centrales. La primera avanza hacia el igual tratamiento tributario entre las sociedades anónimas y las sociedades de personas. Si bien ambos tipos sociales presentan diferencias, muchas veces éstas no justifican un trato tributario diverso. Lo anterior se apoya, además, en la experiencia internacional, pues en la mayoría de los países revisados ambos tipos sociales son tratados tributariamente de igual forma. Además, se detectó que las razones tenidas en cuenta para generar los tratos disímiles de la legislación tributaria vigente tuvieron en mente, básicamente, la dispersión de accionistas, cuestión que incide únicamente en las sociedades anónimas abiertas, pues las cerradas exhiben una dispersión de accionistas similar a la de los socios en las sociedades

---

<sup>14</sup> El beneficio del artículo 14 quáter se estableció para empresas que vendan menos de 50.000 UF, por las primeras 2.500 UF de utilidades. Para mayor detalle ver capítulo 5 del Estado de la Hacienda Pública 2010, Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.

de personas. La segunda idea matriz consiste simplemente en corregir diversos vacíos o tratos disímiles que contenía la legislación tributaria vigente. Ver Recuadro 3.1.

### Recuadro 3.1

#### Medidas en materia de "lagunas jurídicas"

Las medidas en materia de "lagunas jurídicas" son las siguientes:

- i) Se iguala el tratamiento tributario para el mayor valor obtenido en la enajenación de acciones y derechos sociales en ambos tipos de sociedades. En efecto, se iguala la regla de costo tributario para ambos tipos de activos, esto es, costo de adquisición reajustado por el índice de Precios al Consumidor, y, asimismo, se permite que cumplido los requisitos, el mayor valor proveniente de ambos tipos de activos pueda tributar con el Impuesto de Primera Categoría en carácter de único. Asimismo, se iguala el tratamiento tributario en materia de gasto rechazado para ambos tipos sociales. Bajo la nueva ley se grava con un 35% de impuesto el gasto rechazado a nivel de la sociedad, permitiéndose que la partida de gasto se rebaje de la renta líquida imponible, salvo que el gasto rechazado sea atribuible a uno o más de los socios o accionistas. En este último caso, el gasto rechazado se grava con el impuesto Global Complementario o Adicional del respectivo socio o accionista beneficiario, impuestos que se incrementan con una multa de 10% del monto de la partida del gasto.
- ii) Se perfecciona la regla de fuente para incluir enajenaciones ocurridas en el exterior con activos subyacentes relevantes en Chile. La Ley 19.840 de 2002 introdujo una regla de fuente para operaciones ocurridas fuera de Chile que no funcionó. Además, carecía de materialidad pues únicamente exigía adquirir una participación del 10% en una sociedad chilena. Bajo la nueva ley se gravan operaciones de enajenación de acciones, títulos, valores o derechos extranjeros cuando dicha enajenación permita indirectamente adquirir activos subyacentes relevantes situados en Chile. Se establecen umbrales que aseguren una materialidad de los activos chilenos en relación con la operación extranjera y se hace responsable del impuesto al enajenante o al adquirente respectivo.
- iii) La Ley 20.630 adecúa las normas de precios de transferencia, introducidas a la Ley sobre Impuesto a la Renta en 1997, a las mejores prácticas internacionales vigentes en la materia y conforme a los principios rectores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En efecto, se incorporan nuevas normas de relación, la posibilidad de suscribir acuerdos anticipados de precios, exigiéndose que el Servicio de Impuestos Internos y Nacional de Aduanas (SII y SNA, respectivamente) actúen en forma conjunta tratán-

dose de la internación de mercancías, lo cual busca evitar efectos negativos en los contribuyentes por una eventual disparidad de criterios entre ambas autoridades. Asimismo, se permite al contribuyente aportar los antecedentes que estime prudente para acreditar que los valores utilizados en sus operaciones con partes relacionadas se ajustan a las condiciones de mercado.

- iv) En materia de amortización de intangibles, se introducen reglas especiales para la amortización del denominado *goodwill*. Asimismo, se introducen reglas de reconocimiento de ingresos respecto del *badwill*. La idea central en esta materia es que el ajuste del valor de los activos en una fusión se haga únicamente hasta su valor de mercado y la diferencia se reconozca como gasto (*goodwill*) o como ingreso (*badwill*), según corresponda, en un periodo de 10 años.
- v) Se introducen modificaciones al tratamiento tributario aplicables a las agencias en Chile de empresas extranjeras. En efecto, la Ley sobre Impuesto a la Renta establece como principio general la tributación de dichas agencias como cualquier otro contribuyente, con algunas excepciones. Dichas excepciones dicen relación, principalmente, con que sólo se grava con impuestos su renta de fuente chilena, excluyéndose la renta de fuente extranjera que haya podido generar. La reforma tributaria elimina esos casos de excepción pues se detectó que se habían aprovechado en forma injustificada. En efecto, se establece su tributación sobre rentas de fuente mundial. Asimismo, en materia de reorganizaciones empresariales se exigió que la asignación de ciertos activos que le haga la casa matriz deba cumplir con los mismos requisitos aplicables a las otras formas de reorganización de empresas.
- vi) En materia de crédito por impuestos pagados en el exterior, la reforma tributaria introduce cambios a los denominados pagos previsionales por utilidades absorbidas (PPUAs). En efecto, se detectó que dichas normas adolecían de un vacío, pues no sólo permitían la imputación como crédito de impuestos extranjeros en contra del Impuesto de Primera Categoría, sino que permitían la devolución de dicho impuesto cuando la utilidad tributaria que “pagó” dicho impuesto mediante la imputación del crédito resultaba absorbida por una pérdida tributaria que originaba el derecho a solicitar la devolución del PPUA. La nueva ley introdujo normas que limitan la devolución del Impuesto de Primera Categoría cuando dicho impuesto es pagado mediante la imputación del crédito por impuestos pagados en el exterior.
- vii) Se hacen ajustes en materia de renta presunta. Primero, se introducen reglas de consolidación de ventas, a la única actividad que carecía de dichas reglas, esto es, a la actividad de transporte de pasajeros. En efecto, tanto la actividad agrícola, la minera y la de transporte de carga ya contenían reglas de consolidación de ventas entre empresas relacionadas para calcular los límites de ventas para gozar del régimen de renta pre-

sunta. Esas mismas normas son ahora aplicadas al transporte de pasajeros. Asimismo, todas las actividades anteriores gozaban de un límite especial de 1.000 UTM (salvo la minera en que el límite era de 500 UTA) bajo el cual no se contaminaba y, por tanto, permitía situaciones injustificadas en que existían varias sociedades relacionadas, todas bajo dicho límite sin que se perdiera la renta presunta. La reforma tributaria introdujo reglas de contaminación proporcional en estos casos.

- viii) Se introducen mejoras a la regla de ingreso no renta proveniente del mayor valor obtenido en la enajenación de bienes raíces, con la finalidad de dejar dicho beneficio aplicable únicamente a las personas naturales o sociedades formadas únicamente por personas naturales.
- ix) Se elimina una discriminación existente en la Ley sobre Impuesto a la Renta en contra de los chilenos sin residencia o domicilio en el país. En efecto, conforme al Artículo 61 de dicha ley, los chilenos residentes en el extranjero y que no tengan domicilio en Chile estaban afectos a un impuesto adicional de 35% sobre el conjunto de rentas de fuente chilena. Ello no es aplicable a los contribuyentes de nacionalidad extranjera. La reforma tributaria elimina dicha discriminación.
- x) Se introducen mejoras a las reglas de retención provisional de impuestos, incluyendo la posibilidad de solicitar al SII la determinación anticipada del monto final del impuesto de cargo de un contribuyente extranjero, impuesto que al pagarse evita la retención provisional.
- xi) Finalmente, se introduce una modificación a una exención contenida en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se trata de los servicios gravados con Impuesto Adicional del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los cuales, por estar gravados con adicional, la Ley de IVA los declaraba exentos de IVA. Con la vigencia de los tratados internacionales, muchos de estos servicios resultaban exentos del Impuesto Adicional y por tratarse únicamente de una exención, seguían gozando también de la exención de IVA. La reforma tributaria restringió la exención de IVA respecto de servicios prestados en Chile en que efectivamente se pague el Impuesto Adicional, eliminando la exención del IVA en aquellos casos en que por aplicación de un tratado tributario u otra causa, los referidos servicios gozan de una exención del Impuesto Adicional.

### 3.2.3. Aumento y cambio de composición del impuesto al tabaco

La reforma busca perfeccionar el impuesto al tabaco, reduciendo la tasa de impuesto ad-valorem y aumentando en forma considerable el componente específico con el fin de incrementar la recaudación y gravar proporcionalmente más el tabaco de menor calidad.

Para ello se disminuye la tasa del impuesto ad-valorem a los cigarrillos de 62,3% a 60,5%, y el impuesto específico por unidad aumenta de 0,0000675 UTM (\$53 aproximadamente por cajetilla) a 0,000128803 UTM (\$102 aproximadamente por cajetilla).

### 3.2.4. Disminuciones de impuestos pro-crecimiento

La reforma tributaria no sólo recauda recursos sino también incentiva el crecimiento y la productividad de la economía, a través de varias vías. Estas son:

- i) La reforma recauda en torno a US\$1.000 millones anuales en promedio para financiar la reforma educacional. En consecuencia, ésta es una reforma para las nuevas generaciones de chilenos y chilenas que aspiran a una educación de primer nivel que les abra las puertas del futuro y nos lleve al ansiado desarrollo.
- ii) La reforma elimina restricciones al financiamiento para las personas y las PYMEs. Para ello se reduce el Impuesto de Timbres y Estampillas de 0,6% a 0,4%<sup>15</sup>. Esta medida apunta a reducir restricciones de financiamiento, generando un alivio a millones de chilenos que deben hacer un enorme esfuerzo adicional, por ejemplo, al momento de tomar un crédito hipotecario o un crédito de consumo. También facilita la obtención de recursos a aquellas empresas que enfrentan más dificultades para conseguir fondos para emprender diversos proyectos, otorgando un impulso a la inversión. De esta manera, la reducción de este tributo beneficia fundamentalmente a las personas y las PYMEs, como se aprecia en el cuadro 3.1.

**CUADRO 3.1**

Contribuyentes del Impuesto de Timbres y Estampillas 2011

Tipo de contribuyente	N° de contribuyentes	%
Personas Naturales	2.831.371	88,3
PYMEs	366.771	11,4
Gran Empresa	8,943	0,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.207.085</b>	<b>100</b>

Fuente: SII

La reducción en el costo del financiamiento significa un impulso a la inversión, permitiendo mantener una economía dinámica que genere empleos.

<sup>15</sup> En junio de 2010, como parte de la Ley 20.455 (Financiamiento de la Reconstrucción) el gobierno ya había logrado rebajar el impuesto de Timbres y Estampillas de 1,2% a 0,6% en forma permanente. Para mayor detalle ver capítulo 5 del Estado de la Hacienda Pública 2010.

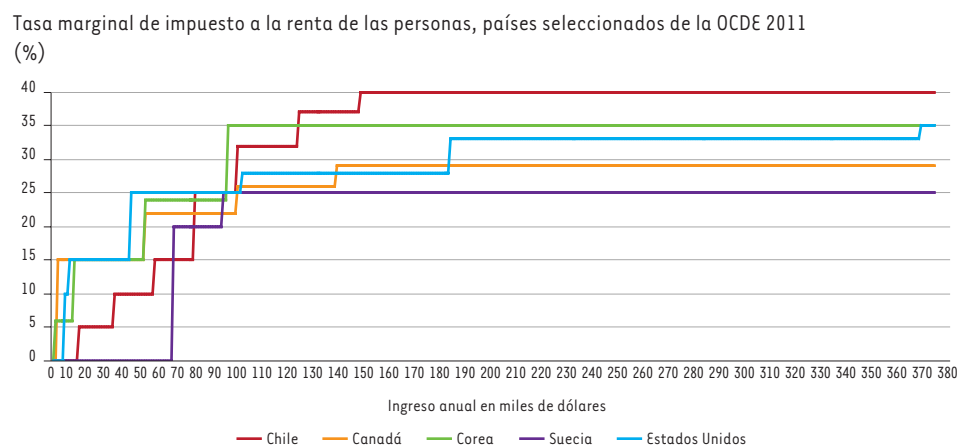


- iii) La reforma tributaria elimina el impuesto adicional por los pagos que se hacen en el exterior para licencias de uso, goce o explotación de *software*. Esto generará un nuevo impulso a la innovación y la productividad. Un beneficio adicional de esta medida es que promueve el desarrollo cultural y el cuidado del medio ambiente, ya que el libro digital dejará de estar afecto a este gravamen. De esta forma, Chile da un paso más para enfrentar los nuevos desafíos tecnológicos del siglo XXI.
- iv) También contempla la reducción de las tasas marginales de impuesto a la renta de las personas en todos los tramos, excepto a los contribuyentes con ingresos superiores a 150 UTA, lo que no sólo alivia la carga a cerca de 1.500.000 personas, sino que corrige en parte los efectos negativos sobre el trabajo, la inversión en capital humano y el emprendimiento que producen tasas demasiado altas de impuestos personales.

### 3.2.5. Modificaciones pro-personas y pro-PYMEs

En Chile, el impuesto a las personas grava con una mayor tasa los ingresos de quienes más ganan. Esto hace del impuesto a la renta personal un sistema altamente progresivo. De hecho, la progresividad de la estructura de tasas es mayor que en muchos países desarrollados.

**GRÁFICO 3.1**



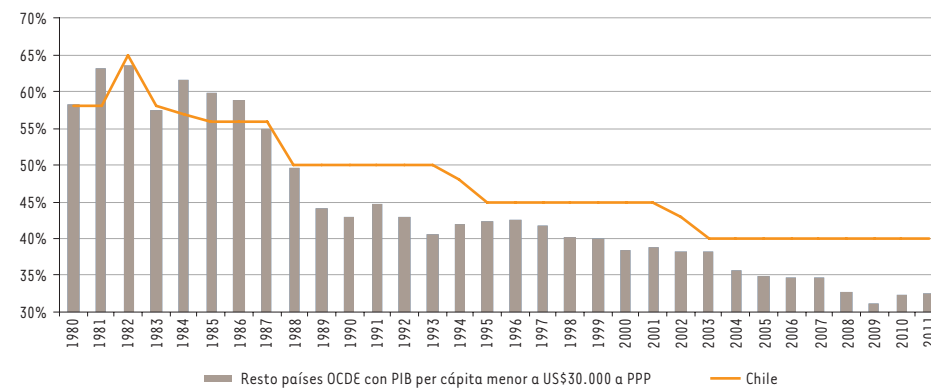
A pesar de la progresividad de la estructura de tasas, el hecho de que las tasas que pagan las personas de mayores ingresos sean tan altas introduce distorsiones en el sistema, desincentivando el trabajo y motivando a buscar la manera de pagar menos impuestos. Esto se logra, en la mayoría de los casos, formando sociedades cuyo ingreso está gravado con una tasa de primera categoría de 20% (17% antes de la reforma). Hay dos formas claras de abordar este problema.

Por un lado, normar de mejor manera los espacios que permite la ley para estas prácticas. Pero también es una medida recomendable disminuir la brecha entre la tasa de impuestos que pagan personas y las que pagan las sociedades. La reforma tributaria se hace cargo de ambas.

En Chile la tasa marginal máxima de impuestos a las personas es relativamente alta si se compara con países similares de la OCDE, organización de la que nuestro país es parte (ver gráfico 3.2). Incluso en comparación con otros países de la OCDE y de América Latina (ver gráfico 3.3).

**GRÁFICO 3.2**

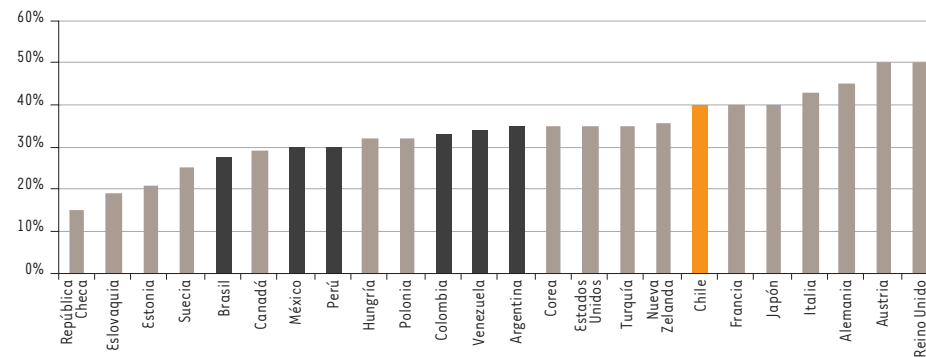
Tasa marginal máxima en países similares  
(%, países OCDE con PIB per cápita de US\$30.000 a PPP o menos)



Fuente: OCDE

**GRÁFICO 3.3**

Tasa marginal máxima en América Latina y OCDE 2011  
(%)



Fuente: OCDE y Worldwide Tax Guide 2011

Por estas razones nuestro gobierno decidió mejorar la equidad horizontal del impuesto a la renta. Una ventaja adicional de rebajar las tasas de impuestos personales es que estimula la participación laboral y el empleo. Por último, acentúa el concepto de equidad vertical de los impuestos, ya que esta baja de tasas está concentrada más fuertemente en los tramos de menores ingresos.

Además de la reducción de las tasas marginales del impuesto único de segunda categoría y global complementario, se introducen otros alivios fiscales para las personas, como la reliquidación de impuestos en caso de trabajadores dependientes cuyas remuneraciones, por distintas causas, varíen durante un determinado año y el crédito tributario por gastos en educación.

#### **a. Reducción en tasas marginales**

Actualmente, el impuesto único de segunda categoría y el impuesto global complementario, constan de 8 tramos, donde los ingresos inferiores a 13,5 unidades tributarias mensuales (UTM) o unidades tributarias anuales (UTA) según sea el caso, percibidos por el trabajador durante el mes o año (equivalentes a \$535.262 al mes de mayo de 2012, o a \$6.423.144 anual, según sea el caso) quedan exentos de impuesto. A medida que las cantidades percibidas superen dicho monto se aplican las tasas que correspondan en función de los tramos. La tasa máxima de 40% se impone sobre la parte de las remuneraciones mensuales que superen las 150 UTM (\$5.957.350) o los ingresos anuales que superen las 150 UTA (\$71.368.200).

La ley aprobada rebajó las tasas marginales de impuesto aplicadas en cada uno de los tramos, salvo el último. La rebaja es mayor en los tramos de menores ingresos, con un descuento del 20% del valor en el segundo tramo y el tercer tramo. Del tramo cuarto hasta el séptimo, la rebaja de la tasa marginal es menor. Esto implica un alivio mayor en aquellos tramos en donde se concentra la clase media.

**CUADRO 3.2**

Impuesto a las personas pre reforma  
(año tributario 2011)

TRAMO RENTA			Número de Contribuyentes
Desde [UTA]	Hasta [UTA]	Tasa Marginal [ % ]	
0	13,5	0%	6.665.459
13,5	30	5%	1.005.822
30	50	10%	282.596
50	70	15%	117.677
70	90	25%	59.689
90	120	32%	44.429
120	150	37%	17.031
150	y más	40%	20.889
<b>Total</b>			<b>8.213.592</b>

Fuente: SII. Esta tabla corresponde a la información consolidada de personas en el año tributario 2011, tanto de impuesto único de segunda categoría como de global complementario

**CUADRO 3.3**

Rebaja impuesto a las personas: disminuciones de tasas

Tramo	Tasa actual	Rebaja de Tasa	Tasa Post Reforma
2	5%	20%	4%
3	10%	20%	8%
4	15%	10%	13,5%
5	25%	8%	23%
6	32%	5%	30,4%
7	37%	4,1%	35,5%
8	40%	0%	40%

Fuente: Ministerio de Hacienda

En total, esta rebaja de las tasas marginales significará una reducción de los impuestos pagados por los contribuyentes de unos US\$490 millones (al año 2014, en régimen).

## b. Reliquidación del Impuesto de Segunda Categoría

Además de aliviar a las personas mediante una reducción en las tasas de impuestos, la nueva ley introdujo la reliquidación del impuesto único de segunda categoría para todos los trabajadores dependientes.

El impuesto único de segunda categoría se determina y paga sobre una base mensual. Las posibles fluctuaciones de remuneraciones del trabajador en los distintos meses del año no tienen impacto en los impuestos determinados, ya que éstos se aplican mensualmente y no constituyen un pago provisional. En el caso de los contribuyentes del impuesto global complementario, entre los que se encuentran los trabajadores independientes, la determinación de su base imponible es anual, por lo que las variaciones en las remuneraciones e ingresos que ocurran durante el año sí repercuten en la base imponible anual del impuesto.

Hasta antes de esta reforma la ley obligaba a los contribuyentes de impuesto único de segunda categoría a hacer un recálculo o reliquidación del monto de su impuesto únicamente cuando percibían rentas de más de un empleador simultáneamente o de más de una fuente en un mismo período.

Esta situación era injusta para los contribuyentes del impuesto único de segunda categoría, pues los dejaba en desmedro frente a los del impuesto global complementario, violando así el principio de equidad horizontal. Para equiparar las situaciones antes descritas, que perjudican al trabajador dependiente, la nueva ley faculta a todos los contribuyentes del impuesto único de segunda categoría a reliquidar el impuesto pagado mes a mes, sumando todas las rentas imponibles del año calendario completo, para así calcular el impuesto a pagar según las tasas anuales del impuesto.

Con esta medida, los trabajadores de clase media podrán tener un gran alivio, ya que se tomarán en cuenta las disminuciones de remuneración que por cualquier causa les afecten –incluyendo la cesantía–, para efectos de determinar su impuesto a pagar. El 95% de los contribuyentes que habrían estado afectados a esta nueva forma de reliquidación el año 2011 pertenecían a los tramos exentos y de tasa marginal de 5% y 10%.

**CUADRO 3.4**

Contribuyentes potencialmente afectados a reliquidación 2011

Tramo	N° de Contribuyentes	%
Exento	467.671	39,7
5%	588.026	49,9
10%	84.138	7,1
Resto	39.480	3,3
<b>Total</b>	<b>1.178.715</b>	<b>100</b>

Fuente: Cálculos SII

### c. Crédito tributario por gasto en educación

La reforma tributaria aprobada en el Congreso, además de ser pro personas por la reducción del pago de impuestos personales de la clase media, mediante la reducción de las tasas marginales de impuesto y la reliquidación del impuesto, también es pro-familia. La ley permitirá descontar de los impuestos personales pagados por las personas de ingresos medios, los gastos de educación escolar de los hijos.

Esta medida no sólo significará un alivio para las familias beneficiadas, sino que además es un avance bastante innovador. Para las personas es casi imposible hacer deducciones a su base imponible; la ley sólo permite la deducción por intereses destinados a la adquisición de viviendas y los recursos destinados al sistema previsional. Dando un paso más en esta dirección, la ley contempla un crédito contra los impuestos finales de las personas por los gastos en educación de los hijos de familias de ingresos medios, beneficiando a cientos de miles de hogares chilenos. La reforma busca apoyar el esfuerzo en educación escolar y preescolar de los chilenos, reconociendo sobre todo el esfuerzo de la clase media.

La ley establece un crédito de \$100.000 anuales por cada hijo, que corresponde a un gasto presunto por hijo en educación. Esta medida está focalizada en la clase media, por lo que se establece un tope de 66 UF mensuales del ingreso familiar para poder acceder al crédito, es decir, se excluye a las familias de mayores ingresos. Esto obedece a uno de los pilares fundamentales de la reforma, que es la equidad. Otros requisitos para aprovechar este crédito –aparte del tope de ingreso– son el certificado de matrícula y una asistencia mínima de 85%.

#### CUADRO 3.5

Crédito tributario por gasto en educación: algunos ejemplos

Sueldo líquido mensual	Impuesto Personal Pagado Anual					
	Sin hijos			Con 1 hijo en etapa preescolar o escolar		
	Pre reforma	Post reforma	Var % pago	Pre reforma	Post reforma	Var % pago
650.000	53.883	43.106	-20,0%	53.883	0	-100,0%
750.000	111.483	89.186	-20,0%	111.483	0	-100,0%
1.000.000	255.483	204.386	-20,0%	255.483	104.386	-59,1%

Fuente: Ministerio de Hacienda

#### **d. Facilidades para el pago de deudas tributarias**

El Servicio de Tesorerías puede otorgar facilidades de pago por un plazo máximo de un año, en cuotas periódicas, a los contribuyentes que tengan deudas vencidas por concepto de impuestos.

La Ley 20.460 permitió al Servicio de Tesorerías entre septiembre de 2010 y junio de 2011 acordar convenios con plazo superior a 12 meses, y en ese periodo se efectuaron aproximadamente 76.000 convenios de pago por montos cercanos a los 200.000 millones de pesos. El 43% de dichos convenios se acordó por un plazo superior a 12 meses.

La reforma tributaria extiende el plazo para repactar deudas tributarias desde 12 meses a 36 meses. Este plazo permitirá a muchas PYMEs ponerse al día en sus deudas tributarias y hacerlo en un plazo largo para reducir la carga financiera.

#### **3.2.6. Fondo Permanente para la Educación**

Con el fin de allegar más recursos al presupuesto de educación, el gobierno asumió una serie de compromisos adicionales a lo aprobado en el proyecto de reforma tributaria y que complementarán los más de US\$1.200 millones en 2013 y más de US\$800 millones desde 2015 en adelante que esta reforma aportará a la educación. Entre estas medidas destaca la creación de un Fondo Permanente para la Educación.

El Fondo de Educación se constituirá con uno o más aportes provenientes de liquidación de activos del Tesoro Público, incluido el Fondo de Estabilización Económica y Social, hasta completar US\$4.000 millones, los que deberán ser transferidos completamente, a más tardar el 31 de diciembre del año 2013.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos, procedimientos, límites y demás normas necesarias para la aplicación de los recursos del Fondo de Educación, los que podrán ser utilizados a partir del año 2014.







---

## CAPÍTULO 4

# COMERCIO Y RELACIONES INTERNACIONALES

El Ministerio de Hacienda realiza una intensa labor en distintos ámbitos vinculados a las relaciones internacionales entre Chile y el mundo, ya sea mediante su acción directa o en colaboración con otros ministerios. En este capítulo se describen algunos de los principales aspectos de dicha labor.

---

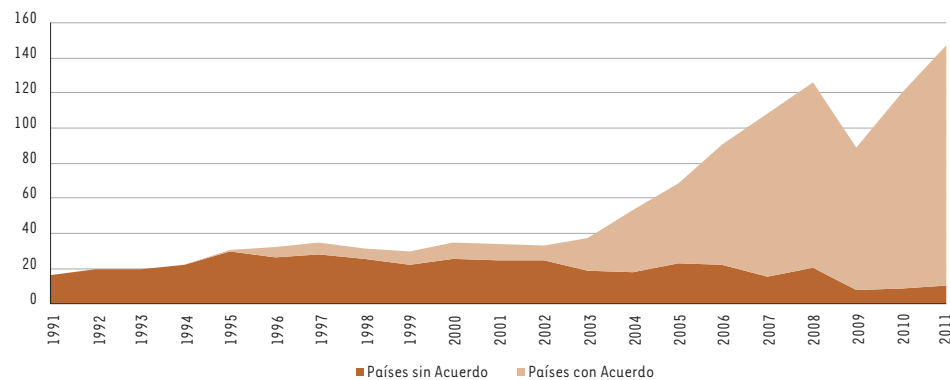
## 4.1 ACUERDOS COMERCIALES

### 4.1.1. Últimos tratados

Chile ha continuado su proceso de integración comercial en los mercados mundiales durante la actual década. Así, el 18 de abril de 2012 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Malasia, negociación dirigida por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) con la participación del Ministerio de Hacienda. El acuerdo contempla una desgravación progresiva del comercio bilateral, que permitirá a los exportadores chilenos ingresar con arancel cero al mercado malasio en un 86,9% de los productos de manera inmediata, en tanto que un 4% de los productos quedó con una desgravación a 3 años y un 5,1% a 5 años. Sólo 4 ítems permanecieron con cuota y se exceptuó un 1,3%. Hoy ya pueden acceder libremente al mercado malasio productos como pescados, concentrados lácteos, quesos, paltas, frutas, aceites de oliva y de pescado, entre otros.

**GRÁFICO 4.1**

Intercambio comercial  
(Suma de exportaciones e importaciones, miles de millones de dólares)



Fuente: Servicio Nacional de Aduanas

El 11 de noviembre de 2011 fue firmado el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam, siendo aprobado por el Congreso el 14 de marzo de 2012. El intercambio entre ambas naciones ha crecido considerablemente en los últimos años, por lo que el acuerdo viene a reforzar dicha integración comercial. En lo particular, las principales exportaciones chilenas a Vietnam están vinculadas a la minería del cobre, al sector agropecuario y al forestal. El acuerdo permitirá que un 73% de los envíos chilenos a Vietnam ingresen inmediatamente libres de aranceles; en tanto que un 6,4% de las exportaciones quedó con una desgravación entre 6 y 8 años, un 12,6% a 11, 14 y 16 años y un 6,5% con una preferencia fija, exceptuándose un 4,1% de los productos.

#### 4.1.2. Negociaciones sobre servicios financieros

Durante el año 2011, el Ministerio de Hacienda finalizó una negociación para ampliar el Tratado de Libre Comercio con Canadá, incorporándose así un nuevo capítulo referido a servicios financieros que promueve la integración financiera con dicho mercado.

Asimismo, en agosto finalizó la última ronda de negociaciones con Hong Kong, acuerdo que se firmó a comienzos de septiembre de 2012. En este convenio se contempló la negociación de un capítulo específico en materia de servicios financieros, que consolida la regulación vigente de ambos países. El acuerdo permitirá a Chile integrarse con la región frecuentemente caracterizada como la más libre del mundo, además de constituir uno de los principales canales financieros hacia China.

### 4.1.3. Acuerdo Transpacífico de Asociación (*Trans-Pacific Partnership*, TPP)

Chile se encuentra negociando el denominado Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica con diez contrapartes: Brunei, Singapur, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Australia, Perú, Vietnam y Malasia, sumándose recientemente México y Canadá. El acuerdo daría origen a la zona de libre comercio más grande del mundo, gestándose una nueva generación de tratados comerciales, de la cual Chile ha participado desde su génesis. De este modo, el país tiene control sobre las disciplinas negociadas, evitando verse presionado en el futuro a unirse a un acuerdo de cuyo diseño no tomó parte. En lo particular, el Ministerio de Hacienda y sus entidades relacionadas lideran la negociación en servicios financieros, administración aduanera y facilitación de comercio, en tanto que prestan apoyo en diversas materias tales como competencia y empresas del Estado, temas laborales, medioambientales, comercio electrónico, compras públicas e inversiones, entre otras.

---

## 4.2 PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES MULTILATERALES

---

### 4.2.1. Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

Durante el año en curso, Chile ha adoptado un rol más activo en su participación en UNASUR a través de la coordinación conjunta con Brasil del Grupo de Trabajo N°3 sobre Comercio Intrarregional. Esto se enmarca en la actuación del Grupo de Trabajo de Integración Financiera, cuya labor, iniciada en marzo de 2007, se ha orientado hacia la conformación de una serie de núcleos temáticos que han dado sentido a varias iniciativas que apuntan a una mayor integración multidisciplinaria dentro de la región. En este marco, el Ministerio de Hacienda organizó el 23 de mayo de 2012 en la sede de la CEPAL en Santiago, el taller “Fomento del Comercio Intrarregional entre los Países de la UNASUR”, en el que participaron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, como también, en calidad de invitados, representantes de CEPAL y ALADI. En este contexto se analizaron las bases de datos de comercio exterior a nivel nacional e internacional y, con estos antecedentes, se procedió a caracterizar la dinámica del comercio dentro de UNASUR. El taller fue sucedido por la primera reunión del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Comercio Intrarregional, en que se sentaron los lineamientos para seguir trabajando en pos de alcanzar una mayor integración regional.

#### **4.2.2. Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC)**

En la misma línea, el primer mandatario chileno, Sebastián Piñera, asumió el 3 de diciembre de 2011 la presidencia pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, CELAC, marco en el cual se celebrará en diciembre de 2012 la primera reuni n de Ministros de Hacienda de CELAC, organizada por el Ministerio de Hacienda. En este encuentro se abordará el impacto de la crisis externa en la regi n y la integraci n regional, entre otros t picos.

#### **4.2.3. Foro de Cooperaci n de Asia Pac fico (APEC)**

Chile ha reforzado su participaci n en materias financieras en foros internacionales como APEC, asistiendo durante el a o en curso a diversas convocatorias en el marco de este foro. En lo particular, Hacienda ha sostenido su liderazgo en los grupos del Comit  Econ mico y del Proceso Ministerial de Finanzas, en tanto que se ha coordinado la participaci n de representantes a lo largo de todo el Gobierno en diversos talleres financiados por APEC, en temas tales como modernizaci n de sistemas de tesorer a, pagos financieramente inclusivos del Gobierno a los ciudadanos y educaci n financiera, entre otros.

#### **4.2.4. Organizaci n para la Cooperaci n y el Desarrollo Econ mico (OCDE)**

En lo que se refiere a la OCDE, durante el  ltimo a o Chile consolid  su rol en la organizaci n, configur ndose como el v nculo entre los pa ses desarrollados y los emergentes. En enero de este a o se present  la publicaci n “Economic Survey of Chile 2012”, para la cual el Ministerio de Hacienda coordin  la interacci n entre el secretariado de la OCDE y el Gobierno de Chile. Adem s, en mayo de 2012, el Ministro de Hacienda, Felipe Larra n, en conjunto con el Vice Premier y Ministro de Econom a de Polonia, Waldemar Pawlak, asumi  por primera vez para Chile la vicepresidencia de la reuni n anual del consejo ministerial de la OCDE en Par s. De este modo, el Ministro apoy  la labor del presidente de la reuni n, el Primer Ministro Adjunto para Asuntos Econ micos y Financieros de Turqu a, Ali Babacan, y del Secretario General de la OCDE,  ngel Gurr a.

#### **4.2.5. Participaci n en el G20**

La creciente preponderancia de Chile en el escenario internacional llev  a que nuestro pa s fuera, por primera vez en su historia, invitado a participar de las reuniones del G20 durante el a o 2012, que tuvieron lugar en M xico. El Ministro de Hacienda, Felipe Larra n, tras una activa participaci n en las reuniones preparatorias a la cita de l deres de Los Ca-

bos, a la cual asistió el Jefe de Estado chileno y el Canciller, teniendo una activa participación en el *track* financiero de la organización. Lo anterior se tradujo en que el Presidente Piñera materializara su compromiso a través de la incorporación de Chile en el “Programa de Aprendizaje Recíproco sobre Inclusión Financiera del G20”, resaltando la importancia de la participación informada de los ciudadanos en el mercado financiero y su impacto sobre el bienestar de la familia chilena.

---

## 4.3 OTRAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA EFICIENCIA

---

### 4.3.1. Innovaciones en el Servicio Nacional de Aduanas

El Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, desarrolló una serie de medidas que apuntan a contribuir a la eficiencia y a promover la competitividad del comercio exterior. Lo anterior, fue fruto de una serie de mesas de trabajo en que se atendieron las necesidades reales y las inquietudes de los gremios del rubro durante 3 meses de trabajo conjunto.

Las acciones realizadas fueron:

- i) Provisión de más información sobre precios y servicios ofrecidos por los almacenes extra-portuarios para aumentar la competencia.
- ii) Provisión de más información para el proceso de habilitación de los almacenes extraportuarios.
- iii) Definición de servicios adicionales y complementarios al giro de los almacenes extraportuarios.
- iv) Disminución de requisito de monto mínimo de US\$15.000 a US\$10.000 para solicitar un almacén particular de importación.
- v) Envío electrónico del manifiesto de carga marítimo.
- vi) Mejoras al proceso de nombramiento de agentes de aduana.
- vii) Extensión de la tramitación de las destinaciones de ingresos 24x7.
- viii) Regulación de facturas electrónicas.
- ix) Call center.
- x) Apertura de glosas agrícolas.
- xi) Extensión de plazos para estadía de naves civiles sin fines comerciales.
- xii) Aplicación de sanciones en infracciones aduaneras.
- xiii) Agenda normativa.

#### **4.3.2. Modificación Reglamento Comisión Nacional de Distorsiones en los precios de las mercaderías importadas**

Durante el año 2012, el Ministerio de Hacienda, en conjunto con los Ministerios de Agricultura, Economía y Secretaría General de la Presidencia, se abocó a modificar los reglamentos que regulan el funcionamiento de la Comisión Nacional de Distorsiones, así como los procedimientos que ésta sustenta con el objeto de aplicar medidas de defensa comercial.

La modificación tuvo por objeto modernizar el funcionamiento de la Comisión y de su Secretaría Técnica, así como de sus procedimientos. En razón de ello se definieron con mayor claridad sus funciones y se establecieron plazos claros para los procesos de investigación, relativos a la existencia de eventuales distorsiones. Asimismo, se establecieron normas tendientes a aumentar la eficiencia del funcionamiento de ambas instituciones y de sus procedimientos. Con lo anterior se otorgó una mayor preponderancia a los particulares eventualmente afectados por distorsiones en los precios de las mercancías por concepto de importaciones, otorgándoles nuevas herramientas de participación en el proceso, plazos predefinidos de respuesta y nuevos derechos y obligaciones tendientes a aumentar la certeza de los efectos jurídicos de sus actos.

#### **4.3.3. Nuevo Arancel Aduanero 2012**

Con el objetivo de incorporar las enmiendas y correcciones introducidas a la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación, según recomendaciones de la Quinta Enmienda de la Organización Mundial de Aduanas, el 22 de diciembre de 2011 se publicó, mediante Decreto N°1148 del 10 de agosto 2011, el Nuevo Arancel Aduanero Nacional 2012, que comenzó a regir a partir del 01 de enero del 2012.

#### **4.3.4. Tratado tributario con Argentina**

El 29 de junio de 2012, Argentina notificó a Chile que pondría fin al tratado de doble tributación actualmente vigente, medida que en la práctica tendrá efectos a contar del 1º de enero de 2013. Esta decisión se tomó luego de sostener diversas rondas de negociaciones desde el mes de noviembre de 2011, en que uno de los puntos más debatidos era la continuidad de la exención al Impuesto al Patrimonio argentino, o su eliminación, pero bajo cláusula de nación más favorecida.

Argentina es el segundo país de destino de la inversión chilena en el exterior y, por tanto, a la fecha de preparación de este texto, se estudia la conveniencia de continuar las negociaciones con dicho país durante el segundo semestre de 2012 para acordar un nuevo tratado tributario.







## CAPÍTULO 5

# PROGRAMAS SOCIALES

## 5.1 AVANCE EN IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

### 5.1.1. Reconstrucción de viviendas 27F

El Programa de Reconstrucción en Viviendas diseñado e implementado para paliar los efectos del terremoto y maremoto del 27F de 2010 dispone recursos para subsidios habitacionales por más de US\$2.500 millones. Dichos recursos están siendo destinados para la construcción y reparación de más de 222 mil viviendas, en el marco de un programa flexible y con una amplia variedad de soluciones a fin de adaptarse a las diferentes realidades y problemáticas existentes.

A fines de 2011, ya estaban debidamente asignados 222.418 subsidios habitacionales, los que al 31 de agosto de 2012 se encontraban en el siguiente estado de avance:

**CUADRO 5.1**

Estado de avance reconstrucción de viviendas

	Casas (construcción y adquisición)	Reparaciones	Total
Obras entregadas	35.082	81.703	116.785
Obras en construcción	56.073	10.217	66.290
Obras por iniciar	22.415	16.928	39.343
<b>Total</b>	<b>113.570</b>	<b>108.848</b>	<b>222.418</b>

Fuente: MINVU

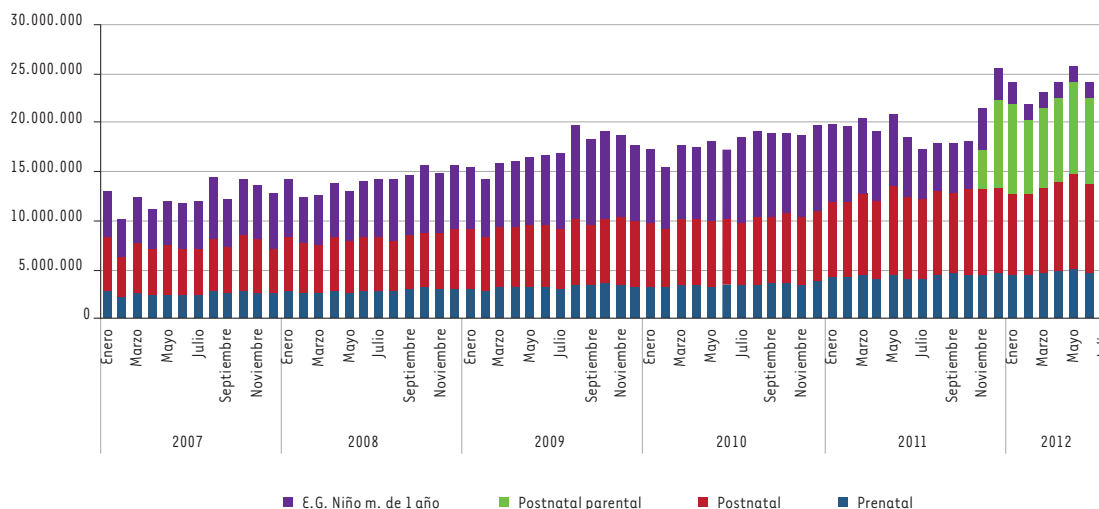
### 5.1.2. Postnatal

En octubre de 2011 fue promulgada la Ley 20.545 que modifica las normas sobre protección de la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental. La nueva Ley agrega 12 semanas más de permiso, llegando a un total de 6 meses. Cabe destacar que a fin de evitar eventuales efectos negativos en la empleabilidad de las mujeres y fomentar la coparentalidad, la Ley incluye importantes elementos de flexibilidad. En efecto, las 12 semanas adicionales pueden tomarse a tiempo completo o bien extenderse hasta 18 semanas en media jornada. Asimismo, hasta 6 semanas en jornada completa o 12 semanas en jornada parcial pueden ser tomadas por el padre, recibiendo él en ese caso el correspondiente subsidio. Junto con lo anterior, el nuevo postnatal incorpora permisos adicionales en casos de partos prematuros y embarazos múltiples, y otorga beneficios en el caso de adopciones y también para trabajadoras con contratos a plazo fijo, obra o faena y que no se encuentren trabajando al momento de tener a sus hijos.

En régimen, la implementación de este beneficio implica un esfuerzo fiscal adicional del orden de US\$200 millones anuales, compuesto principalmente por el costo adicional de la extensión del permiso, el que es en parte compensado por una reducción en el gasto por licencias por enfermedad grave del hijo menor de un año. Ambos efectos comenzaron a evidenciarse a partir del mismo mes en que entró en vigencia el beneficio en noviembre de 2011 (mes siguiente a la publicación de la ley).

**GRÁFICO 5.1**

Evolución del gasto en subsidios maternales 2007-2012  
(miles de \$ de julio 2012)



Fuente: Ministerio de Hacienda con datos SUSESO

### 5.1.3. Descuento del 7% en la cotización de salud a pensionados

En agosto de 2011 se aprobó la Ley 20.531 que exime total o parcialmente de la obligación de cotizar para salud a los pensionados, dependiendo de su nivel de ingresos. El beneficio de la eliminación total de este descuento comenzó a aplicarse a partir de noviembre de 2011 y favorece a todos aquellos que reciban Pensión Básica Solidaria o Aporte Previsional Solidario. El beneficio es automático y se refleja en las liquidaciones mensuales de los pensionados.

Los pensionados del Decreto Ley 3.500 (AFP, Compañías de Seguros), del IPS (ex INP), de la Ley de Accidentes del Trabajo y de la Ley 19.234 sobre exonerados políticos, que no sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, tendrán derecho -a partir de Diciembre de 2012- a una rebaja desde el 7% al 5% en su cotización de salud. Para ello deberán tener 65 o más años de edad, cumplir el requisito de residencia en Chile establecido en la ley y pertenecer a los 4 primeros quintiles de la población de menores ingresos.

Durante el primer semestre de 2012, aproximadamente 565 mil pensionados se beneficiaron de la exención de esta obligación de cotizar, lo que implicó un desembolso promedio mensual por parte del Estado de US\$11,3 millones. Cabe destacar que este beneficio implica un mayor gasto fiscal, en tanto es el Estado el que financia la cotización de salud de los pensionados beneficiados, lo que les permite mantener sus actuales planes y modalidades de atención en salud. Se estima para 2012 un desembolso fiscal total por este concepto en torno a US\$135 millones, los que a partir de 2013 subirán a poco más de US\$170 millones anuales una vez que se incorporen al beneficio los pensionados que accederán a una reducción de la cotización obligatoria de 7% a 5%.

### 5.1.4. Bono Bodas de Oro

Como reconocimiento del gobierno a los cónyuges que hayan cumplido 50 o más años de casados, en marzo de 2011 se promulgó la Ley 20.506 que permite la entrega de un bono a las parejas que se encuentren en dicha situación. Desde esa fecha, más de 48 mil matrimonios y casi 5 mil cónyuges viudos han recibido el Bono Bodas de Oro (102.461 beneficios individuales al mes de junio 2012).

Tienen acceso al bono las parejas de los primeros 4 quintiles de vulnerabilidad, es decir, quienes tienen 14.557 puntos o menos en la Ficha de Protección Social. El beneficio asciende a \$257.926 (monto reajustado por IPC desde su promulgación) y se entrega de manera equitativa entre hombre y mujer, es decir, cada uno recibe \$128.963.

Por su parte, en agosto de 2012 se promulgó la Ley 20.610 que adelanta el cronograma de pago del Bono Bodas de Oro. La ley original estableció un cronograma de pago gradual para las parejas con más de 50 años de casados a enero de 2010. La Ley 20.610 anticipa los pagos que estaban programados para 2013 y 2014, lo que permitirá que más de 128 mil personas puedan adelantar la recepción del bono, con un mayor costo fiscal de \$16,588 millones en 2012 y una corres-

pondiente reducción para 2013 y 2014. Lo anterior se suma al pago originalmente contemplado para 2012 de aproximadamente 43 mil matrimonios y 4 mil viudos (un total de 90.000 bonos):

**CUADRO 5.2**

Beneficiarios Bono Bodas de Oro

Beneficiarios (Número Bonos Individuales)	2012	2013	2014	2015
Ley original	90.099	87.158	117.864	29.414
Cobertura incremental por adelanto	128.626	-46.195	-70.760	0

Fuente: Ministerio de Hacienda

## 5.2 NUEVAS INICIATIVAS

### 5.2.1. Ingreso Ético Familiar

El 17 de mayo de 2012 se promulgó la Ley 20.595 que creó el Ingreso Ético Familiar, el cual establece bonos y transferencias condicionadas para las familias en pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer. Se trata de un paso clave en el propósito del gobierno de eliminar la extrema pobreza durante el actual período presidencial, y sentar las bases para acabar totalmente la pobreza al 2018. Se busca que el crecimiento, el trabajo y la cooperación entre el Estado y las familias les permitan a estas últimas potenciarse y aumentar su participación laboral y su capacidad de generar ingresos autónomos.

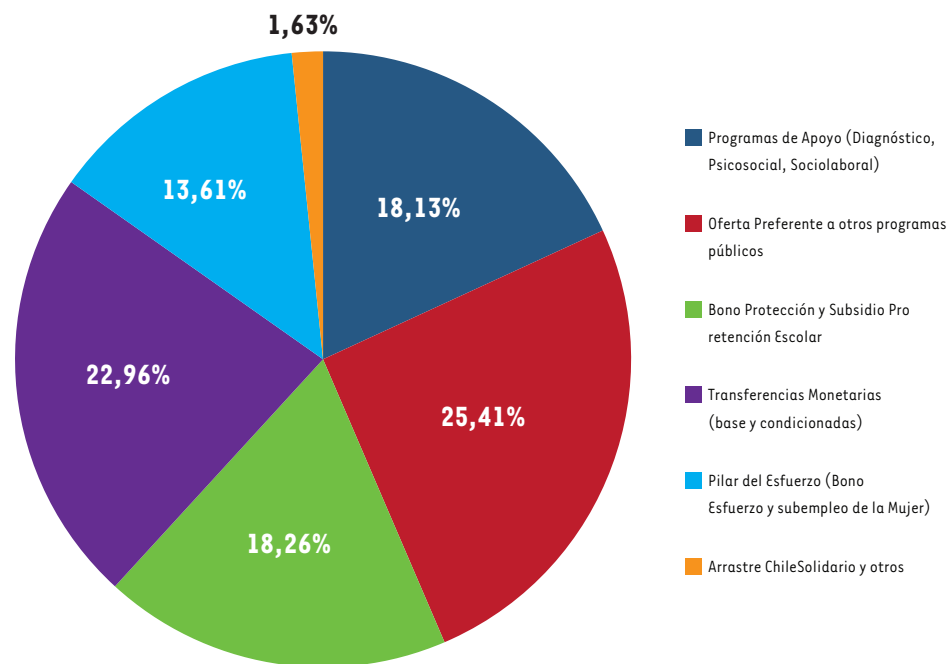
El programa está destinado a familias en situación de extrema pobreza, para las que se considera el pago de bonos monetarios junto a una serie de elementos de apoyo psicosocial, apresto laboral y capacitación, entre otros, tendientes principalmente a aumentar su participación en el mercado laboral y su capacidad de generar ingresos autónomos. Cabe destacar que la estructura de bonos (transferencias monetarias) considera tanto elementos asistenciales tendientes a mitigar las consecuencias inmediatas de la pobreza (pilar de Dignidad), como el pago de incentivos condicionados al cumplimiento de ciertos deberes y que apuntan a atacar las causas de la pobreza (pilar de Deberes).

Junto a los pilares de la Dignidad y los Deberes, el proyecto contempla también un tercer pilar: el de los Logros. Este último tiene una cobertura superior en tanto alcanza hasta el segundo quintil de vulnerabilidad y busca, por una parte, premiar e incentivar logros asociados al rendimiento académico y, por otra, la obtención de empleo formal por parte de las mujeres.

El programa implica un gasto anual promedio para 2012-2015 en torno a US\$430 millones, lo que implica un gasto incremental de US\$230 millones anuales por sobre el presupuesto histórico del ChileSolidario. En lo global, el Ingreso Ético Familiar ofrece una batería equilibrada de prestaciones, incentivos y cupos de acceso preferente a otros programas públicos, todo en el marco de un diseño orientado a generar la capacidad de producir ingresos en forma autónoma por parte de las familias beneficiarias.

**GRÁFICO 5.2**

Incidencia presupuestaria de los distintos componentes del Ingreso Ético Familiar  
(Promedio 2012-2015)



Fuente: Ministerio de Hacienda

### 5.2.2. Bono Solidario de Alimentos

Factores coyunturales han incidido en un alza significativa en el precio de algunos alimentos de consumo frecuente. Lo anterior, en un contexto donde el 40% más vulnerable de los chilenos destina a alimentos cerca de un 34% del gasto total mensual. Es por esto que durante este año se envió un proyecto de ley al Congreso para conceder un Bono Solidario de Alimentos a los segmentos más vulnerables de la población. La Ley 20.605, promulgada en junio de 2012 y cuyos beneficios empezaron a entregarse a partir de julio, determina la entrega de un bono de \$40.000 por familia, más \$7.500 por cada menor de 18 años.

Dicho bono, que se entrega por una sola vez, está destinado por una parte a las familias que cuenten con Ficha de Protección Social y que se encuentren recibiendo la Bonificación al Ingreso Ético Familiar. También serán beneficiarios del referido bono aquellas familias que cuenten con la mencionada Ficha de Protección Social y, adicionalmente, registren entre sus integrantes uno o más beneficiarios del Subsidio Único Familiar (SUF) o de Asignación Familiar.

Con este bono se benefician alrededor de 1.900.000 familias, lo que equivale a cerca de 7 millones de personas, dentro de los cuales se encuentran alrededor de 2,7 millones de menores. El costo fiscal de este bono es de \$96.632 millones, los cuales se financian con recursos del Tesoro Público.

---

## 5.3 EDUCACIÓN

---

El gobierno ha realizado un importante esfuerzo por mejorar la equidad y calidad de la educación, amparado en la profunda convicción de que ésta constituye un elemento esencial para promover la igualdad de oportunidades y movilidad social y para alcanzar el desarrollo del país. La reforma educacional constituye una de las principales iniciativas que el gobierno ha propuesto para alcanzar estos objetivos. El conjunto de medidas que la reforma plantea han sido organizadas en torno a tres ejes estratégicos del ciclo educativo: educación preescolar, escolar y superior.

### 5.3.1. Educación preescolar

Dados los enormes beneficios de la educación durante los primeros años de vida, ampliamente demostrados en la literatura, las iniciativas a nivel preescolar han estado orientadas a aumentar la cobertura de los sectores más vulnerables. De este modo, el gobierno ha puesto sus esfuerzos en incrementar el acceso a kínder y prekínder, así como también en aumentar la cobertura de salas cuna y jardines infantiles para la población infantil perteneciente al 60% de menores ingresos para el año 2014.

Adicionalmente, se eleva el monto de la subvención regular entregada a kínder y prekínder en un 18,5% a partir de noviembre de 2012, lo cual representa un 15% adicional al incremento de la subvención general para todos los niveles. Estas medidas reflejan la firme creencia de nuestro gobierno en la importancia que tiene la educación temprana en el desarrollo posterior de las habilidades cognitivas y no cognitivas de nuestros jóvenes.

### 5.3.2. Educación escolar

Respecto de la educación escolar, el gobierno se ha comprometido a entregar los recursos necesarios para financiar mejoras en su calidad. El proyecto de ley enviado al Congreso en diciembre de 2011 y aprobado en septiembre de 2012 considera un aumento de 3,5% de la subvención escolar general a partir de noviembre de este año. Adicionalmente, esta ley duplica la Subvención Escolar Preferencial (SEP) que reciben los alumnos vulnerables, desde séptimo básico hasta cuarto medio. Junto con ello, iguala la SEP para los alumnos de quinto y sexto básico con la que reciben los alumnos entre prekínder y cuarto básico. Esto último implica incrementar esa subvención en un 50% para ese grupo de jóvenes. Por último, se adelantará a 2013 la entrada en vigencia de la SEP para la enseñanza media.

### 5.3.3. Educación superior

Las iniciativas planteadas en educación superior se han orientado a mejorar la calidad y el acceso igualitario al sistema. Durante 2011 el programa de gobierno contempló una serie de medidas tendientes a aumentar el acceso de los sectores más vulnerables a la educación superior y a la introducción de mejoras al sistema de financiamiento para disminuir la situación de endeudamiento de una gran cantidad de jóvenes. Esto último implica incrementar el número de becas para financiar estudios superiores desde 135.000 (principalmente destinadas a alumnos con méritos académicos provenientes del 40% de menores ingresos) en 2011 a 400.000 en 2015 destinadas al 60% más vulnerable de la población y que también posean los méritos académicos suficientes. Adicionalmente, en el año 2011 fue creada la Beca Vocación de Profesor, con el objetivo de atraer a los alumnos más talentosos a las carreras de pedagogía y elevar la calidad de los docentes de los colegios municipales y particulares subvencionados. Para 2012 se espera que esta medida beneficie a más de 6.000 estudiantes.

Asimismo, durante 2011 fueron presentados al Congreso dos proyectos de ley con el objetivo de mejorar la situación de endeudamiento de miles de estudiantes. El primero estableció el Sistema Único de Créditos del Estado como forma de unificar el actual sistema de financiamiento compuesto por el Fondo Solidario y el Crédito con Aval del Estado (CAE). Esta iniciativa beneficiará al 90% de la población estudiantil, será administrada por el Estado, tendrá una tasa del 2%, será contingente al ingreso (estableciendo un pago no superior al 10% del ingreso) y tendrá un número máximo de 180 cuotas. Este proyecto fue aprobado en septiembre de 2012 como la Ley 20.634.

El segundo proyecto, promulgado en enero de 2012, permitirá la reprogramación de 110.000 deudas morosas del Fondo Solidario, posibilitando a los deudores salir de Dicom y condonar hasta el 100% de sus intereses penales. Sin lugar a dudas, esta medida generará un positivo impacto en la situación de miles de morosos debido a los altos intereses penales que alcanzan las deudas universitarias. Los fondos que esta iniciativa recaude permitirán otorgar más créditos para financiar los estudios superiores de las futuras generaciones.

### **5.3.4. Otras medidas**

Las iniciativas propuestas por la reforma también incorporan mejoras a la carrera docente. Para perfeccionar el rendimiento y nivel académico de los alumnos también es necesario mejorar el nivel académico y gestión de docentes y directivos. Con el propósito de atraer a los jóvenes más talentosos a las carreras de pedagogía, el gobierno ha impulsado un sistema de becas para financiar los estudios superiores de jóvenes que obtengan sobre 600 puntos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Además, se han propuesto modificaciones a la estructura de salarios de los profesores municipales con el objetivo de que las remuneraciones estén mayormente asociadas al desempeño de los profesores y no a sus años de experiencia. De esta forma, se busca atraer a los mejores docentes al sector municipal, reduciendo la brecha de salarios entre este sector y el particular subvencionado.

El programa presidencial contempla que parte del financiamiento de estas iniciativas provendrá de los recursos recaudados por la reforma tributaria diseñada por el gobierno. Sin embargo, junto con el aumento de los recursos también se han propuesto cambios en la institucionalidad del sistema educativo para asegurar la transparencia en el uso de los recursos. Para asegurar el cumplimiento de las normativas educacionales se creará la Superintendencia de Educación cuyo rol principal será fiscalizar la gestión realizada por los establecimientos. Además, con el propósito de evaluar el progreso académico de los colegios se creará la Agencia de Calidad, cuya función será evaluar el aprendizaje de las unidades educativas a través de la comparación del nivel de sus alumnos con estándares de aprendizaje y de evaluaciones realizadas al personal administrativo y docente de los establecimientos.

Las medidas descritas significan un enorme esfuerzo que debemos realizar todos los chilenos para asegurar el acceso a una educación de calidad a miles de jóvenes talentosos que no cuentan con los recursos económicos para surgir por sí mismos en nuestra sociedad.









---

## CAPÍTULO 6

# MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

---

## 6.1 CHILEGESTIONA: NUESTRA AGENDA DE GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD

---

### 6.1.1. Introducción

A partir de mayo de 2011 se ha llevado a cabo la fase piloto del Plan de Reforma a la Gestión Pública, que se originó en estudios desarrollados por el Ministerio de Hacienda, basándose en datos de gestión interna.

El diagnóstico sobre la gestión en la administración pública fue concluyente: había mucho espacio por mejorar respecto a la gestión de los servicios del sector público. Ello fue ratificado por un estudio del Banco Mundial para Chile el año 2011.

En lenguaje de la OCDE, falta profundizar el diálogo permanente sobre desempeño (*permanent performance dialogue*). Hay consenso de que es necesario impulsar un diálogo de supervigilancia entre Subsecretarios y servicios relacionados de carácter permanente con frecuencia mensual. No es un sustituto eficaz una reunión anual entre el Jefe de Servicio y el Subsecretario.

A partir de ese diagnóstico, el Presidente Piñera instruyó al Ministerio de Hacienda llevar a cabo un plan piloto para promover que los Subsecretarios avanzaran en cumplir con esta tarea, a partir de mayo de 2011, por 4 meses. Para ello se escogió un grupo de 11 Subsecretarías con 22 servicios relacionados.

En concreto, se instruyó a cada uno de los Subsecretarios indicados para lograr mejoras concretas en los servicios de sus sectores en 7 indicadores de gestión interna, en un plazo de 4 meses. Para coordinar y supervisar este proceso, el Ministerio de Hacienda creó una Unidad de Gestión, que debía reportar los avances al Presidente.

La misión encomendada a los Subsecretarios incluía que éstos se dotaran de las capacidades necesarias para supervigilar la gestión de los servicios de su sector (personas y sistemas de información), sin descuidar sus demás labores. Los resultados del plan piloto mostraron avances en la gran mayoría de los indicadores de gestión interna.

Producto de ese éxito, el 15 de diciembre de 2011, el Presidente instruyó a 18 Subsecretarios (6 de los cuales habían participado en 2011, más otros 12 adicionales) para que durante todo el año 2012 lideraran una fase II de esta reforma de la gestión, en 60 de sus servicios subyacentes. A partir de la reunión del 29 de marzo de 2012 con el Ministro de Hacienda, la fase II del Plan de Reforma a la Gestión cambió su nombre a ChileGestiona.

El alcance de las tareas para estos Subsecretarios también se amplió en 2012, agregando las siguientes: promover activamente el uso de indicadores de actividad principal que sean relevantes (estén o no ligados a remuneraciones), verificar periódicamente el cumplimiento de los Convenios de Desempeño Individual de los jefes de los servicios adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), impulsar la mejora y estandarización de los Sistemas de Información de Recursos Humanos en los servicios subyacentes, e instalar prácticas de rendición de cuentas de gestión para los servicios de su sector, en forma periódica, regular y con pautas predefinidas. Se mantuvo entre las tareas de los Subsecretarios el impulsar mejoras en los indicadores de gestión interna en los servicios de su sector; su número fue reducido de 7 a 5, y dos de estos últimos se homologaron a indicadores que ya producían el Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG) y Chilecompra, respectivamente.

Desde el inicio, se ha tenido presente el riesgo que encargos adicionales aumentan la multiplicidad de demandas de reportes paralelos que otras partes interesadas externas han ido imponiendo con el tiempo sobre los jefes de servicio. Los principales reportes paralelos son los Indicadores de Cumplimiento del Programa de Gobierno que lleva el Ministerio Secretaría General de Gobierno (Segpres), los Indicadores del incentivo institucional Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) ligados a remuneraciones que lleva Dipres, los indicadores de auditoría interna que lleva el CAIGG y los indicadores del Convenio de Desempeño Colectivo que lleva cada Ministerio.

Sin embargo, la sobrecarga de reportes paralelos existe sólo cuando nadie asume la tarea de coordinarlos y jerarquizarlos. Y dicha sobrecarga se agudiza si las jefaturas eligen trasladar la tarea de completar dichos reportes a unidades dos o tres niveles por debajo de ellas, que no acceden a información de carácter integral, y además si las partes interesadas externas se conforman con pedir los indicadores que esas unidades puedan construir.

Justamente para superar estas potenciales falencias, el objetivo de ChileGestiona es que cada uno de esos 18 Subsecretarios se haga responsable de implementar un mecanismo de coordinación similar al que aplicaría una cabeza de *holding*, capaz de entregar lineamientos generales (estratégicos) de carácter holístico, que tome en cuenta la presencia de todas las partes interesadas externas mencionadas en los párrafos anteriores, y que exija rendición de cuentas permanente (mensual y trimestral) a los jefes de servicios (no a unidades inferiores) sobre los indicadores de actividad principal que se utilicen en la gestión cotidiana. Este objetivo aterriza, para efectos de la gestión, las facultades de coordinación y supervigilancia que, por ley, corresponden a las Subsecretarías sobre los servicios de su sector.

Para alcanzar este objetivo global, cada Subsecretaría requiere formar un equipo de control de gestión capaz de generar un conjunto de indicadores y reportes de carácter integral, y acceder a sistemas de información, que le permitan supervigilar la gestión de los servicios de su sector respecto a su actividad principal, sin perder de vista las prácticas de gestión de personas, tanto a nivel directivo ADP, como del resto de los funcionarios.

### 6.1.2. Resultados obtenidos por los 18 Subsecretarios según tarea

Los lineamientos para las Subsecretarías participantes en ChileGestiona 2012 fueron entregados a través del Oficio N° 4 del Ministerio de Hacienda, del 2 de enero de 2012, el que definió 5 tareas.

Para medir los avances trimestrales, ChileGestiona desarrolló una Pauta de Avance. En ella, el logro en cada tarea se clasifica en 2 o 3 niveles, con el fin de objetivizar las mejoras alcanzadas y los avances en cada una de ellas.

A continuación se resumen los principales logros en estas tareas, basados en los niveles establecidos en la Pauta de Avance antes mencionada.

- **Tarea 1:** Impulsar a los servicios del sector a usar activamente en su gestión Indicadores de Actividad Principal.

Los Indicadores de Actividad Principal son aquellos que miden la cantidad o calidad de servicios producidos y entregados a los distintos grupos de ciudadanos u otros usuarios, o miden la productividad interna. Si bien desde hace años cada Servicio está obligado por ley a definir indicadores de este tipo, los estudios del Banco Mundial han acreditado que por estar ligados a remuneraciones, algunos servicios tienden a definir indicadores cuyas metas puedan ser cumplidas con altos grados de seguridad. Los indicadores que se generan de ese modo no se usan activamente en la gestión cotidiana. Por eso, la primera tarea es impulsar a los servicios del sector a mantener indicadores de actividad principal de alta pertinencia y relevancia, aunque no estén ligados a remuneraciones, y que los usen en forma activa para la gestión cotidiana.

El primer nivel de logro en esta tarea, se define como que la subsecretaría valide la pertinencia y relevancia de los Indicadores de Actividad Principal para aquellos servicios de su sector que participan en ChileGestiona. A junio de 2012, 11 de las 18 Subsecretarías habían ya validado Indicadores de Actividad Principal para al menos uno de sus servicios participantes en ChileGestiona. Desde otra perspectiva, del total de los servicios participantes en ChileGestiona, el 53% validó sus indicadores de actividad principal. De ellos, el 65% estableció reportes trimestrales o más frecuentes a su Subsecretario.

- **Tarea 2:** Impulsar a los servicios del sector a mejorar sus indicadores de gestión interna.

En ChileGestiona 2012, estos indicadores son: ausentismo laboral, horas totales extraordinarias pagadas en dinero, porcentaje de las licencias médicas ya pagadas al personal por recuperar en Isapres y Fonasa, número de sumarios no resueltos y atrasados, y porcentaje de licitaciones realizadas que no tuvo ningún oferente. El detalle de los avances logrados en estos indicadores se presenta en la sección 6.1.4.

- **Tarea 3:** Impulsar a los servicios del sector a mejorar y estandarizar sus Sistemas de Información de Recursos Humanos.

Se ha detectado que una de las áreas de menor avance en el sector público está en los sistemas de remuneraciones y en su uso con el fin de obtener información para la gestión de Recursos Humanos (RR.HH.). La tarea para los Subsecretarios es impulsar a los servicios del sector a mejorar y estandarizar estos Sistemas de Información, con el fin de permitir u optimizar la compatibilidad con los sistemas de la Subsecretaría, siempre coordinándose con los sistemas generales del sector público que maneja Contraloría y la Dirección del Servicio Civil.

El nivel 1 de logro en esta tarea es obtener un diagnóstico detallado acerca de los Sistemas de Información de RR.HH. Al mes de junio de 2012, 16 Subsecretarías habían cumplido con obtener dicho diagnóstico para al menos uno de sus servicios que participan en ChileGestiona. Por el lado de los servicios, 44 de ellos realizaron a junio de 2012 dichos diagnósticos. Además, 22 servicios declararon haber realizado “Planes de Mejora” para enfrentar y superar las debilidades detectadas (nivel 2 de logro).

- **Tarea 4:** Respecto de aquellos jefes de servicio adscritos al sistema de Alta Dirección Pública, evaluar el grado de cumplimiento de los Convenios de Desempeño Individual.

La cuarta tarea para las 18 Subsecretarías es asesorar al Ministro respectivo para utilizar en mayor grado sus facultades en el Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), entre los cuales se enfatiza la de evaluar en profundidad el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual (CDI) por parte de cada uno de los altos directivos de primer nivel de su sector (jefes de servicio adscritos al sistema ADP).

De los jefes de servicio participantes en el Plan ChileGestiona, 34 son Directivos ADP de primer nivel. El nivel 1 de logro en esta tarea es validar su Convenio Individual de Desempeño con la respectiva Subsecretaría.

A junio de 2012, 23 de los 34 directivos ADP que participan en ChileGestiona validaron su Convenio Individual de Desempeño con el respectivo Subsecretario.

- **Tarea 5:** Lograr que los servicios del sector rindan cuentas de gestión a la Subsecretaría, de modo periódico, regular y formal.

Para lograr el objetivo definido en esta tarea es necesario que los Subsecretarios se doten de los equipos adecuados que les permitan implementar las rendiciones de cuenta mencionadas. El nombre genérico con el que nos referimos al encargado de apoyar a los Subsecretarios en esta tarea es Director de Gestión.

El nivel 1 de logro de los Subsecretarios para esta tarea es designar un Director de Gestión, que los apoye en la supervigilancia de la gestión en los servicios de su sector. El resultado es que a junio de 2012, todas las 18 Subsecretarías participantes en el Plan ChileGestiona habían cumplido esta tarea.

El nivel 2 de logro es empoderar a dichos Directores de Gestión, facultarlos para coordinar y pedir cuentas directas en materias de gestión, a los jefes de servicio de su sector. A junio de 2012, 6 de los 18 Subsecretarios habían alcanzado este nivel de logro.

El nivel 3 de logro es dotar al Director de Gestión de "autoridad estratégica", es decir, autoridad para promover mejoras en la gestión utilizando las herramientas institucionales (metas PMG y Convenio de Desempeño Colectivo) y no Institucionales (indicadores de actividad principal no ligados a remuneraciones). A junio de 2012, 3 de los 18 Subsecretarios, declararon haber alcanzado este nivel de logro.

### 6.1.3. El concurso Desafío ChileGestiona

El concurso Desafío ChileGestiona fue presentado el 10 de agosto de 2012. Este es un plan piloto que busca detectar, premiar y reconocer difundiendo a la ciudadanía las innovaciones que hayan sido ideadas e implementadas por funcionarios de la administración central del Estado que no sean expertos ni jefaturas. Estas innovaciones deben haber logrado una mejor atención a los ciudadanos y otros usuarios, o haber logrado mejoras de eficiencia y productividad en su Servicio o el resto del Estado.

Este plan piloto está orientado en 2012 a Servicios o Instituciones Públicas que participan de ChileGestiona. Actualmente está en curso un proceso para apoyar a 60 coordinadores del Desafío, designados por los Jefes de estos 60 servicios, quienes indagarán cuáles innovaciones participativas han implementado los funcionarios de su servicio en los últimos tres años, y las presentarán a competir en términos de innovación, impacto en servicio al ciudadano y/o en productividad interna, capacidad de ser replicada y apoyo de las jefaturas directas. Los equipos de funcionarios que implementaron estas innovaciones (máximo 4 personas) serán premiados con galardones y las 3 que un jurado externo seleccione serán beneficiadas con pasantías de estudio a cualquier país de la OCDE (primer lugar), de América (segundo lugar) y Latinoamérica (tercer lugar).

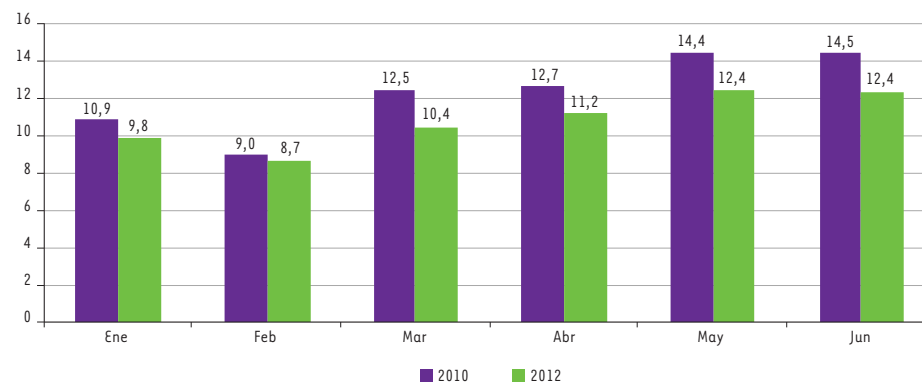
Esta medida promueve un modelo de innovación participativa, que complementa a las innovaciones aportadas por personas de elite (intelectual, material, jefaturas) que inventan o lideran la implementación de mejoras revolucionarias. El gobierno está seguro de que existen en el sector público y privado chileno miles de personas altamente creativas, que con innovaciones de bajo costo han realizado una gran contribución en calidad de servicio al ciudadano o a la productividad del sector público. Queremos reconocerlas a través de este desafío.

### 6.1.4. Avances en indicadores de gestión interna

Respecto de la gestión interna, los últimos datos disponibles (a junio de 2012) revelan que las instituciones que participan en ChileGestiona lograron importantes avances en los 5 indicadores durante 2011 y el primer semestre de 2012. En relación con el ausentismo, y tal como lo muestra el gráfico 6.1, se observa en cada uno de los meses del primer semestre 2012, que los servicios que participan en ChileGestiona lograron reducir los días de ausentismo por funcionario al año, en comparación con el mismo mes del año 2010, después de promediar entre los servicios. El promedio anualizado medido con datos enero – junio 2012 es 12,2% menor al del mismo período del año 2010, bajando hasta 10,8 días<sup>16</sup>.

**GRÁFICO 6.1**

Ausentismo por funcionario  
(promedio de los servicios, meses del primer semestre 2010 versus 2012)



Fuente: Ministerio de Hacienda con datos ChileGestiona

El segundo indicador se refiere a las horas extraordinarias que excedan a las necesarias para hacer frente a emergencias y a aquellas que son parte de una estrategia optimizada de contratación en diferentes horarios y jornadas, que respete íntegramente la normativa de protección al trabajador. Se estima que esta optimización puede reducir las horas extraordinarias en muchos casos, incluyendo las pagadas en dinero.

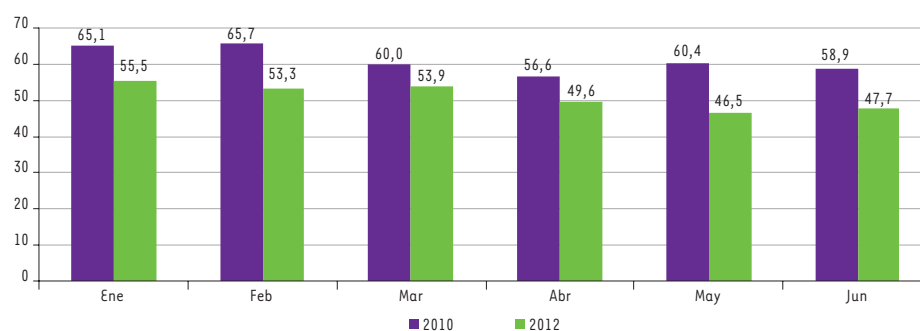
<sup>16</sup> Las cifras de ausentismo y horas extraordinarias pagadas están anualizadas.



El gráfico 6.2 muestra que al comparar el periodo enero – junio 2012, con los mismos meses 2010, los servicios lograron reducir de manera pronunciada el total anual de horas extraordinarias por funcionario pagadas en dinero, en cada mes. En total caen en un 16,4% (desde 61,1 horas por funcionario al año en 2010 hasta 51,1 horas en 2012).

**GRÁFICO 6.2**

Horas extra por funcionario  
(promedio de los servicios, meses del primer semestre 2010 versus 2012)



Fuente: Ministerio de Hacienda con datos ChileGestiona

Para contribuir a la mejoría de los niveles de ausentismo y el uso de horas extraordinarias, ChileGestiona ha organizado un total de cuatro encuentros de buenas prácticas desde junio de 2011 hasta junio de 2012, con la participación de Subsecretarios, jefes de servicios y cientos de funcionarios públicos de los servicios que participan en el programa Chile Gestiona.

Los otros tres indicadores objetivo para los servicios en ChileGestiona también han logrado importantes avances en 2012. Las licitaciones sin oferentes han disminuido, avanzando desde 10,1% del total de licitaciones sin ofertas recibidas en el periodo enero – mayo 2011, hasta 8,3% en el mismo periodo de 2012.

El porcentaje de licencias médicas no recuperadas desde Isapre y Fonasa, pero pagadas por el Servicio, ha ido disminuyendo desde los comienzos del plan en el pasado mes de enero, cayendo desde un 28,0% en ese mes, a 24,9% en junio de 2012.

Por último, el número de sumarios no resueltos y atrasados por llevar más de 6 meses desde su inicio, ha tenido una mejoría de 6,6%, pues a junio 2012 había un total de 5.224 sumarios en esta condición sumando todos los servicios participantes, mientras que en junio de 2011, esa cifra se elevaba a 5.595 sumarios.

En suma, los servicios que participan en el programa ChileGestiona lograron importantes avances, en promedio, en los cinco indicadores.

---

## 6.2 CHILEPAGA

---

Los proveedores de la administración central del Estado, que en gran parte son micro y pequeñas empresas, se benefician de gran manera cuando reciben los pagos con diligencia y prontitud, ya que les permite reducir su dependencia de los créditos para capital de trabajo y pueden seguir contribuyendo al empleo. Es por eso, que este gobierno se ha preocupado de velar por que se agilice el pago a los proveedores del Estado.

El programa ChilePaga, que conduce el Ministerio de Hacienda, fue lanzado en agosto de 2011 por el titular de la cartera. Su objetivo es lograr que los servicios públicos de la administración central paguen a todos sus proveedores dentro del plazo de 30 días, con excepción del sector Salud, que tiene autorizado por ley un plazo de 45 días de pago.

Para lograr este objetivo, la estrategia consta de cuatro medidas:

1. Se creó la página web [www.chilepaga.cl](http://www.chilepaga.cl), donde el proveedor puede buscar sus facturas y verificar el estado en que se encuentran. Al transparentar la información sobre los pagos que van a tiempo, se alivia parte de la angustia de los proveedores. También, al identificar aquellos servicios con menor demora promedio en el pago, ayuda a los proveedores a conocer mejor a sus clientes, y a premiar con mejores ofertas a los servicios más cumplidores.
2. Potenciar los reclamos por parte de los proveedores, permitiéndoles reclamar en esa misma página web, y directamente a los jefes del Servicio saltándose a la unidad interna que retrasó el pago en ese servicio. De este modo, el mismo proveedor participa prestando un valioso servicio de fiscalización, y accede a una oportunidad para gestionar los pagos que más le urgen.
3. La unidad central de ChilePaga en el Ministerio de Hacienda envía informes mensuales a la Subsecretaría que supervigila a los servicios con retrasos, con indicadores agregados quedan cuenta de la situación de pago para cada uno de los servicios vigilados. Esto asegura que las jefaturas estén incentivadas a apurar a las unidades internas que retrasan los pagos, y que estén en condiciones de asumir íntegramente su responsabilidad por lograr las metas de pago oportuno a los proveedores.
4. La unidad central de ChilePaga también asesora a aquellos servicios que presentan mayor demora en el pago a proveedores. Asimismo, realiza seguimiento focalizado en los servicios retrasados que no piden ayuda, asegurándose de que agilicen y mejoren sus procesos de pago.

### 6.2.1. Resultados hasta julio de 2012

Comparando el período siguiente al lanzamiento de ChilePaga hasta el último dato disponible, con el mismo período de año anterior, se encuentra que el porcentaje de facturas pagadas fuera de plazo se redujo desde 26,8% hasta 18,2%. Además, el promedio de días de pago bajó desde 32,2 días hasta 23,7 días. Esto representa un avance significativo, logrado en apenas 10 meses contados desde el lanzamiento de ChilePaga.

**GRÁFICO 6.3**

Facturas pagadas atrasadas

(%)



Fuente: Ministerio de Hacienda

**GRÁFICO 6.4**

Promedio días de pago



Fuente: Ministerio de Hacienda

---

## 6.3 AGENDA DE RECURSOS HUMANOS

---

Esta agenda cubre dos grupos de temas: los referidos al personal en general, y los referidos al Sistema de Alta Dirección Pública.

### 6.3.1. Gestión de personas en el Estado

La modernización de la gestión de personas en el sector público ha sido profundizada durante el actual gobierno, para elevar su contribución a la prestación de servicios a la ciudadanía, mejorar el clima laboral y elevar la productividad interna. Se han fortalecido las capacidades sectoriales – en Subsecretarías y Servicios Públicos- para avanzar hacia un mayor aporte, con apego a los principios de equidad, responsabilidad, mérito y eficiencia institucional.

#### a) ChileGestiona - Políticas de Recursos Humanos

El Ministerio de Hacienda ha encargado a la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) asesorar a los servicios que participaron en el plan piloto 2011 y también en este año 2012 a las 18 Subsecretarías y 60 Servicios Públicos que participan en ChileGestiona.

En este marco, la DNSC ha concentrado su acción en los dos indicadores de gestión interna relacionados con gestión de personas, que son ausentismo y horas extraordinarias. Sus acciones han consistido en identificar mejores prácticas para gestionar, incluyendo el uso de predictores de ausentismo, y en realizar talleres para difundir dichas prácticas, manteniendo siempre una perspectiva integral. Durante el año 2011 también se remitieron orientaciones con mejores prácticas para la recuperación de subsidios por incapacidad laboral.

ChileGestiona también encarga una tarea especial a los jefes de servicio, adicional a las cinco tareas lideradas por los Subsecretarios y ya identificadas en la sección anterior. Esta tarea o instrucción a cada Jefe de Servicio, consistente en avanzar hacia la dictación e implementación de una Política de Gestión de Personas. La Política de Gestión de Personas, documento escrito por cada Servicio, establece orientaciones sobre materias como ingreso a la Administración Pública, gestión del desempeño, y decisiones de desarrollo y movilidad de los funcionarios.

Durante 2012, la DNSC ha avanzado en la entrega de orientaciones y asesoría a los servicios para cumplir esa tarea. Se espera que al finalizar el año 2012 la mayoría de aquellos que participan haya implementado mejoras a estos procesos y cuenten con información de mejor calidad para tomar decisiones de gestión.

La DNSC ha posicionado un modelo de gestión del desempeño para impactar sobre el rendimiento y desarrollo de las personas, por medio de la definición de compromisos de desempeño, de un proceso continuo de retroali-

mentación y evaluaciones basadas en evidencia, e impulsando además que las jefaturas directas asuman un rol activo en el proceso. Para impulsar este modelo, el Servicio Civil publicó el documento “Gestión del Desempeño en Servicios Públicos”, que contiene un modelo de implementación, una Política de Gestión del Desempeño tipo y un Reglamento Especial de Calificaciones tipo, para que sirvan de referencias. Ello ha sido complementado con talleres de formación a equipos de trabajo, encuentros de mejores prácticas y asesorías formales a las Subsecretarías y Servicios de ChileGestiona.

En materia de ingreso a la Administración Pública, la DNSC ha complementado el esfuerzo anterior con el perfeccionamiento y promoción del portal Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). Este es un sistema de postulación en línea, que facilita la automatización transparente de procesos de postulación y reclutamiento de personal (concursos de ingreso a la planta, promoción y hasta tercer nivel jerárquico), de la provisión de cargos a contrata y de las contrataciones a honorarios, en la medida en que los servicios usuarios lo estimen conveniente de usar.

Desde su creación (agosto de 2009) hasta el mes de junio de 2012, lo han utilizado 52 servicios, que han realizado 1.121 convocatorias correspondientes a 2.173 vacantes.

#### CUADRO 6.1

Avance de la utilización del portal Empleos Públicos, a julio 2012

	Vacantes divulgadas	N° de postulaciones	N° de usuarios registrados	N° de visitas del período
Septiembre 2009 - febrero 2010	76	8.979	13.829	175.240
Septiembre 2010 - febrero 2011	248	25.745	19.780	503.758
Septiembre 2011 - 29 febrero 2012	597	21.532	21.751	709.395
01 de Febrero de 2012 - 31 de julio 2012 (último disponible)	1.309	26.959	26.151	935.748

Fuente: Servicio Civil

En materia de capacitación, la DNSC ha complementado el esfuerzo de ChileGestiona con un plan para fortalecer la calidad de la medición de la capacitación, priorizando un alto grado de transferencia de lo aprendido hacia el puesto de trabajo. Las acciones han incluido entrenamiento a los encargados de cada Servicio, talleres de trabajo y asesoría. Las referidas acciones han consistido en la realización del Seminario "Evaluación de Transferencia de la Capacitación al Puesto de Trabajo", realizado con fecha 10 de abril del año en curso. El evento contó con la participación de 84 personas provenientes de 43 servicios. Asimismo, se han sostenido reuniones de trabajo con los tres grupos de implementación y se han elaborado guías metodológicas.

En lo referido a gestión del desempeño, el 13 de junio del año en curso se efectuó el Encuentro Buenas Prácticas en Gestión del Desempeño en Servicios Públicos. El evento contó con la participación de 92 personas provenientes de 49 Servicios Públicos. Asimismo, se han realizado reuniones de asesoría para la implementación de sistemas de retroalimentación del desempeño, en el marco de convenios de asesoría suscritos con instituciones públicas.

**b) Base de datos y *software* para Subsecretarías**

Una de las tareas de ChileGestiona para 2012 es apoyar la coordinación entre la DNSC, la Dirección de Presupuestos y otras entidades públicas como la Contraloría, para desarrollar un repositorio de datos de recursos humanos diferentes de remuneraciones, detallados a nivel de funcionario, para la administración central del Estado.

El objetivo de este esfuerzo es entregar reportes de gestión de RR.HH. con valor agregado a los Servicios Públicos y a las Subsecretarías, además de generar estadísticas agregadas utilizables para la definición de las políticas y orientaciones generales en materia de personas a nivel de la Dirección de Presupuestos, DNSC y otros usuarios.

Considerando que uno de los ejes centrales de ChileGestiona 2012 es involucrar a las Subsecretarías en la supervigilancia de los servicios, la DNSC está impulsando la creación en cada una de las 18 Subsecretarías de centros de acopio y sistematización de información de recursos humanos sobre los funcionarios de los servicios que supervigilan en el sector.

Para ello, la DNSC entregará a estas Subsecretarías y servicios un *software* de validación, para que los equipos de gestión puedan revisar la calidad o integridad de los datos y puedan corregir, proceso que usualmente demanda tiempo. De esta forma, se involucra a la Subsecretaría en su rol de supervigilar la calidad de la información. En paralelo, la DNSC iniciará el desarrollo de un *software* para procesar dichos datos y obtener automáticamente un conjunto de informes e indicadores de utilidad inmediata para la gestión de RR.HH., los que también serán enviados a las Subsecretarías.

Los reportes permitirán a las Subsecretarías y servicios monitorear la implementación de la Política de Gestión de Personas y los indicadores que cada Institución defina como prioritarios para tomar decisiones de gestión de recursos humanos.

### c) Programas de Mejoramiento de la Gestión

Los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en los Servicios Públicos tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios<sup>17</sup>.

En 2013 los PMG cubrirán un total de 195 instituciones y más de 84 mil funcionarios formando parte de uno de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional más importante aplicado en la administración pública de nuestro país.

A partir de 2010 se han introducido cambios que apuntan a tener una mirada más estratégica del instrumento, reduciendo el foco en procesos y centrándolo en resultados y en el usuario (satisfacción y calidad de los bienes y servicios entregados por las Instituciones); lo que además, conllevó a una simplificación del mecanismo. Así, se permitió el egreso de todos aquellos sistemas que habían completado sus etapas últimas de desarrollo, lo que se tradujo en reducir el número de sistemas asociados a procesos más que a resultados. Esto implicó que en 2012 suba a 67% la proporción de servicios que queda solo con 3 ó 4 sistemas. En esa misma línea, se avanzó en permitir la voluntariedad para comprometer Sistemas de Gestión de la Calidad. Además, con el objeto de separar las funciones de diseño, asistencia técnica y evaluación, en 2011, por primera vez, se realizó una evaluación externa para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos definidos para 2010. Así, a través de un proceso de licitación pública se contrató a una entidad externa al ejecutivo, que, con el apoyo de la red de expertos evaluó el 2010.

Para 2013 el proceso de formulación PMG se desarrolla en el marco de su nuevo reglamento (N° 334 del Ministerio de Hacienda, ex N°475); manteniendo las directrices establecidas a partir de 2010, pudiendo incorporar indicadores de gestión interna a partir de un marco pre definido. En términos de la evaluación, se modifica el mecanismo utilizado en 2012. Así, la evaluación 2013 contempla suavizar el carácter dicotómico (de todo o nada), entregando mayor flexibilidad en los niveles de cumplimiento (se amplía el margen y se establece gradualidad en el cumplimiento de cada indicador) y mejorando los incentivos que genera el instrumento PMG, hacia una gestión más eficiente. Finalmente, se mantiene la evaluación externa para verificar el grado de cumplimiento de los compromisos, tal como ocurrió en 2011 y como está programado para 2012.

---

17 Ley N° 19.553 de febrero de 1998 y Decreto N°475 de mayo de 1998, modificada por las leyes 19.618, 19.882 y 20.212. El incentivo monetario establece que el cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos en un PMG anual dará derecho a los funcionarios del servicio respectivo para el año 2009 a un incremento de un 7,6% de sus remuneraciones durante el año siguiente, siempre que la institución haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos anuales comprometidos, y de un 3,5% si dicho cumplimiento fuere igual o superior a 75% e inferior a 90%. El 2012 un indicador se entiende cumplido si alcanza un nivel del cumplimiento de 95% o más. En el caso del SMDI este tiene 4 tramos de cumplimiento: (i) 90% a 100% de cumplimiento: 100% del ponderador; (ii) 80% a 89% de cumplimiento. 75% del ponderador; (iii) 75% a 79% de cumplimiento: 50% del ponderador; (iv) < 75% de cumplimiento: 0% del ponderador.

### **6.3.2. Recursos Humanos de la Alta Dirección Pública**

Este sistema de selección impone un primer filtro de mérito, en forma previa al filtro de la confianza que también está establecido en la ley. En el caso de los cargos adscritos, el criterio de la confianza sólo puede ser ejercido por las autoridades eligiendo de la nómina provista a través del sistema de Alta Dirección Pública, que busca incorporar a los servicios del Estado, mediante concursos públicos y transparentes, a directivos idóneos y con capacidad de gestión para implementar con calidad, efectividad y eficiencia las políticas públicas. El Consejo de Alta Dirección Pública, cuyos integrantes son designados por el Presidente de la República y cuatro de ellos son ratificados por el Senado, es el encargado de conducir y regular los procesos de selección, cautelando los principios de imparcialidad, transparencia y no discriminación.

En los últimos años, el sistema de Alta Dirección Pública se ha ido extendiendo a otros organismos del Estado, que utilizan la ADP como mecanismo para seleccionar en base al mérito a algunos de sus directivos, pero que no se rigen por todas las dimensiones de los cargos ADP, tales como procedimiento de selección, periodo de duración en el cargo, renovación, convenios de desempeño, asignación ADP, indemnización, entre otros. Esta forma de extensión ha sido denominada como cargos no adscritos al sistema ADP. Algunos ejemplos de este tipo de cargos, que a junio de 2012 llegan a 308, son: directores independientes de CODELCO, jueces y secretarios de Tribunales Tributarios y Aduaneros, Consejeros de la Agencia de la Calidad de la Educación, Consejo Nacional de Educación, Instituto de Derechos Humanos, y Panel de Expertos del Ministerio de Transportes.

#### **a) Avance de la concursabilidad de la Alta Dirección Pública**

A junio 2012, de los 1.091 cargos que se concursan a través de este mecanismo, ya han sido nombrados o están en proceso de concurso 942 de ellos. Esta cifra se desglosa en 802 cargos con al menos un nombramiento a través del sistema ADP y 140 que llegan por primera vez a la etapa concursal. De este modo, el avance hacia aplicar el sistema de selección ADP a todos los cargos donde la ley lo exige al momento de renovar la jefatura, registra un avance de 86%.



**CUADRO 6.2**

Avance de la concursabilidad en el Sistema de Alta Dirección Pública, a junio 2012

Nivel	Total Cargos	Cargos ya provistos (A)		En proceso por 1ª vez (B)		AVANCE Concursabilidad (A)+(B)		Pendientes de concursar por 1ª vez
I Nivel	110	100	91%	1	1%	101	92%	9
II Nivel	828	618	75%	88	11%	706	85%	122
No Adscritos	153	84	55%	51	33%	135	88%	18
<b>TOTAL ADP</b>	<b>1.091</b>	<b>802</b>	<b>74%</b>	<b>140</b>	<b>13%</b>	<b>942</b>	<b>86%</b>	<b>149</b>

Fuente: Servicio Civil

**b) Adición de nuevos cargos al sistema ADP – junio 2012**

En los últimos años los legisladores han incorporado nuevos cargos al sistema ADP, tanto de carácter “adscrito” como no adscrito.

Durante el año 2011 se dictaron nuevas leyes que incorporaron al sistema ADP un total de 46 cargos adscritos, pertenecientes a cuatro Servicios Públicos: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (adscrito, 20 cargos), Agencia Nacional de Educación (1 cargo adscrito, 5 no adscritos), Servicio de Impuestos Internos (adscrito, 1 cargo), y Servicio Nacional de Turismo (adscrito, 1 cargo). En el marco de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación, se incorporaron al sistema ADP otros 18 cargos, no adscritos, correspondientes a jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de igual número demunicipios del país.

En el primer semestre del año 2012, en tanto, nuevas leyes han incorporado 22 cargos adscritos al sistema ADP, de los cuales 20 pertenecen a la Superintendencia de Educación, 1 al Servicio Electoral y 1 al Instituto de Previsión Social. En el caso de los cargos no adscritos, durante el primer semestre de 2012 se sumaron 44 nuevos, de los cuales 29 corresponden a cargos de jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) y 15 a ministros de Tribunales Ambientales de Santiago, Antofagasta y Valdivia.

**c) Proyecto de ley que perfecciona el sistema ADP**

Como es de público conocimiento, desde julio de 2011 se tramitó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley del Ejecutivo, ingresado inicialmente en enero de 2011 al Senado, que perfeccionaba el sistema de Alta Dirección Pública.

Durante el debate en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, el Ejecutivo se allanó a incorporar nuevos perfeccionamientos propuestos por los parlamentarios, presentando dos extensas indicaciones que modificaron,

en la práctica, el carácter del proyecto inicial. En este esfuerzo, todos los señores miembros del Consejo de Alta Dirección Pública estuvieron presentes en la Comisión de Hacienda involucrándose en la discusión legislativa con especial dedicación, contribuyendo decisivamente a la formación de un acuerdo transversal.

Apreciando este esfuerzo de conciliación, el proyecto fue aprobado en general y en particular por los miembros de dicha Comisión, siempre con mayorías de 10 y más votos (de un total de 13). Este resultado certificó el acuerdo logrado con casi todos los miembros de la comisión en la gran mayoría de los temas.

Sin embargo, al momento de votarlo en la sesión de sala de la Cámara, el 8 de noviembre de 2011, la suma de votos negativos y abstenciones que recibió el citado proyecto igualó al número de votos afirmativos, por lo que se entendió reglamentariamente rechazado, impidiéndose tratar el tema por los siguientes 12 meses de acuerdo con lo establecido por el artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Durante el año 2012, el Ministerio de Hacienda ha proseguido su avance por la vía administrativa, alcanzando importantes logros prácticos. Además ha avanzado en el trabajo interno requerido con el fin de preparar un segundo proyecto de reforma del sistema de Alta Dirección Pública, y ha solicitado aportes a diversos entes, entre ellos el Consejo de Alta Dirección Pública. Se planea presentar este segundo proyecto ante el Congreso Nacional a fines de 2012.

---

## 6.4 SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

---

SICEX consiste en la implementación de una ventanilla única de comercio exterior que busca agilizar las operaciones de exportación, importación y tránsito de mercancías, facilitando el comercio internacional a través de la interoperabilidad entre los Servicios Públicos. Esto permitirá reducir el tiempo y costo asociados a tales operaciones de acuerdo con los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales. SICEX espera reducir a la mitad el tiempo asociado a un proceso de exportación o importación, aumentando así la competitividad de los sectores involucrados. Según el Doing Business Report del Banco Mundial, en Chile se requieren 21 días para un proceso de comercio exterior. En contraste, en América Latina y el Caribe el promedio es de 18 días, y en la OCDE se requiere de sólo 10,9 días.

Para que Chile cuente con una ventanilla única de comercio exterior, con estándares internacionales, el año 2012 registra el hito más importante para la futura implementación de SICEX, como es la entrada en vigencia del contrato firmado con el Consorcio CrimsonLogic Panamá y Everis Chile que efectuará el diseño, desarrollo, implementación, puesta en marcha y operación del sistema. La Contraloría General de la República tomó razón del Decreto Supremo N° 413 del Ministerio de Hacienda, el día 5 de junio, el cual aprueba el contrato con el Consorcio mencionado, comenzando con ello su vigencia y prolongándose por 31 meses.

La estrategia para implementar SICEX se configura de la siguiente forma:

- *SICEX – Exportaciones:* Operando en modalidad piloto en el primer trimestre del año 2013; para completar todas las operaciones dentro del segundo trimestre del mismo año.
- *SICEX – Importaciones:* Operando en modalidad piloto en el tercer trimestre del año 2013, para completar su operación dentro del primer trimestre del año siguiente.
- *SICEX – Tránsito:* Operando en modalidad piloto dentro del cuarto trimestre del 2013, para completar su operación en el segundo trimestre del año 2014.

Si bien SICEX considera para su primera fase de implementación a los cinco Servicios Públicos más representativos del comercio exterior en Chile, la plataforma integrará al resto de los Servicios Públicos que participan del proceso durante el año 2014.

Estos cinco servicios han logrado avances significativos en cuanto a fortalecer sus sistemas informáticos, de manera de tener una fluida interacción con la plataforma SICEX. En el año 2012, a través de la Subsecretaría de Hacienda se contrató una consultoría para implementar un Bus de Servicios Biztalk que integre los sistemas operacionales del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); en el Instituto de Salud Pública (ISP) se fortaleció su infraestructura tecnológica; el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) adquirió un Bus de Interoperabilidad JBOSS para el fortalecimiento de su infraestructura; la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO) rediseñó el Sistema de Exportaciones Mineras (SEM) y para el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) se contrató una consultoría para hacer el Desarrollo e Implementación del Nuevo Sistema de Comercio Exterior para Exportaciones, todos éstos, base necesaria e imprescindible para interactuar con SICEX.

Transversalmente, para la ejecución del proyecto en su conjunto, se han constituido diversos equipos de trabajo conformados por expertos y técnicos de los cinco Servicios Públicos participantes y coordinados por la Subsecretaría de Hacienda, quienes tienen la responsabilidad de:

- Realizar el levantamiento de los procesos actuales y el diseño de alto nivel de SICEX.
- Revisar la normativa actual y proponer las mejoras que apuntan a facilitar los procesos del comercio internacional.
- Definir la plataforma tecnológica de SICEX.
- Estandarizar y armonizar los datos de acuerdo con lo sugerido por organismos internacionales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En este contexto, durante el mes de mayo se conformó una mesa de trabajo, denominada Mesa de Mercancías, responsable de levantar el catálogo de productos de SICEX, que permitirá contar con información adicional al código arancelario para que los Servicios Públicos dispongan de datos más desagregados para su gestión.

Otro avance relevante durante el 2012 ha sido la contratación del Estudio para la Medición de los Indicadores del Programa, que permitirá evaluar el avance del proyecto tanto en su implementación como en la obtención de sus resultados y cumplimiento de objetivos. En esta misma línea, en el cuarto trimestre del año se concretará el diseño de una estrategia de Gestión del Cambio y Difusión, para acompañar la implementación de SICEX durante el 2013 y 2014.

---

## **6.5 REFORMA SISTEMA DE EMPRESAS PÚBLICAS (SEP) Y GOBIERNOS CORPORATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS**

---

En los últimos años, nuestro país ha aprobado diversas reformas al marco regulatorio de los gobiernos corporativos de las empresas privadas. Las más valiosas de estas mejoras han traído aparejados incrementos en los niveles de transparencia, disminución en las asimetrías de información, fortalecimiento de los derechos de los accionistas minoritarios y, en definitiva, mejores regímenes de administración societaria.

La exigencia de contar con buenas prácticas de gobiernos corporativos también ha permeado en el ámbito de las empresas bajo la propiedad o administración del Estado, respecto de las cuales la ciudadanía espera que la administración de estas empresas sea llevada a cabo en forma diligente, socialmente responsable, con eficacia y eficiencia.

El desempeño de las empresas del Estado y de aquéllas en las que éste participa tienen un gran impacto e influencia en el Presupuesto de la Nación, sea en forma positiva o negativa, impactando la disponibilidad de los recursos que el legislador destina a la concreción y desarrollo de las más diversas políticas públicas.

En razón de lo anterior, y de la demanda permanente por eficiencia fiscal, es que le compete al Ministerio de Hacienda una gran responsabilidad en la buena marcha y gestión de largo plazo de las empresas públicas, sumado además al deber que a esta cartera le cabe por el control de los pasivos contingentes del Fisco. Es por ello que en la actualidad corresponde a esta Secretaría de Estado autorizar decisiones tan relevantes como las de endeudamiento, obtención de garantías y aportes y retiros de capital en estas empresas, entre otras, y que constituya una tarea prioritaria para este Ministerio sacar adelante una agenda modernizadora del Estado que incluya a las empresas públicas.

Un legado relevante de un gobierno consiste en establecer un marco institucional sólido que garantice, en el largo plazo, la consecución de ciertos objetivos de mejora en la gestión de las empresas públicas. Por ello es de especial relevancia que podamos contar con un marco legal que, tras ser consensuado con todos los sectores y actores relevantes, nos permita asegurar, en forma permanente en el tiempo, que la gestión de las empresas públicas se llevará a cabo

bajo los mejores estándares de transparencia, eficiencia, responsabilidad y diligencia a lo largo de los años. Se busca garantizar que, con independencia del gobierno de turno, las empresas públicas sean conducidas siempre con criterios de eficiencia y eficacia, respondiendo fielmente a su mandato legal y cumpliendo los fines públicos que están llamadas a desempeñar, con respeto al principio de subsidiariedad, y que se establezcan las regulaciones e incentivos necesarios para que ellas sean administradas en beneficio de todos los chilenos. Para ello resulta necesario dotar de mayor fuerza y legitimidad a las estructuras que actualmente se ocupan de velar por la buena gestión de las empresas públicas, estableciendo un marco de actuación claro y definido de los deberes, obligaciones y, sobre todo, las responsabilidades de las instituciones encargadas de representar al Estado en su rol empresarial y complementado los avances en materia de transparencia, de control de gestión y del desempeño de la administración de estas empresas realizados hasta la fecha.

En la misma línea, es necesario además modernizar y ordenar la legislación de gobiernos corporativos de buena parte de las empresas públicas y hacerles aplicables los mejores estándares en la materia. En particular, es preciso revisar y perfeccionar la forma y composición de sus órganos directivos; los criterios de idoneidad y mérito exigibles para desempeñar tales cargos; los deberes, obligaciones y los grados de cuidado y diligencia que deben mantener en su gestión, y los niveles de información y transparencia disponibles que permitan rendir cuenta de su desempeño al público en general. En este sentido, los estándares y directrices de la OCDE, de la que somos miembros, constituyen una referencia a tener en especial consideración.

Tenemos la convicción de que existe la necesidad y el espacio para llevar a cabo esta tarea, ya que nuestro país muestra un rezago en términos de la normativa relativa a los gobiernos corporativos de la generalidad de las empresas públicas, la que aún dista de las recomendaciones del referido organismo y de las mejores prácticas internacionales.

Por lo mismo, tras un detallado y serio trabajo, liderado y coordinado por el Ministerio de Hacienda y en el que han participado activamente otras Secretarías de Estado, hoy el gobierno ya cuenta con un borrador de lo que será el proyecto de ley en la materia que permita lograr los grandes objetivos antes expuestos a ser presentada al Congreso Nacional. La propuesta gira sobre dos ejes principales, o sobre los siguientes contenidos básicos:

#### **1. Fortalecer y reformar al Sistema de Empresas Públicas (SEP)**

A fin de potencial el rol de supervisión, monitoreo y evaluación de la labor de los directorios y de los resultados de las empresas públicas, actualmente radicado en un Comité dependiente de Corfo, se busca avanzar hacia una nueva institucionalidad para contar con un Sistema de Empresas Públicas con competencias y atribuciones claras y estables, en línea con las mayores responsabilidades y deberes que se le impondrán.

Los requisitos de mérito, experiencia e independencia que serán exigibles a los miembros del renovado SEP permitirán que este organismo cuente con un apropiado balance político-técnico que legitime su labor y le permita

erigirse como un organismo capaz de constituirse en una contraparte alerta y exigente de los ejecutivos y directores. Entre sus tareas más relevantes, se prevé se contemplen las siguientes:

- Representar al Estado en el ejercicio de los derechos que les correspondan como accionistas o socios en las referidas empresas. Esta facultad de representación no incluirá la de decidir sobre la venta o enajenación de las acciones o derechos sociales en la respectiva empresa; la de percibir excedentes, dividendos, utilidades, retiros de capital u otros beneficios económicos provenientes de las referidas empresas.
- Efectuar un análisis agregado al conjunto de empresas del Estado. Para ello, el anteproyecto propone la elaboración de un plan con metas y directrices con miras a alcanzar el beneficio agregado del grupo empresarial, lo que no obsta a la especificación de criterios distintos a la rentabilidad económica para el desarrollo de proyectos que las empresas deban realizar en cumplimiento de los fines públicos autorizados.
- Informar sobre los planes de gestión y desarrollo individuales de las empresas públicas, preparados por éstas para la estructuración del presupuesto anual de caja y para el financiamiento de sus inversiones.
- Ejercer una supervisión más atenuada respecto de ciertas empresas públicas, en las cuales el SEP participe designando o proponiendo algunos de sus directores, ejerciendo además otras atribuciones en colaboración con el ministerio o servicio con el cual dichas empresas se relacionan, pero siempre en coordinación y respetando la dependencia de esas empresas.

## **2. Perfeccionar los gobiernos corporativos de las empresas públicas**

Para lograr resultados claros en materia de mejora en la gestión de las empresas públicas, se estima necesario avanzar también en la generación de un estatuto común aplicable a todas las empresas públicas creadas por ley, de manera de uniformar su regulación en todos aquellos aspectos y materias en que no se justifica que existan diferencias entre ellas, tales como en lo relativo a su estructura de administración; a la información que deben proporcionar al SEP y a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS); y en materia de transparencia, entre otras. Entre otras regulaciones, se contempla hacerles aplicables diversas normas y exigencias que hoy rigen para las sociedades anónimas abiertas, además de mejorar los mecanismos de selección, evaluación y remoción de los directores, elevando de esta manera los estándares de gobierno corporativo exigibles a estas empresas.

Así, se busca uniformar los mecanismos para la elección de directores, los requisitos de mérito que éstos deben cumplir, las incompatibilidades e inhabilidades aplicables, normando además sobre sus deberes y responsabilida-

des, siempre considerando su carácter de empresa pública y las particularidades que ello conlleva. Serán, además, los directorios quienes tendrán la responsabilidad de designar al gerente general, y se busca avanzar en la separación de los roles de definición y ejecución de políticas públicas por la vía de eliminar la presencia de Ministros de Estado en estos directorios.

Este proyecto de ley nos permitirá separar, de forma más nítida, los roles del Estado como emprendedor y como regulador o generador de políticas públicas que afectan a las empresas públicas, junto con establecer un marco regulatorio permanente que permitirá una mejor gestión de las mismas, y una mejor asignación de las responsabilidades.

Asimismo, el anteproyecto busca transparentar, junto con evaluar de tiempo en tiempo las funciones públicas que cada una de estas empresas está llamada a cumplir, de forma explícita, y con respaldo presupuestario cuando sea necesario.

---

## 6.6 EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---

En materia de evaluación se ha fortalecido la evaluación ex ante generando un proceso más oportuno para la presentación de iniciativas en el presupuesto, a través de la creación de una ventanilla abierta para programas nuevos y reformulados, lo que ha permitido contar con una evaluación previa y asistencia técnica, contribuyendo así a lograr un mejor diseño. Asimismo la creación del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), le ha dado un nuevo impulso a esta función ya que la ley que lo crea asigna a este ministerio, entre otras funciones, la de evaluar ex ante los programas definidos como sociales, complementando así la labor desarrollada por DIPRES.

En relación a la evaluación ex post de programas se ha avanzado en mejorar la integración de resultados de las evaluaciones en el presupuesto a través de: cambio en el foco de las evaluaciones; nueva clasificación más centrada en resultados, cambio en el eje de los compromisos.

VG1930um

Windows Internet Explorer  
Deposito Central de Valores

### CRONICA DE CHILE

Usuario: 0404  
Perfil: CORREDOR ACTIVO

#### Prestatario / Prestamista

CANTIDAD	MONTO
7	11.378.186.449
3	553.124.144
0	0
10	11.931.310.594

#### CLIENTES

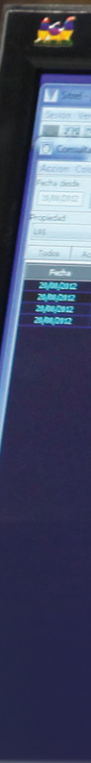
ESTADO	CANTIDAD	G. ENIGIDAS	G. ENTERADAS
Calificados	4	719.147.552	0
Calificados	0	0	0
Todos	4	719.147.552	0

#### GESTION DE VENTAS CORTAS

##### VENTAS CORTAS

ESTADO	CANTIDAD	MONTO	ESTADO
Sin Asignar	1	6.452.809	Arrendadores
Asignadas	0	0	Arrendatarios
Liquidadas	0	0	

MONTO PRIMA	PRECIO	CANTIDAD	MONTO	PLZ_VEN	FECHA LIB.	RUEDA	ESTADO
0,0	0,23	15.000	957.300	0	-	SI	NO ASIGNADA
0,0	0,60	8.500	174.273.715	0	-	SI	NO ASIGNADA
0,0	0,60	78.000	184.080.000	0	-	SI	NO ASIGNADA
0,0	20.500,00	5.600	114.800.000	0	-	SI	NO ASIGNADA
0,0	61,00	156.000.000	9.516.000.000	0	-	SI	NO ASIGNADA
0,0	12.830,01	42.500	545.275.425	0	-	SI	NO ASIGNADA





---

## CAPÍTULO 7

# MERCADO DE CAPITALES

Si bien durante las últimas décadas nuestro país ha implementado importantes cambios en la regulación de su mercado de capitales, quedan aún desafíos pendientes de la mayor relevancia para profundizar el desarrollo de este mercado, fortalecer la supervisión financiera y —a la vez— velar por su integridad y transparencia y por el debido resguardo de los inversionistas y consumidores financieros.

En consideración de lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha desarrollado una comprehensiva agenda denominada Reforma al Mercado de Capitales del Bicentenario (MKB), la que se sustenta en siete pilares: Marco Tributario, Solvencia y Riesgo, Mejoras Institucionales, Protección al Consumidor, Información y Transparencia, Nuevos Mercados y Financiamiento, y Clase Media y PYME.

En este marco, el Ministerio de Hacienda, durante el año recién pasado, ha trabajado en diversas iniciativas legales y reglamentarias, las cuales pueden agruparse en tres grandes categorías:

1. Protección y mejor información para los consumidores
2. Mejoras institucionales
3. Modernización del sistema financiero

A continuación explicamos dichas iniciativas y detallamos su estado de avance.

---

### 7.1 PROTECCIÓN Y MEJOR INFORMACIÓN PARA LOS CONSUMIDORES

---

Uno de los pilares principales de la agenda de mercado de capitales es la de protección a los consumidores, el cual ha sido impulsado a través de varios proyectos. Uno de ellos es la reforma al sistema de información comercial existente en nuestro país, cuyas principales características se detallan a continuación.

En primer lugar, el proyecto promueve y establece un sistema de información comercial de amplio alcance, incorporando al actual modelo de información comercial no sólo más datos sino también a un mayor número de aportantes de información. Esto permitirá corregir un gran defecto del sistema actual: la información crediticia sobre morosidades que manejan los distintos agentes del mercado no se comparte plenamente entre tales agentes.

En segundo lugar, este nuevo sistema de información comercial permitirá a los deudores incorporar información positiva a los registros de datos comerciales, esto es, información sobre su deuda vigente y al día. Así, el sistema no sólo contará con información negativa o sobre morosidades, sino que además los consumidores podrán aprovechar su historial de buen pagador a la hora de cotizar un crédito ya sea en un banco o en el comercio, pudiendo acceder a tasas de interés más acordes con su perfil de riesgo.

Finalmente, el proyecto contempla una serie de resguardos para que la información disponible sea tratada con pleno respeto a los derechos de las personas, y no sea utilizada para fines distintos de lo que es la evaluación de los usuarios como sujetos de crédito, tales como para fines laborales o para condicionar atenciones de salud.

Un segundo proyecto que también apunta en la dirección de mayor protección a los consumidores es el proyecto de ley que modifica la Tasa Máxima Convencional (TMC), que establece la Ley 18.010, rebajándola sólo para créditos en pesos de montos menores a 200 UF (unos \$4,5 millones) y plazos menores o iguales a 90 días. Como consecuencia de dicha rebaja, se espera que el actual nivel de la TMC caiga desde 56,58% anual en agosto de 2012, hasta una cifra promedio bajo 40% anual, considerando todas las operaciones comprendidas en dicha categoría.

Una tercera línea de acción responde a simplificar la información que reciben las personas que solicitan créditos. Para ello se ha dictado el denominado Reglamento sobre Crédito Universal, que facilita la comparación entre créditos por medio de estandarizar la información de los costos de éstos.

A continuación se explican en mayor detalle estos distintos avances.

### **7.1.1. Proyecto de ley de Información Comercial**

Este proyecto de ley establece las bases y la regulación de un nuevo sistema de información comercial (crediticia, bancaria y no bancaria) en Chile. Tiene por objeto fundamental resguardar los derechos de los titulares de los datos sobre su información, sumar más información al sistema, y consolidarla a nivel agregado, mejorando los estándares de calidad, los resguardos y los mecanismos de transparencia. Todo ello con miras a facilitar el acceso al crédito para los buenos pagadores, en mejores condiciones, y a proteger de manera más eficaz a las personas, velando porque sus datos sean utilizados en la forma y para los fines autorizados por el legislador.

Los registros de datos sobre obligaciones económicas permiten mitigar las asimetrías de información existentes entre acreedores y potenciales deudores. Cuando las asimetrías permiten a los deudores incumplidores mantener oculta su situación, generan problemas de selección adversa. Cuando los acreedores no pueden discriminar adecuadamente entre buenos y malos pagadores, el precio del crédito se fija sobre la base de los costos promedio, que son mayores que para el buen pagador. La selección adversa ocurre cuando el buen pagador reacciona frente a ese tratamiento indiferenciado, retirando su demanda por crédito o disminuyendo su volumen o frecuencia. El resultado es que la cartera de clientes de cada entidad financiera tiende a exhibir una mayor proporción de deudores riesgosos.

Otro problema relacionado con información incompleta del acreedor es que un mal pagador sabe que su comportamiento<sup>18</sup> no podrá ser observado de forma oportuna por los acreedores, lo que le genera incentivos a elevar el volumen de crédito que solicita y obtiene. Además puede dejar de pagar con mayor frecuencia, pues los deudores saben que ello será detectado con dificultades.

A fin de aliviar estos problemas, los acreedores cuentan con la herramienta de exigir garantías reales y avales. En principio, ellas recuperan los incentivos del deudor a tener un buen comportamiento de pago. En caso de que no cumpliera con las obligaciones, el deudor sabrá que al hacerse efectiva la garantía deberá responder, lo cual también repara su incentivo a pagar. Sin embargo, estas herramientas presentan importantes costos de transacción, por lo que su uso en el segmento de personas naturales de menores ingresos y en el de pequeñas y micro empresas no es del todo factible. Como consecuencia, estos segmentos ven restringido su acceso al crédito o, en su defecto, acceden a éste a precios muy elevados.

Por lo anterior, el proyecto de ley<sup>19</sup> busca reformar el sistema de información comercial vigente, que data del año 1928, a fin de generar una base de datos de deuda consolidada que permita contar con información crediticia más completa, operada bajo altos estándares de seguridad y calidad, que promuevan su exactitud y confiabilidad. Ello afectará positivamente y de forma directa la eficiencia de los mercados financieros, por lo que éstos entregarán un mejor apoyo a la actividad económica y la productividad de las pequeñas y micro empresas, promoviendo el empleo. Ello también permitirá a las autoridades monetarias, fiscales y a los reguladores de la solvencia (SBIF y SVS) un mejor control de los riesgos sistémicos de la economía, que pueden ser gatillados o agudizados por episodios de sobreendeudamiento por parte de los consumidores.

Con este proyecto de ley, el gobierno busca poner el énfasis en la protección de los usuarios, consumidores y deudores del sistema financiero. Se espera que este proyecto reduzca el costo del crédito para los buenos pagadores, y facilite el acceso a crédito, en mejores condiciones, especialmente para personas y pequeñas empresas.

---

18 Esto se conoce en la literatura económica como problema de riesgo moral.

19 Proyecto de ley liderado por el Ministerio de Hacienda y actualmente en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Las características principales del proyecto de ley son:

- Se establece un sistema de información crediticia que será administrado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a la cual se dota de facultades normativas, reguladoras y de fiscalización necesarias, para asegurar la continuidad y confiabilidad del sistema, y el cumplimiento de las obligaciones básicas de los agentes participantes (aportantes de información, banco de datos, las distribuidoras y los usuarios en general). El nuevo sistema de información comercial será de amplio alcance, incorporando al actual modelo no sólo más datos sino también a un mayor número de aportantes de información, procediendo a consolidar dichos datos para que los acreedores puedan compartir información sobre la morosidad y obligaciones al día de los deudores.
- La información sobre obligaciones económicas podrá ser utilizada por proveedores de crédito y para fines exclusivos de evaluación de riesgo de crédito. Cualquier otro uso o usuario de esta información deberá contar con el consentimiento expreso del titular de los datos.
- Incorporar información positiva a los registros de datos comerciales, esto es, información sobre su deuda vigente y al día, permitirá a los consumidores aprovechar su historial de buen pagador a la hora de cotizar un crédito ya sea en un banco o en el comercio, pudiendo acceder a tasas de interés más acordes con su perfil de riesgo. Se establece un registro de aportantes, quienes deberán comunicar al sistema la información sobre morosidades y sobre deuda al día.
- Se contempla una serie de resguardos para que la información disponible sea tratada con pleno respeto a los derechos de las personas y no sea utilizada para fines distintos de lo que es la evaluación de riesgo de crédito, sin autorización del titular. Para ello se establece claramente quiénes podrán hacer uso de esta información y los fines para los que puede solicitarse; se incorpora la figura del consentimiento del titular; y se establecen claramente los derechos de los titulares junto con procedimientos expeditos para hacer valer estos derechos, lo que incluye identificar errores, monitorear quién accede a su información, etc.
- Para resolver con prontitud las disputas relacionadas con la exactitud o veracidad de la información, el proyecto contempla mecanismos judiciales expeditos para resolver estos conflictos e integra al Servicio Nacional del Consumidor como institución facultada para colaborar activamente con los usuarios.
- También se incorporan regulaciones para las entidades de distribución de información comercial, estableciendo exigencias de idoneidad y procedimientos adecuados para desarrollar esta actividad económica, que deberá focalizarse en el desarrollo de productos con valor agregado, como credit scoring en base a la información proporcionada por el Sistema, quedando también sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

### 7.1.2. Modificaciones a la Tasa Máxima Convencional (TMC)

Como fuera anticipado en el documento “Chile País Desarrollado: Más Oportunidades y Mejores Empleos” en octubre de 2010, el gobierno ha estimado necesario realizar cambios a la Ley 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, que data de 1981. Dichas modificaciones consideran, por un lado, favorecer el acceso a ciertos agentes del mercado a través de una adecuada determinación de los precios máximos a los créditos y, por el otro, contribuir a la protección del consumidor financiero.

Durante el mes de septiembre de 2011 se envió al Congreso el proyecto de ley que modifica la Ley 18.010. La ley vigente establece que la tasa de interés estipulada no puede exceder en más de un 50% a la tasa de interés promedio observada el mes anterior en la misma categoría de operaciones, y denomina a dicho límite “tasa máxima convencional”. También define la ley algunas categorías de créditos no sujetas a tasa máxima, por ejemplo las de comercio exterior.

De acuerdo a lo establecido en la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha determinado nueve categorías de operaciones de crédito, en ocho de las cuales en la actualidad las tasas de interés promedio son inferiores a 18% anual. Sólo la categoría de créditos menores a 200 UF (unos \$4,5 millones) a plazos superiores a 90 días tiene una tasa de interés promedio mayor, de 37,72 % en agosto de 2012, con lo que en ese segmento la tasa máxima supera el 56%.

El elevado nivel de tasas de dicho tramo parece explicarse, entre otras causas, por una insuficiente educación financiera de los deudores que allí operan. Según evidencia la Encuesta de Protección Social, la Encuesta Financiera de Hogares y la encuesta del FOSIS, una gran mayoría de esos deudores no sabe cómo comparar la tasa de interés de distintos oferentes de crédito. Tampoco saben proyectar el volumen que alcanzaría su deuda si urgencias familiares le impidieran pagar según lo planeado durante 12 o 24 meses seguidos.

**CUADRO 7.1**

Tasa de interés corriente y máximo convencional, agosto 2012

Moneda y Reajustabilidad	Plazo	Monto	Interés Corriente	Interés Máximo Convencional
Operaciones no reajustables en moneda nacional	Menores a 90 días	1) Igual o menor a 5.000 UF	21,96%	32,94%
		2) Superior a 5.000 UF	7,76%	11,64%
	Mayores a 90 días	3) Igual o inferior a 200 UF	37,72%	56,58%
		4) Entre 200 y 5.000 UF	18,00%	27,00%
		5) Superior a 5.000 UF	8,08%	12,12%
Operaciones reajustables en moneda nacional (UF)	Menores a 1 año	6) Sin distinción de monto	6,40%	9,60%
	Mayores a 1 año	7) Igual o menor a 2.000 UF	4,74%	7,11%
		8) Superior a 2.000 UF	4,70%	7,05%
Operaciones expresadas en moneda extranjera	Sin distinción de plazo	9) Sin distinción de monto	2,22%	3,33%

Fuente: SBIF

De acuerdo al cuadro 7.1, que presenta las tasas de interés vigentes en el mes de agosto de 2012, las altas tasas de interés sólo se observan en la tercera categoría. Conviene observar también que la tasa máxima convencional opera en la práctica como una tasa máxima de mora. Ese es un rol justificado, pues para un deudor es difícil negociar ciertas condiciones de la operación, como por ejemplo, el interés moratorio o las comisiones de cobranza, sin dar la impresión de ser un mal deudor.

Sin embargo, la situación es diferente en la categoría de créditos a personas y microempresas por montos menores a 200 UF (\$4,5 millones aproximadamente). En este segmento, los deudores poseen insuficiente educación financiera que conduce a que no comparen tasas de interés entre oferentes alternativos de crédito, a pesar de existir información pública sobre las tasas de interés, que cualquier experto podría utilizar.

Estas realidades enfrentan a cada uno de dichos oferentes a una demanda individual poco sensible al nivel de la tasa de interés para pago oportuno, y al nivel de la tasa de interés de mora, que elijan insertar en sus contratos de adhesión. Ello no impide que dicha demanda sea sensible a otros atributos, como por ejemplo promociones, publicidad, ventas en paquete, calidad de atención y servicio, amplitud de la red de distribución, prácticas de las empresas de cobranza a las que revende la cartera vencida y reputación. En definitiva, cuando un oferente de crédito enfrenta una demanda poco sensible a su tasa de interés, se abre un espacio para tasas de interés abusivas, como importantes organismos técnicos han señalado ante el Congreso Nacional durante la tramitación legislativa del proyecto de ley.

Otro efecto de la insuficiente comparación entre tasas de interés es que impide a los nuevos oferentes ganar clientes bajando sus tasas de interés. Además, el deudor que no compara precios tiende a actuar como si la tasa de interés fuera baja, quizá parecida a la que él obtiene en una libreta de ahorro, sin percibir el peligro de verse obligado a sacrificar consumo en el futuro para devolver lo prestado más intereses, en eventos de urgencias familiares que le impidan pagar según lo planeado. Estas falencias conducen a situaciones de sobreendeudamiento, cuyo carácter es muy distinto del caso de un mal pagador que toma deudas que planea no cumplir.

La introducción de una tasa de interés máxima moderada permitiría contrarrestar el poder sobre la tasa de interés y el riesgo de sobreendeudamiento, elevando el bienestar general de los deudores de este tipo de créditos. Por eso, el objetivo principal del proyecto que reforma la Ley 18.010 es reducir la tasa de interés máxima convencional para el crédito a los deudores de esta categoría, cautelando que los efectos en el volumen de crédito formal sean acotados.

El proyecto original presentado a tramitación por el Ejecutivo consideraba reducir el factor que determina la tasa máxima convencional en esta categoría, desde 1,5 a 1,35, estimándose en ese momento que por medio de ese cambio en el factor, la TMC caería de inmediato a 45,3% anual, y que luego, mediante la consecuente disminución de la tasa promedio para dichos créditos en los meses sucesivos, la tasa máxima caería nuevamente, más allá del efecto inicial, a niveles algo inferiores al 40% anual.

Durante marzo, el Presidente de la República presentó indicaciones al proyecto de ley, a fin de realizar ciertos perfeccionamientos surgidos de las observaciones recogidas en la Comisión de Economía del Senado, durante su tramitación legislativa. Durante julio, se propuso a dicha comisión una nueva fórmula para definir la tasa máxima convencional para esta categoría, la cual fue estudiada y debatida en profundidad, aprobándose en definitiva por la misma, una propuesta que ahora deberá ser sometida a votación por la Sala del Senado, y cuyos contenidos básicos son:

- Para el cálculo de la tasa máxima convencional en las operaciones de 0 a 200 UF, se propone que la base o referencia sea la tasa de interés promedio, o tasa de interés corriente, de las operaciones comprendidas en un segmento de tamaños superiores, de 200 a 5.000 UF (igual moneda y plazo), en razón de que es dable asumir que en dicho segmento los deudores cuentan con mayor educación financiera, y por tanto cada oferente actuando por separado posee un menor “poder sobre las tasas de interés”. En cambio, continuar usando como base la tasa de interés corriente o promedio de la misma categoría de créditos pequeños donde se registran las distorsiones que precisamente justifican la rebaja a la tasa máxima, sería menos efectivo.

- A dicha base o referencia (tasa de interés corriente de las operaciones de 200 a 5.000 UF) se propone sumar un término aditivo, de cierta cantidad de puntos porcentuales anuales que, permitan cubrir los mayores costos administrativos por peso prestado y los mayores cargos por riesgo que presenta el segmento de 0-200 UF en comparación a la categoría de referencia.
- Ahora bien, el término aditivo que se propone no es único, sino que presenta variaciones según una subdivisión del segmento 0-200 UF en dos segmentos según el tamaño de la operación (0 a 50 UF y de 50 a 200 UF). El primero de dichos segmentos se establece especialmente para proteger el microcrédito general de consumo, y el crédito semilla a la microempresa, haciéndose cargo del natural incremento en el costo administrativo por peso prestado que exhiben las operaciones de menor volumen.

Conforme lo señalado, el término aditivo propuesto se desglosa del siguiente modo:

**CUADRO 7.2**

Tramos y término aditivo para operaciones de 0 a 200 UF

Categoría 0-200 UF. Segmentos:	Término Aditivo propuesto por la Comisión de Economía del Senado (sobre TIC de la categoría 200-5.000)
50 a 200 UF	14 pts./año
0 a 50 UF	Anterior + 7 pts./año

Fuente: Ministerio de Hacienda

- El texto del proyecto de ley despachado por la Comisión de Economía del Senado contempla una gradualidad en su proceso de aplicación, iniciándose con una rebaja inmediata de las tasas máximas para la categoría 0-200 UF, que ha sido establecida también según los segmentos que componen dicha categoría:

**CUADRO 7.3**

Rebaja inicial según tramos para operaciones de 0 a 200 UF

Categoría 0-200 UF Segmentos:	Rebaja inmediata
50 a 200 UF	8 pts./año
0 a 50 UF	Anterior menos 2 pts.

Fuente: Ministerio de Hacienda



- Una vez aplicada la rebaja inicial, la propuesta establece que las rebajas siguientes serán graduales en el tiempo: cada término aditivo baja en 2 puntos porcentuales cada doce semanas, hasta que quede debajo del valor entregado por la fórmula permanente para el término aditivo.
- Con el fin de responder ante eventuales situaciones de contracción en el flujo de crédito en la categoría 0-200 UF, derivadas por ejemplo de una eventual recesión externa, la propuesta establece un mecanismo de freno, de uso eventual. Según este mecanismo, la rebaja periódica al término aditivo en el respectivo ciclo de 12 semanas, señalado en el punto precedente, se empieza a reducir si el flujo reciente del mismo crédito se contrae en más de 10% respecto al flujo del período base (previo a la publicación de la reforma). La rebaja se detiene por completo si el flujo reciente del mismo crédito se contrae en más de 20% respecto al flujo del período base, y se reduce en valores intermedios proporcionales si la contracción de crédito fuera intermedia.

---

## 7.2 MEJORANDO LA INSTITUCIONALIDAD DEL MERCADO FINANCIERO

---

### 7.2.1. Consejo de Estabilidad Financiera (CEF)

En octubre de 2011 se creó el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), instituyéndose así por primera vez en Chile un órgano encargado explícitamente de velar por la integridad y solidez del sistema financiero a través del manejo preventivo del riesgo sistémico y la actuación frente a escenarios de crisis.

Desde entonces, el Consejo ha sesionado al menos una vez al mes y, entre otros aspectos, ha acordado un Reglamento Interno de Funcionamiento, ha formado una Secretaría Técnica y ha establecido la creación de diversos grupos de trabajo. Estos avances permitirán afrontar de mejor manera los desafíos que los mercados financieros -cada vez más sofisticados- presentan, permitiendo una acción coordinada de los supervisores con miras a evitar potenciales crisis sistémicas.

A continuación se explica con mayor detalle la estructura y objetivos del CEF, así como lo que ha sido su trabajo hasta ahora.

#### a. Antecedentes y creación

Tal como lo establecieron en sus reportes diversas organizaciones internacionales y la propia Comisión de Reforma a la Supervisión y Regulación Financiera, presidida por Jorge Desormeaux, formada por el Ministerio de Hacienda el año 2010 para analizar el marco para la administración del riesgo sistémico en Chile, hasta la creación del CEF el sistema de supervisión y regulación del sistema financiero en Chile disponía de herramientas, instancias y facultades que parecían insuficientes.

En particular, los mecanismos de coordinación existentes hasta ese momento -como el Comité de Superintendentes del Sector Financiero y el Comité de Mercado de Capitales- no contaban con una estructura legal formal (más allá de la posibilidad establecida por ley el año 2007 de compartir cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario, en el caso del Comité de Superintendentes) y sus objetivos eran de distinta naturaleza.

De esta manera, resultaba del todo necesario crear una institución más estable encargada de velar por la integridad y solidez del sistema financiero. Fue así como el Decreto Supremo 953 del Ministerio de Hacienda, publicado en octubre de 2011, creó el CEF como una comisión asesora de ese Ministerio.

#### **b. Composición**

El Consejo está integrado por el Ministro de Hacienda, quien lo preside; el Superintendente de Valores y Seguros; el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, y el Superintendente de Pensiones. Por su parte, el Presidente del Banco Central de Chile asiste a las reuniones del Consejo en calidad de asesor.

#### **c. Objetivos**

Los principales objetivos del Consejo consisten en permitir que se analice en forma consolidada y sistematizada la información disponible respecto de las actividades sujetas a supervisión y regulación, con miras al adecuado manejo del riesgo sistémico en el ámbito de las respectivas competencias legales de sus miembros; promover una debida coordinación entre entes supervisores y reguladores para el ejercicio de una supervisión integrada de las actividades de los conglomerados financieros, sugerir una adecuada y coordinada implementación de políticas públicas en este sentido; así como efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el diseño legislativo y regulatorio.

#### **d. Funciones y atribuciones**

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo cuenta con las siguientes funciones y atribuciones:

1. Solicitar información a las superintendencias.
2. Identificar y evaluar riesgos para la estabilidad financiera, proponiendo a las superintendencias el desarrollo de procesos de supervisión específicos así como la entrega de sus resultados al Consejo.
3. Proponer a las superintendencias el requerimiento de información relevante a los diversos agentes del sistema financiero.
4. Solicitar a la Secretaría Técnica estudios que permitan monitorear la estabilidad del sistema financiero.
5. Recomendar políticas que contribuyan a la macro-estabilidad financiera.
6. Recomendar cambios a los marcos regulatorios de las superintendencias, que permitan incorporar a éstos nuevos sectores o instrumentos.
7. Recomendar la dictación de normativa que aumente la transparencia o los requisitos exigidos en la entrega de información.

8. Recomendar el establecimiento de requerimientos en materia de sistemas de registro y respaldo documental de las operaciones y transacciones.
9. En caso de situaciones de riesgo financiero, de manera de limitar su propagación y evitar que afecte al resto de la economía, servir de instancia de coordinación, pudiendo hacer las recomendaciones que estime convenientes.
10. Servir de instancia de coordinación en relación con la evaluación de los riesgos implícitos en las actividades desempeñadas por los conglomerados financieros, el diseño legislativo y regulatorio y la implementación de políticas públicas; así como servir de instancia de coordinación de las medidas que adopten las diferentes agencias de supervisión sectorial, en especial, para informar de las sanciones o normativa que puedan producir un impacto sistémico.
11. Recomendar criterios para la determinación de tarifas regulatorias y del presupuesto de las agencias de supervisión sectorial.

#### **e. Grupos de Trabajo**

El Consejo cuenta con el apoyo de grupos de trabajo, bajo la coordinación de su Secretaría Técnica, cuya misión es colaborar en la preparación de estudios e informes técnicos sobre materias que le sean encargadas por el Consejo. En la actualidad, existen tres grupos de trabajo permanentes:

- 1) **Grupo de Análisis de Riesgos**, cuyo objetivo es el análisis y seguimiento de los riesgos a la estabilidad financiera y la elaboración de propuestas para mitigar dichos riesgos, entre las que se pueden incluir propuestas de modificaciones legales a los marcos regulatorios y los requerimientos en materia de sistemas de registro y respaldo documental de las operaciones y transacciones. En especial, debe considerar aquellos riesgos que el Consejo le encomiende.
- 2) **Grupo de Análisis de Legislación y Regulación**, cuyo objetivo es el análisis de los eventuales impactos sistémicos que puedan tener en los mercados las normas vigentes, o propuestas de normas que sean públicas, o que le sean puestas en conocimiento. Debe, además, cuando así se lo encomiende el Consejo, analizar posibles modificaciones legales para evitar o mitigar riesgos sistémicos y evaluar potenciales medidas de precaución o mitigación.
- 3) **Grupo de Conglomerados Financieros**, cuyo objetivo es analizar información pública relativa a los conglomerados financieros, para poder alertar al Consejo de cualquier problema que pudiese detectar para la estabilidad del sistema financiero. Este grupo de trabajo debe actuar en forma coordinada en las materias que tengan implicancias sistémicas, con el Comité de Superintendentes del Sector Financiero.

En cada uno de estos grupos de trabajo participa uno o más representantes de cada uno de los miembros del Consejo, así como del Banco Central y la Secretaría Técnica.

Adicionalmente, el Consejo ha decidido la creación de grupos de trabajo ad hoc para estudiar materias específicas respecto de las cuales el Consejo ha estimado necesario un mayor grado de análisis.

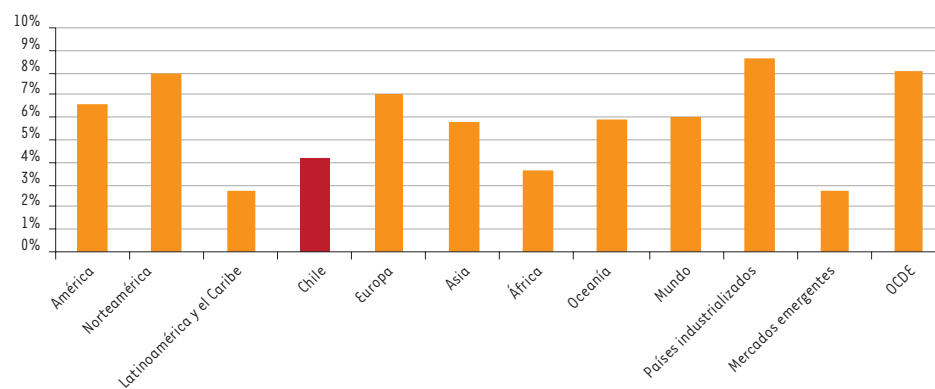
### 7.2.2. Supervisión basada en riesgo

La industria de seguros en Chile ha ido creciendo paulatinamente durante los últimos años, presentando una alta tasa de penetración, como muestra el gráfico 7.1. Las primas pagadas se han duplicado en los últimos 25 años, como consecuencia de una mayor demanda y necesidad de productos por parte de la sociedad. Las compañías de seguro juegan un rol fundamental en la sociedad chilena producto de la masificación progresiva de los seguros que Chile ha experimentado en los últimos años. Las compañías de seguros de vida cumplen un rol relevante en el sistema de pensiones de nuestro país, entregando alrededor de 440.000 rentas vitalicias a jubilados y beneficiarios, lo que equivale a más del 50% de las pensiones entregadas.

Debido a este alto dinamismo y al gran impacto que ejercen los seguros en la sociedad se plantea realizar un cambio en la manera como se supervisa a las aseguradoras, pasando de un esquema basado en límites restrictivos, que no miden la calidad de los activos, sino más bien el tipo de activos, a uno basado en principios. Así, se busca identificar el grado de exposición de las aseguradoras frente al riesgo y, en base a esto, ejecutar la supervisión.

**GRÁFICO 7.1**

Panorama de seguros en el mundo, 2011  
(primas como % del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda con datos SVS y SWISS Re World Insurance 2011 Report

Este modelo de supervisión se ha implementado progresivamente por parte de la SVS durante los últimos años, estableciendo instrucciones en materia de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo de las compañías de seguros<sup>20</sup>,

<sup>20</sup> NCG N°325 de 2011 que imparte instrucciones sobre Sistema de Gestión de Riesgos de las Aseguradoras y Evaluación de Solvencia de las compañías por parte de la Superintendencia y NCG N° 309 – Gobierno Corporativo y Sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno de compañías de seguros.

resultando necesario efectuar modificaciones a la Ley de Seguros para implementar íntegramente el enfoque de supervisión basado en riesgo con el objetivo de contar con una supervisión moderna y acorde a las mejores prácticas internacionales, que promuevan el desarrollo sano del mercado asegurador y de una adecuada protección a los asegurados.

El proyecto de ley sobre Supervisión Basada en Riesgos, que se encuentra en discusión en el Congreso, introduce modificaciones al DFL 251 sobre Compañías de Seguros en principalmente cuatro aspectos, los cuales componen un pilar cualitativo y cuantitativo de supervisión:

- **Pilar Cualitativo de Supervisión: Nuevo Sistema de Evaluación de Solvencia de las Aseguradoras**

Para un adecuado ejercicio de las funciones de la SVS en este nuevo modelo, debe contar con facultades para evaluar los riesgos que afectan la solvencia de las compañías de seguros, la calidad de la gestión que éstas hacen de dichos riesgos y para adoptar las medidas correctivas que fuesen necesarias de modo de anticiparse a potenciales insolvencias.

En base a lo anterior, se modifica la Ley de Seguros en el siguiente sentido:

- Se establece un sistema de evaluación de solvencia, otorgando categorías de solvencia a cada compañía de seguros sobre la base del análisis de sus riesgos, de la calidad de su gestión y de su fortaleza patrimonial.
- Se definen claramente los objetivos de supervisión de la SVS y las atribuciones que le permitirán actuar en forma proactiva y adoptar las medidas de mitigación oportunas en caso de situaciones de riesgos excesivos, que pongan en peligro la estabilidad financiera de la aseguradora.

En cuanto a la evaluación de solvencia, se estima que el nuevo enfoque de supervisión permitirá una actuación más oportuna y con un enfoque preventivo por parte de la autoridad, de modo de evitar que situaciones de elevado riesgo en una aseguradora se materialicen y perjudiquen tanto a los asegurados como a la estabilidad del sistema asegurador.

- **Pilar Cuantitativo: Nuevo requerimiento de Capital Basado en los Riesgos (CBR) y Régimen de Inversiones.**

En la actualidad, el requerimiento de capital (patrimonio de riesgo) de las aseguradoras sólo recoge de manera limitada el riesgo de las obligaciones por la venta de seguros de la compañía (riesgo técnico de los seguros) y no considera el riesgo proveniente de los activos, ni el riesgo operacional.

El nuevo requerimiento de capital basado en riesgos (CBR) que se establece en el proyecto de ley y que sustituye al anterior, recogerá de mejor forma el riesgo técnico de seguros y estará directamente relacionado con el nivel de riesgo de las inversiones y de los activos de la aseguradora. De esta manera, a mayor riesgo de los activos y pasivos, mayor será el requerimiento de capital que se exigirá a cada aseguradora.

En consecuencia, el CBR corresponderá a la suma de las pérdidas esperadas asociadas a los riesgos señalados en los puntos anteriores estimados para el período de un año, y las responsabilidades asumidas por las compañías de seguros, analizados en el horizonte de tiempo que corresponda a la naturaleza y características de dichos riesgos y responsabilidades.

El proyecto de ley establece todos los principios y conceptos básicos para la determinación del CBR, correspondiendo la determinación de la metodología, bases técnicas, procedimientos y otros parámetros específicos a un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, previo requerimiento contenido en Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y previa consulta pública efectuada con anterioridad por dicha institución.

En lo que se refiere a los regímenes de inversiones aplicables a las compañías de seguros, el modelo de Supervisión Basado en Riesgos incorpora requerimientos de capital sensible a los riesgos de las inversiones y un sistema de evaluación de solvencia de las aseguradoras con énfasis en la calidad de su gestión de riesgos y gobiernos corporativos, lo que permitirá contar con un régimen de inversiones más flexible. En ese sentido, se modifican los términos actuales que establecen límites específicos a las inversiones, por un nuevo modelo que contempla un análisis de políticas de inversión a nivel individual, debiendo las aseguradoras contar con políticas, modelos y herramientas de gestión de riesgos de las inversiones adecuadas con el perfil de obligaciones con los asegurados.

Como contrapartida a los mayores grados de flexibilidad que se insertan en el sistema, se elevan los estándares para los accionistas, directores y gerentes de las aseguradoras. Se refuerzan los gobiernos corporativos de las compañías de seguro; se incorpora un registro especial de empresas de auditoría externa para compañías de seguros, de modo de que dicha función sea realizada de forma exclusiva por entidades calificadas para ello; y se establecen nuevas disposiciones relativas a la autorización de existencia de las compañías de seguro y sobre el traspaso de la propiedad accionaria de las mismas.

Una vez aprobado el proyecto de ley, se generará un régimen de inversiones más flexible, permitiendo mayor libertad para invertir los aproximadamente US\$42.000 millones que poseen las aseguradoras. Esto deberá traducirse en mayores rentabilidades para las inversiones y mejores productos para sus clientes, con el debido resguardo de los riesgos.

---

## 7.3 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

---

### 7.3.1. Ley que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero (MK Clase Media)

La Ley MK Clase Media (Ley 20.552), aprobada el 2 de noviembre de 2011, introduce una serie de perfeccionamientos al mercado de capitales con el objetivo de fomentar la competencia y modernizar el sistema financiero, con un énfasis especial en la protección del consumidor financiero en una serie de ámbitos, pero sobre todo en lo relativo a la industria de seguros.

#### a. Licitación de Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios

En lo que constituye, quizás, el aspecto más conocido de la citada ley, ésta obliga a todas las compañías que otorguen créditos hipotecarios a licitar públicamente los seguros asociados a éstos, los cuales deberán ser asignados al oferente que presente el menor precio. Ello permitirá que la contratación de dichos seguros se realice a condiciones de mercado y en términos tales que a los asegurados les sean traspasados los costos reales de los seguros involucrados, transparentando, a la vez, los precios de los distintos servicios asociados al proceso.

La ley involucra otros aspectos que también suponen esfuerzos significativos por “nivelar la cancha”, tanto en términos de mejorar la calidad de las coberturas de dicho tipo de seguros como de elevar los estándares de información disponibles para los asegurados. En esta línea, cabe destacar, por ejemplo, que la norma conjunta que emitieran a fines de marzo la SVS y la SBIF por encargo de la ley, estableció obligaciones precisas en términos de la información mínima que las entidades crediticias, corredores de seguros y aseguradoras deberán proporcionar a los deudores con respecto a los seguros asociados a sus créditos hipotecarios, tanto en términos de la cobertura de éstos y su operación en caso de siniestro, como de los criterios y plazos para el traspaso de las indemnizaciones. La provisión oportuna de información adecuada y relevante permite una mejor toma de decisiones por parte de las personas y evita abusos por parte de los proveedores.

Al mismo tiempo, la ley estableció que la SVS fijará las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a los créditos hipotecarios. La norma que la SVS emitió para tales efectos, también a fines de marzo, apunta a mejorar la calidad de las coberturas de estos seguros, propiciando una adecuada protección para los deudores, incluyendo cláusulas tales como: indemnización sin prorrateo al eliminarse el infraseguro y sin aplicar depreciación, devolución de prima no devengada en caso de prepago del crédito, mejor cobertura de inhabilitabilidad en casos catastróficos y mejor estándar de liquidación de siniestros.

A través de estas medidas se buscan los siguientes objetivos principales:

- **Mayor transparencia:** Transparentar el proceso de contratación de los seguros asociados a créditos hipotecarios y los precios de los distintos servicios asociados a la contratación y gestión de los mismos (seguro, corretaje, recaudación, etc.). La situación actual, en la cual, frecuentemente, aseguradora, corredor y entidad crediticia son empresas del mismo grupo, dificulta obtener información respecto a la descomposición del precio.
- **Menores costos:** Permitir que la contratación de los seguros asociados a los créditos hipotecarios se realice en condiciones de mercado y en términos tales que a los asegurados les sean traspasados los costos reales de los seguros involucrados, sin los sobrecargos adicionales que suponen los altos niveles de comisiones que se observan en la actualidad.
- **Mejores seguros:** Mejorar la calidad de las coberturas de los seguros asociados a los créditos hipotecarios y los estándares de información disponibles para los asegurados, en relación a las carencias y problemáticas que quedaron en evidencia a la luz de los siniestros masivos derivados del terremoto de 2010.

La introducción de un mecanismo de licitación como el descrito para los seguros asociados a los créditos hipotecarios, así como el establecimiento de las condiciones y coberturas mínimas que éstos deberán contemplar, permitirán avanzar decididamente en estas tres dimensiones. A lo anterior, se suma el aumento en el estándar de los seguros asociados a los créditos hipotecarios, en términos de sus coberturas y demás condiciones.

La obligación de licitar los seguros asociados a créditos hipotecarios y las nuevas condiciones que se exigen comenzaron a regir a contar de julio de 2012 (tanto para los nuevos seguros como para los que se renueven). Los resultados preliminares indican que como resultado de la aprobación de la ley, las personas tendrán acceso no solo a mejores seguros, sino que también a un menor costo.

A esta fecha, se han dado a conocer los resultados de las primeras licitaciones de seguros conforme a lo exigido por la Ley MK Clase Media, presentándose resultados auspiciosos en rebaja de costo de seguros, que beneficiarán a esas carteras de deudores, contribuyendo de esta manera a lograr una mayor transparencia y competencia en la contratación de esos seguros, mejores coberturas para las personas y a menores costos, y que los asegurados estén más y mejor informados.



## **b. Otras modificaciones**

### **Sistema de Consulta de Seguros**

La ley dispone la creación de un Sistema de Consulta de Seguros para proveer información a los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados, acerca de los contratos de seguro que tengan vigentes.

El objetivo es contar con un sistema electrónico y de fácil acceso, administrado por la Superintendencia de Valores y Seguros, a través del cual las personas podrán consultar los seguros vigentes que tengan contratados y así evitar que por desconocimiento puedan perder la posibilidad de cobrar oportunamente esos seguros o bien que estén sobre o subasegurados respecto de determinados riesgos.

El Sistema de Consulta de Seguros deberá encontrarse operativo en el mes de diciembre de 2012, para lo cual la Superintendencia y las compañías de seguros deberán adoptar las medidas necesarias para implementar la plataforma tecnológica.

### **Fomento al Ahorro Previsional Voluntario**

Para incentivar el ahorro previsional voluntario en el sistema de pensiones, la ley introdujo las siguientes medidas:

- Permitir la apertura de cuentas de ahorro voluntario en más de una AFP y no exclusivamente en aquella donde se mantiene la cuenta de capitalización individual obligatoria (como se exige en la actualidad) con el objetivo de aumentar la competencia.
- Permitir que el afiliado que posee depósitos de ahorro voluntario sujetos al régimen tributario general o al establecido en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta, pueda seleccionar de cuál de ellos efectúa los retiros.
- Evitar la doble tributación de los depósitos en las cuentas de ahorro voluntario y de ahorro previsional voluntario cuando éstos sean destinados a la pensión.

### **Ajuste de Cobros por la Inscripción de Valores Extranjeros**

Considerando la reciente entrada en funcionamiento del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), se estimó necesario modificar la Ley Orgánica de la SVS a fin de ajustar los cobros asociados a la inscripción de valores extranjeros en el país. Ello con el objetivo de fomentar la integración de nuestro mercado (tanto en el marco del MILA como de otros posibles acuerdos futuros) y tender así hacia su transformación en una plataforma de inversiones extranjeras.

Hasta la entrada en vigencia de la ley, la inscripción de cada valor extranjero se encontraba afecta al cobro de 20 UF, el cual resultaba excesivo para un patrocinador que pretenda inscribir la totalidad de los valores que se transen de un determinado país, lo que, a su vez, se había traducido en una baja tasa de inscripción de acciones peruanas (14) y colombianas (20) en el contexto del MILA.

De este modo, se modificó la ley para establecer que, en el caso que un mismo patrocinador solicite -en una sola oportunidad o sucesivamente- la inscripción de valores de igual naturaleza y provenientes de un mismo mercado extranjero, exista un cobro máximo de 500 UF.

De acuerdo a la información disponible en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, a contar de la fecha de implementación de la Ley MK Clase Media, se ha concretado la inscripción de 64 nuevas acciones emitidas por empresas colombianas y 203 nuevas acciones de empresas peruanas en el Registro de Valores Extranjeros. El gráfico 7.2 sugiere que la modificación ha incentivado la inscripción de valores extranjeros, fomentando así un mejor funcionamiento del MILA y, en términos más generales, una mayor interconexión financiera con el resto de la región.

De acuerdo a la información disponible en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, a contar de la fecha de implementación de la Ley MK Clase Media, se ha concretado la inscripción de 64 nuevas acciones emitidas por empresas colombianas y 203 nuevas acciones de empresas peruanas en el Registro de Valores Extranjeros. Esta evidencia sugiere que la modificación legal introducida ha incentivado la inscripción de valores extranjeros, fomentando así un mejor funcionamiento del MILA y, en términos más generales, una mayor interconexión financiera con el resto de la región.

### **7.3.2. Proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales: Ley Única de Fondos**

La industria de administración de fondos ha experimentado un desarrollo sostenido durante los últimos años en nuestro país, totalizando a diciembre de 2011 activos bajo su administración por cerca de US\$42.000 millones, cifra que equivale a aproximadamente un 18% del PIB.

La acumulación de conocimiento que dicho proceso ha significado y las condiciones favorables que Chile ofrece en términos de su marco jurídico, financiero y económico, permiten aspirar a que nuestro mercado se consolide como una plataforma financiera, desde la cual se exporten servicios de administración de fondos, entre otros servicios financieros, a distintos países de la región y del mundo. Sin embargo, para que este anhelo pueda finalmente materializarse resulta necesario eliminar ciertas asimetrías y rigideces que contempla la regulación actual y, al mismo tiempo, definir un tratamiento tributario equitativo, de manera de reducir costos, ampliar y mejorar la oferta de fondos e incentivar la participación de inversionistas extranjeros.

En la actualidad, en la industria nacional de gestión de fondos de terceros coexisten diversos vehículos de inversión regulados por distintos cuerpos legales, tal como es el caso de los Fondos Mutuos (FFMM) en DL 1328, Fondos de Inversión (FI) en Ley 18.815, Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE) en Ley 18.657, Fondos de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (FICER) y Fondos de Ahorro para la Vivienda en la Ley 19.281. Estos fondos pueden ser gestionados tanto por las sociedades administradoras de un tipo de fondo particular como por Administradoras Generales de Fondos (AGF) reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Atendido el gran número de leyes que regulan a los distintos tipos de fondos, la legislación actual establece diferencias en una serie de aspectos que no tienen una justificación técnica clara, generando confusión entre los inversionistas y motivando un arbitraje regulatorio. Asimismo, en términos generales, el marco regulatorio no permite la flexibilidad y adaptabilidad necesaria ante mercados financieros fluctuantes y en permanente proceso de innovación.

En consideración a lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha considerado necesario avanzar hacia la creación de un marco jurídico común para la administración de fondos, homologando los aspectos que son comunes a los distintos tipos de fondos y estableciendo requisitos específicos que reconozcan las particularidades de cada producto en función de consideraciones tales como la rescatabilidad de la cuota y el tipo de inversionistas. Al mismo tiempo, y en línea con lo anterior, el proyecto deroga el DL 1.328 (Fondos Mutuos), las Leyes 18.815 (Fondos de Inversión) y 18.657 (FICE/FICER), y los títulos XX y XXVII de la Ley 18.045 (responsabilidad de las sociedades administradoras y administradoras generales de fondos, respectivamente), a la vez que modifica la Ley 19.281 y la Ley sobre Impuesto a la Renta para hacerlas compatibles con las disposiciones contenidas en el proyecto.

El proyecto de ley, que se encuentra en discusión en primer trámite legislativo en la Cámara de Diputados, establece como principio general que la diferenciación entre fondos mutuos y fondos de inversión radica en la rescatabilidad de la cuota, por lo que las restricciones a la inversión y las normas de gobierno corporativo para cada caso derivan de dicha diferencia. Asimismo, el proyecto reconoce los beneficios de ciertas reformas establecidas en MKIII para la industria de administración de fondos mutuos, haciendo extensibles a los Fondos de Inversión la creación de un depósito de reglamentos y la figura del aporte y rescate en valores de cuotas de fondos. En relación a las sociedades administradoras, el proyecto iguala ciertas condiciones y propende hacia la existencia de un solo tipo de administradora, de manera de evitar la necesidad de utilizar distintos vehículos legales para prestar servicios equivalentes.

En materia tributaria, a los inversionistas extranjeros de fondos que inviertan al menos un 80% de su activo fuera de Chile se les exime de impuestos tanto por el mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas como por las cantidades repartidas, ya que, de cumplirse la citada condición, se trataría de una exportación de servicios donde tanto la fuente como el destino de las rentas sería extranjero. Cuando el fondo no cumpla la condición anterior, entonces el impuesto para los inversionistas extranjeros será de un 10%, manteniéndose así el régimen tributario que hoy se establece para los FICE / FICER, pero permitiéndose la oferta directa de fondos nacionales a extranjeros, no requiriéndose la conformación de un fondo especial para dichos efectos. Asimismo, el proyecto libera del pago de IVA a las remuneraciones que reciban las administradoras, en aquella parte que corresponda a cuotas de propiedad de inversionistas extranjeros, por tratarse de la exportación de un servicio.

Por otro lado, con el objeto de disminuir los costos asociados a la gestión de ahorros para la vivienda y permitir una mejor diversificación de los recursos originados en ese ahorro, el proyecto elimina la obligación de contratar los servicios de una administradora de fondos para la vivienda y de tener que conformar un fondo especial para la inversión de tales recursos, permitiendo a las instituciones invertir directamente los recursos en fondos nacionales que cumplan las

condiciones que se establecen al efecto en el proyecto. Al mismo tiempo, el proyecto sustituye el artículo primero transitorio de MKII de manera de simplificar y perfeccionar los incentivos a la inversión en capital de riesgo a través de fondos.

El proyecto de ley define el marco de acción de los fondos de inversión privados en términos similares a los actuales, tanto en lo institucional como en lo tributario, ratificando la naturaleza de vehículo de inversión colectivo de estos fondos, introduciendo precisiones en materia de obligaciones de entrega de información tanto al Servicio de Impuestos Internos como a la Superintendencia de Valores y Seguros, prohibiciones relacionadas con la oferta pública de estos fondos, y obligación legal de distribuir dividendos, y estableciendo límites a la participación de la administradora y sus personas relacionadas en fondos privados bajo su administración, así como requisitos mínimos en cuanto al número y la importancia de los aportantes no relacionados.

Finalmente, el proyecto incorpora por primera vez ciertas normas aplicables a la administración de portafolios individuales, estableciendo un marco jurídico mínimo que se hace cargo de regular aquellos aspectos en donde pueden surgir problemas similares a los que tienen lugar en la administración de fondos, tales como los conflictos de interés, idoneidad de los administradores, obligaciones de informar, etc.

En definitiva, el proyecto busca la creación de un nuevo marco legal, simplificado y simétrico, que tendrá como fines principales estandarizar el marco regulatorio; definir un tratamiento razonable y equitativo para la industria de fondos; especificar restricciones y requerimientos de los fondos considerando el tipo y número de inversionistas y la liquidez subyacente de los activos y de la cuota; hacer la operación y administración de fondos más simple y a un menor costo; mejorar el acceso al financiamiento para la industria de capital de riesgo y las pequeñas y medianas empresas; ofrecer a los inversionistas nuevos productos financieros y mayores alternativas de inversión; y promover la inversión extranjera en Chile con miras a convertir definitivamente al país en una plataforma regional en la prestación de servicios financieros y de administración de fondos.

### **7.3.3. Ley de Tributación de Derivados**

Durante el año 2011, se dictó la Ley 20.544 sobre tributación de derivados, iniciativa legal que forma parte de la Agenda de Mercado de Capitales Bicentenario y que busca dar mayor certeza jurídica a estos instrumentos, de manera que aumentara el número de agentes que accedan a estos productos para poder realizar una mejor asignación de los riesgos que enfrentan.

La iniciativa legal precisa el tratamiento tributario de los instrumentos derivados en un mercado que actualmente es regulado en esta materia sólo a través de circulares e interpretaciones administrativas del Servicio de Impuestos Internos.

Los instrumentos derivados generan protección frente a cambios en variables financieras, particularmente del tipo de cambio, para que los exportadores o importadores puedan cubrirse de las fluctuaciones de la divisa y de ese modo su negocio no se vea perjudicado. En la actualidad, más de la mitad de los grandes exportadores ocupan estos mecanismos, mientras que sólo un 10% de los pequeños exportadores lo hace. Uno de los objetivos del proyecto es cerrar esa brecha.

El texto legal define los contratos derivados como: *forwards*, futuros, *swaps*, opciones y sus combinaciones; aquéllos reconocidos como tales por las Superintendencias de Valores y Seguros, de Bancos e Instituciones Financieras, de Pensiones o por el Banco Central; y los que cumplan con ciertos requisitos, como por ejemplo, no requerir de una inversión neta inicial o que ésta sea inferior a la que se requeriría si se invirtiese directamente en el activo subyacente.

La iniciativa establece que los contribuyentes deberán enviar una declaración jurada al Servicio de Impuestos Internos informando de las transacciones de derivados que lleven a cabo, debiendo además mantener un registro de estas mismas transacciones que celebren, que deberá estar a disposición del Servicio para cuando éste lo requiera.

Lo dispuesto en esta ley regirá respecto de los derivados y opciones que se celebren, o sean objeto de modificaciones, a contar del primero de enero de 2012.

#### **7.3.4. Moción sobre contrato de seguros (boletín n° 5185-03)**

En el contexto de la Agenda MKB, el Ministerio de Hacienda ha impulsado la reanudación de la tramitación legislativa de una moción parlamentaria referida a la regulación del contrato de seguros, que reemplaza en su totalidad el Título VIII del Libro II del Código de Comercio.

El texto del proyecto de ley tiene su origen en el trabajo realizado por una comisión de expertos en materia de seguros, durante los años 1990 a 2004 y busca regular de manera orgánica y actualizada los distintos tipos de contratos de seguro que actualmente existen y que no se encontraban regulados en la ley vigente. El objetivo de este proyecto de ley es entregar una estructura legal a los contratos de seguro acorde con nuestros tiempos, toda vez que la legislación vigente data del año 1865, cuando se dictó el Código de Comercio, y sólo se refiere a los seguros de transporte terrestre, seguros marítimos y al seguro de vida.

Cuando nuestro Código de Comercio fue promulgado en 1865, éste se constituyó en una de las primeras codificaciones del mundo que incluyeron normas destinadas a regular el Contrato de Seguro de una manera sistemática. Sin embargo, el seguro, como eficaz mecanismo de transferencia de riesgo, evoluciona sobre la base de prácticas contractuales permeables a las necesidades de modernización, la aparición de contingencias que amenazan a las personas, el emprendimiento y la incorporación de nuevos sectores de la población al uso de seguros.

Progresivamente la realidad contractual y de legislaciones especiales, se fueron distanciando del contenido de las normas del Código de Comercio en materia de contrato de seguro, las que en algunos casos fueron superadas o resultaron inaplicables, forzando interpretaciones que permitiesen recoger nuevas realidades. Por otra parte, el contrato de seguros ha devenido en un contrato de adhesión para gran parte de los asegurados, en el cual su voluntad y poder de negociación se reduce a aceptar las condiciones preestablecidas por el asegurador.

De esta manera, tenemos por un lado los asegurados que se consideran de “Riesgo Masivo”, que disponen de menos medios para negociar y hacer valer sus derechos ante el asegurador y que por tanto requieren un estándar de protección que nuestro Código de Comercio no recoge suficientemente. Por lo mismo, consideramos que la regulación del contrato de seguros debe propender a equilibrar la situación de los pequeños asegurados frente a las compañías de seguros y que este equilibrio debe basarse en normas mínimas obligatorias que les den un marco de certeza jurídica que no pueda ser modificado contractualmente.

Por otra parte, estimamos que la libertad contractual es compatible con los “Grandes Riesgos”, cuyos titulares naturalmente sí poseen una capacidad negociadora importante frente a los aseguradores.

Se considera que el reconocimiento de esta dualidad en el tratamiento de los seguros que propone este proyecto de ley, aspectos que se han fortalecido durante la tramitación legislativa mediante la presentación de indicaciones, facilitará el acceso del público masivo a los beneficios de la cobertura de riesgos, junto con garantizar la necesaria flexibilidad para la contratación de los grandes riesgos.

El proyecto de ley consta de tres capítulos. El primero se refiere a las normas generales aplicables a todos los contratos de seguro. La segunda sección establece las reglas para los seguros de daños, refiriéndose en particular a los seguros contra incendio, seguros de robo y otras sustracciones, seguros de responsabilidad civil, seguro de transporte terrestre, seguro de crédito y de caución y el contrato de reaseguro. La sección tercera, finalmente, se refiere a los seguros de personas, en donde se entregan las normas generales para los seguros de vida, de sobrevivencia, de accidentes personales y seguros de salud.

Se optó en este proyecto de ley por eliminar todas las oportunidades o ventanas que existían en la legislación antigua y que permitían al asegurador eximirse del pago de la indemnización cuando el siniestro ya había ocurrido. En otras palabras, se disminuye la carga del asegurado de informar cualquier hecho que pudiese agravar el estado de riesgo de la cosa asegurada, debiendo ahora ser el asegurador, con sus conocimientos más específicos de la industria, quien presente al asegurado un cuestionario que contenga todas las circunstancias que, eventualmente y en su opinión, podrían conllevar una agravación del riesgo. De esta manera, se busca dar una mayor certeza jurídica al asegurado siempre que haya cumplido a cabalidad su obligación de informar todas las circunstancias contenidas en el cuestionario.

Además, se cambia el peso de la prueba en cuanto al siniestro y su cobertura. Antes, correspondía al asegurado acreditar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias, correspondiendo al asegurador acreditar que no era responsable del siniestro. Ahora, el siniestro se presume ocurrido por un evento que hace responsable al asegurador, correspondiendo al asegurador destruir esa presunción mediante la acreditación de que el siniestro ha sido causado por un hecho que no lo constituye responsable de sus consecuencias, según la ley o el contrato. Por otro lado, y en cuanto a la terminación anticipada del contrato de seguro, se estimó que la regla general en seguros es que el contrato no pueda terminar por la voluntad de alguna de las partes y menos por la voluntad del asegurador. Esta facultad debe ser expresamente convenida en los contratos y se consideró conveniente que se estipule un plazo de transición para que el asegurado no quede desprotegido en el intertanto.

Finalmente, se establece que las normas sobre el contrato de seguro serán obligatorias para las partes, no pudiendo modificarlas a menos que se traten de seguros cuyas primas sean superiores a 1.000 UF anuales, en cuyo caso se estimó que las partes tenían suficiente poder negociador. Por otro lado, se consideró que no procedía limitar al valor de la cosa las indemnizaciones que diversos interesados hayan asegurado de manera independiente, estableciendo la posibilidad de que concurren simultáneamente. En cuanto a la defensa judicial del asegurado en el caso de seguros de responsabilidad civil, se consideró adecuado recoger experiencias internacionales en cuanto a permitir que el asegurado asuma su propia defensa judicial cuando exista un conflicto de interés del asegurador con el tercero afectado y en el caso de la defensa penal. Por último y en relación con el contrato de reaseguro, se reafirma el principio de autonomía del reaseguro, en virtud del cual el asegurador no puede diferir el pago de la indemnización del siniestro al asegurado en razón del reaseguro.

En conclusión, este proyecto de ley dota a Chile de una regulación orgánica a un contrato cada día más presente en la vida de los chilenos, entregando una mayor certeza jurídica a un mercado cada día más desarrollado, creando la columna vertebral legal sobre la cual se estructurarán los contratos de seguro, dentro de cuyos límites normará la Superintendencia de Valores y Seguros y se pronunciarán los Tribunales de Justicia.

### **7.3.5. Reglamento Sistema de Consulta de de Seguros**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.552, que moderniza y fomenta la competencia en el sistema financiero, durante el segundo semestre de 2012 se emitirá el Reglamento de Consulta de Seguros, que busca implementar un Sistema de Consulta de Seguros que provea información a los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados, acerca de los contratos de seguro que tengan vigentes.

El objetivo es contar con un sistema electrónico y de fácil acceso, administrado por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), a través del cual las personas podrán consultar los seguros vigentes que tengan contratados y así evitar que por desconocimiento puedan perder la posibilidad de cobrar oportunamente esos seguros o bien que estén sobre o subasegurados respecto de determinados riesgos.

La ley dispone que el referido Sistema será llevado por la SVS, y que la información será proporcionada en la forma y términos que determine el Reglamento y la demás normativa aplicable, con sujeción a la Ley 19.628, sobre Protección de Datos Personales.

El Reglamento del Sistema de Consulta de Seguros, incluye, dentro de sus normas más importantes, las siguientes:

- La SVS regulará y operará el Sistema de Consulta de Seguros. A dicha institución le corresponderá tramitar las solicitudes, requerir la información pertinente de las compañías de seguros y entregar la información sobre los seguros a quienes puedan legítimamente solicitarla;
- Se establece quiénes tienen la calidad de legítimo interesado para solicitar la información, incluyendo no sólo al asegurado, sino también al cónyuge, hijos, padres, beneficiarios, e incluso a personas distintas en casos calificados por la SVS en que se acredite tener una pretensión actual y real sobre los derechos de una póliza determinada;
- Verificada la admisibilidad de la consulta, la SVS formula la consulta respectiva a las compañías de seguros, las cuales serán responsables del contenido de la información que se entregue, sus características y veracidad y exactitud;
- Se establece la prohibición a las compañías de seguros de informar antecedentes relacionados con la identidad del beneficiario o las condiciones establecidas para ello en el seguro, salvo que sea requerido por quien invoque la calidad de beneficiario (con excepción de los seguros de vida en que el asegurado continúe con vida);
- El sistema operará sobre la base de la información que las aseguradoras proporcionarían, en forma individual, para cada consulta ingresada al sistema. Dicha información será simple y estandarizada (tipo de seguro, vigencia, compañía, etc.), a objeto de que las personas que así lo deseen puedan dirigirse a las aseguradoras para solicitar mayores antecedentes;
- La forma y plazo para entregar la información deberá cumplir las instrucciones o normas que imparta la SVS, y mientras las obligaciones de las compañías de seguros se encuentren vigentes.

El Sistema de Consulta de Seguros deberá encontrarse operativo en el mes de diciembre de 2012, para lo cual la Superintendencia y las compañías de seguros deberán adoptar las medidas necesarias para implementar la plataforma tecnológica.



### 7.3.6. Nuevo Reglamento sobre Sociedades Anónimas

El 6 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial el Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, que ha sido actualizado después de 30 años a fin de recoger las sucesivas reformas incorporadas a la Ley 18.046 desde su dictación e introducir modificaciones que apuntan a contar con un marco regulatorio coherente y más flexible, acorde a los requerimientos actuales del mercado.

Como parte de su Agenda Mercado de Capitales Bicentenario, el Ministerio de Hacienda asumió este desafío al constatar que el Reglamento vigente que se aplica a la totalidad de las sociedades anónimas (S.A.) del país, tanto abiertas como cerradas, permanecía inalterado desde 1982, pese a las sustanciales reformas en materia de mercado de capitales y gobiernos corporativos que se han incorporado en la Ley de Sociedades Anónimas en los últimos años.

En atención a ello, se llevó a cabo la tarea de actualizar esta reglamentación a fin de solucionar los vacíos regulatorios y falta de certeza jurídica que derivaban de la falta de una normativa actualizada y acorde a los tiempos y asimismo perfeccionar este Reglamento por la vía de incorporar diversas reglas que apuntan a facilitar el funcionamiento de las instancias corporativas de estas sociedades.

En el desarrollo de esta iniciativa se contó con la contribución de la Superintendencia de Valores y Seguros, académicos y abogados del sector privado, y tras un exhaustivo proceso de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se han incorporado casi 30 años de aplicación práctica de la ley e interpretaciones administrativas desarrolladas por la SVS, de manera de poder contar con un Reglamento moderno, acorde con el marco normativo aplicable a las sociedades anónimas, y que servirá de referencia a aquellos otros tipos sociales a los cuales se les aplica supletoriamente, como sociedades por acciones y sociedades anónimas deportivas.

Los principales objetivos de estas modificaciones son:

- Dar mayor flexibilidad al funcionamiento de los gobiernos corporativos, de acuerdo a los ritmos de la industria, pero siempre resguardando la protección de todos los accionistas;
- Avanzar en materia de gobiernos corporativos, regulación de directorios y ejercicio de derechos de accionistas.
- Disminuir los costos operacionales de las sociedades anónimas, reduciendo burocracia interna;
- Especificar y simplificar los procedimientos para llevar a cabo fusiones, transformaciones y divisiones de S.A., con plena protección a los intereses de las partes involucradas, y entre los cambios que se introducen en el nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, se destacan los siguientes:

**Marco regulatorio más flexible:**

- El nuevo reglamento contiene reglas que facilitan la comunicación de las S.A. con sus accionistas, flexibilizando los medios autorizados y los mecanismos de publicidad para el ejercicio de los derechos que entrega la ley como, por ejemplo, el envío de citación vía correo electrónico.
- Votación en juntas: El poder para ser representado en juntas de accionistas podrá contener instrucciones específicas para aprobar, rechazar o abstenerse respecto de cada una de las materias.

**Reducción de costos operativos:**

- Desmaterialización de títulos y emisión de certificados: Se faculta a las sociedades anónimas cerradas (la gran mayoría en Chile) a no emitir títulos físicos, reemplazándolos por certificados a requerimiento del accionista;
- Lugar de Juntas de Accionistas: Se permite expresamente que las juntas se celebren fuera del domicilio social de la sociedad.

**Fortalecimiento de buenas prácticas de gobiernos corporativos:**

- Conflictos de interés: Se detalla la manera en que los directores deben enfrentar los conflictos de interés y cómo proteger su responsabilidad en determinados casos;
- Deberes de directores: Se especifica contenido y alcance del deber de cuidado y diligencia de los directores, y se contempla expresamente el derecho a ser informado plena y documentadamente de la marcha de la sociedad por el gerente general.

**Regulación de procesos de reorganización:**

Se contempla una regulación expresa de los procesos de división, fusión y transformación de sociedades, especificándose los antecedentes que deben presentarse ante la junta de accionistas y especificándose la fecha a partir de la cual tendrá efectos legales, materias que el Reglamento de Sociedades Anónimas no contemplaba pese a tratarse de operaciones de frecuente ocurrencia.

En síntesis, se incorporaron al Reglamento los casi 30 años de aplicación práctica de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la jurisprudencia administrativa desarrollada por la Superintendencia de Valores y Seguros, y se solucionan numerosos vacíos y casos no resueltos en el antiguo Reglamento.

El nuevo Reglamento, que empezará a regir dentro del plazo de 90 días contados desde su publicación en el Diario Oficial, se aplicará también a todas las sociedades a las cuales se les aplica la Ley de Sociedades Anónimas en forma supletoria, como las sociedades anónimas deportivas y sociedades por acciones.

### 7.3.7. Nuevo Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros

Una de las lecciones del terremoto del 27 de febrero de 2010, es el rol clave que corresponde a las aseguradoras, liquidadores y corredores de seguros para lograr un adecuado y expedito proceso de liquidación de los siniestros que permita que los beneficios de cobertura buscados mediante la contratación de pólizas de seguro se materialicen oportunamente.

En virtud de lo anterior, y como parte de la Agenda de Mercado de Capitales Bicentenario, el Ministerio de Hacienda se abocó a revisar y actualizar la regulación sobre auxiliares del comercio de seguros contenida en el Decreto Supremo 863, de 1989, en la cual se precisan los deberes y obligaciones de los liquidadores de siniestros y corredores de seguros, que se ha mantenido inalterada desde su dictación.

A través de esta modificación al Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros, se busca actualizar sus disposiciones a fin de contar con una regulación acorde al grado de masificación en la contratación de seguros que existe actualmente en nuestro país, dar cuenta de la incorporación de tecnología en los procesos de comercialización e intermediación de seguros, liquidación de siniestros y atención a asegurados.

Los principales objetivos del nuevo Reglamento son:

- Otorgar mayor eficiencia al procedimiento de liquidación de siniestros.
- Reducir los plazos asociados a la liquidación de siniestros.
- Dotar de mayor transparencia al proceso de liquidación, mejorando los sistemas de comunicación y registros de aseguradoras y liquidadores de seguros.
- Perfeccionar la regulación aplicable a liquidación de siniestros en caso de catástrofe.

Conforme a lo señalado anteriormente, este nuevo Reglamento incorpora una regulación especial para la liquidación de siniestros derivados de catástrofes, para lo cual se establece la exigencia de contar con planes de contingencia y planes maestros de coordinación operativa entre compañías de seguros, corredores y liquidadores y contar con sistemas de información y registro adecuados a eventos catastróficos, que permitan lograr una liquidación más expedita de este tipo de siniestros.

Las principales modificaciones que se introducen a la Reglamentación vigente son:

**Disponibilidad de información para asegurados respecto de sus denuncias de siniestros.** Se establecen reglas de información al asegurado y beneficiario respecto al estado de avance de las liquidaciones (por medios telefónicos y sitios web).

**Mejora en sistema de registros de liquidaciones.** Se mejora la información contenida en el registro de liquidaciones de siniestros, lo que facilita el monitoreo y supervisión por parte de la SVS.

**Facilitación de mecanismos de denuncia de siniestros.** Se amplían los mecanismos de denuncia, permitiendo que el asegurado denuncie siniestros por medios electrónicos, sitios web, centro de atención telefónica u otros análogos, o ante otras entidades autorizadas por la aseguradora.

**Mayor transparencia y regulación clara sobre proceso de liquidación.** Se establecen los siguientes principios aplicables al procedimiento de liquidación de siniestros: celeridad y economía procedimental; objetividad y carácter técnico, transparencia y acceso.

**Reducción de plazos para liquidación de siniestros.** Se reduce de 90 días a 45 días el plazo general para liquidación de siniestros.

**Regulación de finiquitos.** Se regula el uso de finiquitos por los liquidadores, estableciendo la prohibición de solicitarlo con anterioridad a la emisión del informe de liquidación o de la respuesta a la impugnación.

**Plazo para pago de indemnización.** Se fija plazo de 6 días para el pago de la indemnización, contado desde la notificación de resolución de la compañía de seguros. En igual plazo deberá ponerse a disposición del asegurado la suma no disputada.

**Mecanismos de notificación eficientes para asegurados.** Se establece la comunicación electrónica para notificaciones al asegurado, salvo que éste no disponga de correo electrónico, o se oponga, en cuyo caso se utilizará la carta certificada. Igual regulación se aplicará a las comunicaciones dirigidas a las compañías de seguros, o al liquidador.

**Incorporación de medios tecnológicos para registro de procesos de liquidación.** Se autoriza el uso de sistemas tecnológicos (formatos digitales y electrónicos) como método alternativo al almacenamiento físico de documentos, y antecedentes de la liquidación.

**Regulación especial para liquidaciones de siniestros en caso de catástrofe.** Se establece regulación especial para liquidaciones en caso de catástrofe, relativa a tramitación y liquidación de siniestros de inmuebles habitacionales y otorga facultades a la Superintendencia de Valores y Seguros para fijar plazos especiales de liquidación e instruir medios de comunicación para contacto de compañías de seguros, corredores, liquidadores y asegurados.

**Exigencia de planes de contingencia.** Se establece para aseguradoras y liquidadores de siniestros, la obligación de mantener manuales de evaluación y liquidación de siniestros, y planes de contingencia, para situaciones especiales.





Parlamentul României  
Sedinta de lucru a Comisiei de Informatii  
Publice si Comunicatie  
15.05.2014 - Ora 14:00 - 15:00



---

CAPÍTULO 8

**TRABAJO** LEGISLATIVO

## LISTADO DE LEYES PUBLICADAS MINISTERIO DE HACIENDA 2010-2012

Fecha Ingreso al Congreso Nacional	N° Boletín	Nombre Proyecto de Ley	N° Ley y Fecha Publicación en Diario Oficial
16 de marzo, 2010	6852-05	Otorga un bono solidario a las familias de menores ingresos	Ley 20.428 24 de marzo, 2010
13 de abril, 2010	6884-05	Crea un Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo a las donaciones en caso de catástrofe	Ley 20.444 28 de mayo, 2010
15 de junio, 2010	6989-05	Reajusta monto Ingreso Mínimo Mensual	Ley 20.449 3 de julio, 2010
29 de junio, 2010	7019-05	Modifica plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diésel, para las empresas de transporte de carga, establecido en la Ley 19.764	Ley 20.456 29 de julio, 2010
6 de mayo, 2010	6927-05	Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país	Ley 20.455 31 de julio, 2010
9 de septiembre, 2009	6692-05	Introduce una serie de reformas en materia de liquidez, innovación financiera e integración del mercado de capitales (MK III)	Ley 20.448 13 de agosto, 2010
13 de julio, 2010	7065-05	Faculta al Servicio de Tesorerías para otorgar facilidades de pago a los contribuyentes por impuestos morosos, por un plazo de hasta 36 meses	Ley 20.460 17 de agosto, 2010
31 de agosto, 2010	7159-5	Precisa el sentido y alcance de la modificación efectuada a la Ley sobre impuesto a la renta por la Ley 20.448	Ley 20.466 30 de septiembre, 2010
1 de septiembre, 2010	7170-05	Introduce modificaciones a la tributación específica de la actividad minera (Royalty)	Ley 20.469 21 de octubre, 2010
30 de noviembre, 2010	7330-05	Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios que indica.	Ley 20.486 17 de diciembre, 2010
5 de octubre, 2010	7226-05	Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2011	Ley 20.481 18 de diciembre, 2010
13 de julio, 2010	7064-05	Crea un nuevo sistema de protección al contribuyente que enfrenta variaciones en los precios internacionales de los combustibles	Ley 20.493 14 de febrero, 2011
15 de marzo, 2011	7527-05	Adelanta la plena vigencia del Sistema de Protección al Contribuyente del Impuesto Específico a los Combustibles (SIPCO), previsto en la Ley 20.493	Ley 20.505 17 de marzo, 2011
1 de junio, 2010	6963-10	Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones	DS 287 24 de marzo, 2011
15 de julio, 2010	7074-05	Otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio	Ley 20.506 30 de marzo, 2011
11 de enero, 2011	7433-05	Extiende plazo de vigencia de las franquicias contenidas en artículo 28, del DFL 341, de 1977, y en el artículo 35, de la Ley 19.420	Ley 20.512 7 de mayo, 2011



## LISTADO DE LEYES PUBLICADAS MINISTERIO DE HACIENDA 2010-2012

Fecha Ingreso al Congreso Nacional	N° Boletín	Nombre Proyecto de Ley	N° Ley y Fecha Publicación en Diario Oficial
5 de agosto, 2010	7096-10	Aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el desarrollo de las actividades de la CAF en Chile, suscrito en Santiago, Chile, el 15 de julio de 2009	DS 47 4 de junio, 2011
15 de junio, 2011	7737-05	Reajusta monto Ingreso Mínimo Mensual año 2011	Ley 20.524 14 de julio, 2011
5 de abril, 2011	7570-11	Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud	Ley 20.531 31 de agosto, 2011
15 de marzo, 2011	7526-13	Proyecto de ley en materia de duración del descanso de maternidad	Ley 20.545 17 octubre 2011
8 de septiembre, 2010	7194-05	Proyecto de ley que regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados	Ley 20.544 22 octubre, 2011
4 de octubre de 2011	7972-05	Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2012	Ley 20.557 15 de diciembre, 2011
28 de noviembre de 2011	8067-05	Proyecto de ley que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios que indica	Ley 20.559 16 de diciembre, 2011
13 de enero, 2011	7440-05	Proyecto de ley que moderniza y fomenta la competencia del sistema financiero	Ley 20.552 17 de diciembre, 2011
28 de noviembre de 2011	8066-05	Modifica el plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diesel para las empresas del transporte de carga, establecido en la Ley 19.764	Ley 20.561 03 enero, 2012
1 de marzo, 2011	7503-19	Modifica la Ley 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo	Ley 20.570 06 marzo, 2012
13 de octubre de 2011	7992-06	Establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de extrema pobreza y crea subsidio al empleo de la mujer	Ley 20.595 17 mayo, 2012
5 de junio de 2012	8337-05	Concede bono solidario de alimentos a los beneficiarios que indica	Ley 20.605 16 junio, 2012
22 de marzo de 2012	8217-05	Autoriza al Banco Central suscribir un aumento de la cuota correspondiente a Chile en el Fondo Monetario Internacional (FMI)	Ley 20.598 05 de julio, 2012
19 de junio de 2012	8387-05	Reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual	Ley 20.614 20 de julio, 2012
15 de mayo de 2012	8302-05	Fortalece el carácter variable del impuesto específico sobre los combustibles de uso vehicular a objeto de reducir el impacto de alzas en los precios de dichos combustibles	Ley 20.633 13 septiembre, 2012
2 de agosto de 2012	8488-05	Perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional	Ley 20.630 27 de septiembre, 2012

## LISTADO DE PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE MINISTERIO DE HACIENDA 2010-2012

Fecha Ingreso al Congreso Nacional	N° Boletín	Nombre Proyecto de Ley	Estado Tramitación
17 de agosto, 2010	5185-03	Proyecto de ley sobre el Contrato de Seguro (Indicación sustitutiva a moción parlamentaria)	Segundo Trámite Comisión de Hacienda Senado
20 de mayo, 2011	7678-02	Proyecto de ley que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional	Segundo trámite Comisión de Defensa Senado
5 de julio, 2011	7761-24	Proyecto de ley que modifica la Ley sobre donaciones con fines culturales, contenida en el artículo 8° de la Ley 18.985	Segundo trámite, Comisión de Hacienda Senado
30 de agosto, 2011	7886-03	Proyecto de ley que regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio	Primer trámite Comisión de Economía
13 de septiembre, 2011	7932-03	Proyecto de ley sobre protección a deudores de créditos en dinero	Cámara de Diputados Primer trámite Comisión de Economía Senado
29 de septiembre de 2011	7958-05	Proyecto de ley que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro	Primer trámite Comisión de Hacienda Cámara de Diputados
29 de septiembre de 2011	7966-05	Proyecto de ley sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales y deroga los cuerpos legales que indica	Primer trámite Comisión de Hacienda Cámara de Diputados

## LISTADO DE REGLAMENTOS MINISTERIO DE HACIENDA 2010-2012

N° Decreto Supremo	Nombre Reglamento	Estado Tramitación	Fecha publicación
DS 662	Aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la Ley 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe	Tramitación terminada	28 de julio de 2010
DS 955	Modifica Decreto 734, de 1991, que aprueba reglamento sobre depósito de valores	Tramitación terminada	14 de febrero de 2011
DS 332	Aprueba reglamento para la aplicación del sistema de protección al contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, creado por el título II de la Ley 20.493, y otras materias	Tramitación terminada	9 de abril de 2011
DS 1512	Reglamenta los Créditos Universales del Artículo 7° de la Ley 20.448	Tramitación terminada	27 de abril de 2011
DS 1179	Aprueba Reglamento sobre Fondos Mutuos	Tramitación terminada	6 de mayo de 2011
DS 415	Aprueba el Reglamento sobre Bono Extraordinario a los Cónyuges establecido en la Ley 20.506	Tramitación terminada	17 de mayo de 2011
DS 746	Aprueba reglamento que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos del fondo de inversión y reconversión regional creado por la Ley 20.469	Tramitación terminada	9 de julio de 2011
DS 953	Crea el Consejo de Estabilidad Financiera	Tramitación terminada	A la espera de publicación en D.O.
DS 702	Reglamento de Sociedades Anónimas	En trámite de toma de razón	
DS 1253	Reglamento Ley 20.422 Sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad	En trámite de toma de razón	



Esta publicación corresponde al Estado de la Hacienda Pública 2012 presentado por el  
Ministro de Hacienda, Felipe Larraín Bascuñán, ante el Congreso Nacional

- el 2 de Octubre de 2012 -

La versión digital de este documento se encuentra disponible en la página web  
[www.hacienda.cl](http://www.hacienda.cl)

Los contenidos pueden ser reproducidos citando la fuente.

Registro de Propiedad Intelectual: 221.109

ISSN: 0718-6738



MINISTERIO DE HACIENDA

Teatinos 120 - Santiago de Chile

Código postal 8340487 - Teléfono (56-2) 8282000



Diseño:

Luis E. Silva

Edición:

Departamento de Comunicaciones Ministerio de Hacienda

Fotografías:

Paula Farías Lorca

Banco de imágenes Ministerio de Hacienda

Impresión:

QuadGraphics Chile

Edición de 600 ejemplares ©

Todos los derechos reservados

